



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO
No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

TOMO CCXXXI
DURANGO, DGO.,
JUEVES 12 DE
ENERO DE 2017

No. 4 BIS

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

PLAN.-

MUNICIPAL DE DESARROLLO DE VICENTE GUERRERO,
DGO., ADMINISTRACION 2016-2019.

PAG. 2

PLAN.-

ANUAL DE TRABAJO DEL MUNICIPIO DE VICENTE
GUERRERO, DGO., 2017.

PAG. 38

PLAN.-

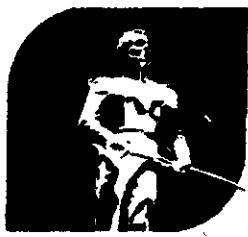
DE DESARROLLO MUNICIPAL DE TEPEHUANES, DGO.,
ADMINISTRACION 2016-2019.

PAG. 86

BANDO.-

DE POLICIA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
TEPEHUANES, DGO.

PAG. 145



Vicente Guerrero
Gobierno Municipal

Plan Municipal de Desarrollo

Vicente Guerrero

2016-2019

Por ti, haciendo las cosas bien

**Plan Municipal
de Desarrollo
Vicente Guerrero**

2016-2019

**Plan Municipal
de Desarrollo
Vicente Guerrero**

2016-2019

HONORABLE CABILDO

**PROF. MANUEL ASUNCION MERAZ HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. IMELDA MORALES ROJAS
SINDICO MUNICIPAL**

**ING. CARLOS ANTONIO ESPARZA GUERRERO
PRIMER REGIDOR**

**PROF. OLGA ALICIA PASILLAS REYES
SEGUNDO REGIDOR**

**C. HILARIO CASTAÑEDA IBARRA
TERCER REGIDOR**

**C. CATALINA RODRÍGUEZ SALAS
CUARTO REGIDOR**

**C. AGUSTIN RAMIREZ REALZOLA
QUINTO REGIDOR**

**LIC. ALICIA LOZANO GONZALEZ
SEXTO REGIDOR**

**DIANA ROCIO SERRATO PULE
SEPTIMO REGIDOR**

**ING. GILBERTO LOZANO MORALES
OCTAVO REGIDOR**

**DOC. FRANCISCO SOTO BENTACOURT
NOVENO REGIDOR**

**LIC. CESAR SALAS ORTIZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

**Plan Municipal
de Desarrollo
Vicente Guerrero**

2016-2019

**C.P. ISIDRO AYALA AVILA
TESORERO MPAL.**

**LIC. MIGUEL ANGEL QUIRINO LARA
CONTRALOR MPAL.**

**PROF. ERNESTO ZAMARRIPA ARIAS
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL**

**PROF. MANUEL FLORES MORALES
DIRECTOR DE CULTURA Y DEPORTE**

**PROF. ALBERTO GOMEZ GOMEZ
DIRECTOR DE SIDEAPAS**

**LIC. ANTONIO ESPARZA GUERRA
ASESOR JURIDICO**

**EDGAR ERNESTO RODARTE DOMINGUEZ
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD**

**NG. SERGIO ALBERTO IBARRA FELIX
JNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**ANA ZULEMA FLORES TALAVERA
ENLACE DE PROSPERA**

**NG. MANUEL MEDINA LOPEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS**

**NG. VICTOR HUGO ESPARZA GONZALEZ
DIRECTOR DE DESASRROLLO SOCIAL**

**ERGIO JIMENEZ MORALES
DIRECTOR SERVICIOS GENERALES**

**ING. GABRIELA MENDEZ LOPEZ
DIRECTORA DE DESARROLLO ECONOMICO**

**ISAIAS MÁCIAS RAMIREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL**

**COMANDANTE JAIME SAUL MARTINEZ MURGA
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**JUAN MANUEL MORALES SERRANO
DIRECTOR DE TRÁNSITO MUNICIPAL**

**L.D.G. IVAN VALENTIN SANTILLAN TORRES
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

**DR. BENJAMÍN NOÉ LERMA CASTAÑEDA
DIRECTOR DE SALUD MPAL.**

**JOSE JUAN FLORES REYES
DIRECCIÓN MPAL. DE ASUNTOS INDIGENAS**

Plan Municipal de Desarrollo

Vicente Guerrero

2016-2019

CONTENIDO

I. MENSAJE DEL PRESIDENTE. II. FILOSOFÍA DE GOBIERNO. i. Misión.

ii. Visión.

iii. Objetivo.

III. DIAGNÓSTICO DE LAS CONDICIONES SOCIALES, ECONÓMICAS Y DEMOGRÁFICAS.

IV. MARCO JURÍDICO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.

V. EJES ESTRATÉGICOS.

1. Desarrollo Social Incluyente.

1.1 Educación.

1.2 Salud.

1.3 Cultura y Recreación.

1.4 Deportes.

1.5 Vivienda.

2. Transparencia y Modernización Administrativa.

2.1 Finanzas Sanas.

2.2 Un Cabildo con Sentido Social.

3. Protección Civil y seguridad E caz.

3.1 Capacitación y Profesionalización.

3.2 Modernización y E ciencia.

4. Promotor del desarrollo integral.

4.1 Desarrollo Integral de la Familia.

4.2 Mujeres.

4.3 Adultos Mayores.

5. Desarrollo Económico Responsable.

5.1 Turismo.

5.2 Campo.

5.3 Comercio.

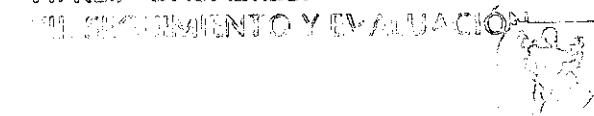
5.4 Empleo y Economía Familiar.

5.5 Mejoramiento de la Infraestructura Urbana.

6. Medio Ambiente Sustentable.

6.1 Servicios Públicos Municipales.

VI. RESPONSABLES.



Plan Municipal de Desarrollo Vicente Guerrero

2016-2019

I MENSAJE DEL PRESIDENTE.

Hoy hacemos frente a la noble e importante tarea de conducir y transformar durante los próximos tres años el rumbo del Municipio de Vicente Guerrero. El reto es lograr el desarrollo integral de nuestro Municipio, con oportunidades para todos y una mejora sustancial en las condiciones de vida de sus habitantes.

El Plan Municipal de Desarrollo 2016 – 2019 tiende a explicar los problemas y características así como las oportunidades y fortalezas de nuestro municipio, para tener así una visión integral de los retos a los que nos enfrentamos como gobierno municipal. Pues en él, se concentran las metas y prioridades inaplazables, se asientan los compromisos de esta Administración que deberemos cumplir en forma ordenada y razonable para garantizar el crecimiento social, económico y de infraestructura en nuestro municipio. Conformado por ejes estratégicos que permitirán desarrollar compromisos sensatos con los habitantes de Vicente Guerrero, los cuales llevaremos a cabo de la mano con los niveles de gobierno Estatal y Federal, por medio de la ejecución de programas gubernamentales, de crecimiento y desarrollo social.

Sabemos que el éxito de la política radica en construir acuerdos, en aspirar al bien común y hacer lo necesario para alcanzarlo. Por eso, uno de mis mayores compromisos como alcalde de Vicente Guerrero será dialogar con todos los sectores sociales y actores políticos del municipio que me permitan desarrollar una administración de comunicación, colaboración, equidad y respeto para así lograr la transformación que nuestro municipio necesita y merece.

Vicente Guerrero cuenta con la participación de todos y cada uno de nosotros. Estoy seguro que juntos alcanzaremos mejores condiciones de vida y un desarrollo integral que nos permita vivir un mejor presente y futuro.

**PROF. MANUEL ASUNCIÓN MERAZ HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.**

**Plan Municipal
de Desarrollo
Vicente Guerrero**

2016-2019

II. FILOSOFÍA DE GOBIERNO

I MISIÓN.

Fortalecer y transformar el proceso de las actividades administrativas y de gestión, para mejorar las condiciones de vida de las familias de Vicente Guerrero, logrando de esta manera desarrollar con gran sentido de responsabilidad cada una de ellas. Bajo la cultura de un gobierno municipal eficiente, transparente, equitativo e incluyente.

ii. VISIÓN.

Impulsar y mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio por medio de la atención inmediata a los rezagos en materia de obras y servicios públicos, potenciar la educación, la salud, la cultura, y las actividades económicas, fomentar un constante clima de confianza.

iii. OBJETIVOS.

- Garantizar por medio de proyectos viables y equilibrados la transformación en el desarrollo social, económico, cultural y de infraestructura de nuestro municipio; efectuando convenios, acuerdos y programas con los niveles de gobierno Estatal y Federal.
- Coordinar las diversas áreas del Ayuntamiento que atienden las demandas directas de los habitantes, para que desarrollen sus funciones acorde al Plan Municipal de Desarrollo.
- Optimizar los recursos para la infraestructura social municipal, atendiendo a la equidad y diversidad de programas, para el beneficio del mayor número de sectores sociales que así lo requieran.

**Plan Municipal
de Desarrollo
Vicente Guerrero**

2016-2019

**DE LAS CONDICIONES DEMOGRÁFICAS,
ECONÓMICAS Y SOCIALES.**

Vicente Guerrero.

El Conde de Súchil fundó una estancia ganadera que llevó el nombre de "Muleros" en honor de su ilustre fundador, hasta en el año de 1923 en que fue elevada su categoría política a Cabecera Municipal de Súchil, al mismo tiempo que se le cambió el nombre de "Muleros" por el de Villa Gral. Vicente Guerrero. El municipio de Vicente Guerrero, fue cabecera del municipio de Súchil durante 30 años, pero en el año de 1952, este se dividió en dos que tomaron el nombre de uno de Súchil y el otro de Vicente Guerrero, según decreto número 23, del 11 de noviembre de 1952, publicado en el Periódico Oficial número 39, del 13 de Noviembre de 1952.

Localización.

El municipio de Vicente Guerrero se localiza al sureste del Estado de Durango, en las coordenadas 23°44'03" de latitud norte y 103°59'12" de longitud oeste, a una altura de 1,950 metros sobre el nivel del mar. Limita al Norte con el municipio de Poanas, al Sur con el de Súchil, al Oeste con el de Nombre de Dios y al Este con el Estado de Zacatecas. Se divide en 9 localidades, las más importantes son: Graseros y San Francisco Javier, además de una cabecera municipal Vicente Guerrero. Ocupa el 0.3% de la superficie del estado.

Población.

Tiene una población total de 21117 habitantes. De los cuales 10 206 son población masculina y 10911 población femenina.

Extensión.

Cuenta con 402.24 kilómetros cuadrados, se ubica en la llanura de Nombre de Dios y sólo la Sierra de Michis lo quiebra en parte.

Orografía.

Cumbre prominente es la pequeña sierra que se levanta en la porción oriental de la llanura de Nombre de Dios, limitando el valle fluvial del Río Súchil. Su nombre proviene de la vieja leyenda del sacrificio de los últimos sobrevivientes de la tribu michi.

**Plan Municipal
de Desarrollo
Vicente Guerrero**

2016-2019

**DE LAS CONDICIONES DEMOGRÁFICAS,
ECONÓMICAS Y SOCIALES.**

Hidrografía.

Los ríos San Antonio y Chalchihuites, que se unen en la proximidad del pueblo de Súchil, corren por la llanura de Nombre de Dios, pasando por la hacienda del Mortero y el pueblo de Vicente Guerrero, desde donde, paralelamente, confluyen en el Río Graseros. Las aguas de los mencionados ríos se confunden en épocas de crecida y se juntan definitivamente en terrenos de la hacienda de San Quintín, lugar donde se encuentran con el Río Poanas, y unidos alcanzan al Río Tunal, en el municipio de Nombre de Dios.

Clima.

El municipio tiene un clima templado subhumedo. La temperatura media anual es de 17.4 oC y una precipitación media anual de 500 a 600 milímetros, con régimen de lluvia en los meses de junio, julio y agosto; presentándose la primera helada en el mes de octubre y la última en marzo.

Ecosistemas.

La vegetación es escasa en el municipio. En cuanto a la fauna existen en esta región venado, guajolote silvestre, zorra, conejo y liebre.

Uso de Suelo.

La composición del suelo corresponde a la de tipo castoñozem. La mayor parte del suelo tiene un uso agrícola, y la tenencia de la tierra en su mayoría corresponde a propiedad privada y ejidal.

Monumentos Arquitectónicos.

La Parroquia de san Antonio de Padua, de estilo barroco.

Monumentos Históricos.

Monumento conmemorativo del centenario del natalicio de Benito Juárez; así como el Jardín González, en homenaje al Teniente Coronel Wenceslao González.

Museos.

Se cuenta con un museo comunitario que trata el tema sobre la historia prehispánica hasta llegar a la Revolución Mexicana.

**Plan Municipal
de Desarrollo
Vicente Guerrero**

2016-2019

**DE LAS CONDICIONES DEMOGRÁFICAS,
ECONÓMICAS Y SOCIALES.**

Fiestas Populares.

La feria conmemorativa de la erección en ciudad de la antigua villa de Vicente Guerrero, del 8 al 15 junio.

Danzas.

Para la celebración de las fiestas religiosas, se realizan danzas a los santos con un grupo de matachines.

Leyendas.

La que habla de la Noria de la Nación, construida por el curandero "Niño Anacleto".

Tradiciones y costumbres.

Fiesta en honor a San Antonio de Padua, patrono del lugar, con danzas.

Artesanías.

Las artesanías más tradicionales en el municipio son las piñatas, cuartitos para adorno o llaveros, sombreros de raíz, la alfarería u otros.

Gastronomía.

El platillo tradicional que distingue al municipio es el asado de puerco, el cual es el representativo en las fiestas tradicionales como bodas, bautizos, cumpleaños y en el taquito, tradición de la región que se realiza el 19 de marzo y en otras fiestas religiosas, este asado se acompaña con el también tradicional arroz y otras tres sopas.

La Profa. Virginia Salas ha editado un recetario de cocina tradicional, en el cual da a conocer las recetas típicas del municipio en cuanto a platillos de vigilia o semana santa, platillos de navidad, antojitos de uso cotidiano y el mencionado de las fiestas religiosas tradicionales.

Centros Turísticos.

Las riberas de los ríos Súchil y Graseros se encuentran ruinas arqueológicas de asentamientos humanos de la cultura Chalchihuita, especialmente cerca de los poblados de San José del Molino y San Pedro Alcantar.

**Plan Municipal
de Desarrollo
Vicente Guerrero**

2016-2019

**IV. MARCO JURÍDICO DEL PLAN MUNICIPAL DE
DESARROLLO**

La planeación del desarrollo municipal, tiene como referente el siguiente sustento legal:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 26.- El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Artículo 115. -Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

- Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal.
- Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales.
- Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios.
- Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.
- Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- Otorgar licencias y permisos para construcciones.
- Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia.
- Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial.
- Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.
- En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.



Plan Municipal de Desarrollo

Vicente Guerrero

2016-2019

IV. MARCO JURÍDICO DEL PLAN MUNICIPAL DE DÉSARROLLO

Artículo 13.- Es obligación del poder público promover el desarrollo integral del Estado, mediante el fomento del crecimiento económico, una más justa distribución de la riqueza y el ingreso de la población estatal, evitando concentraciones o acaparamientos, que impidan la distribución adecuada de bienes y servicios a la población. En el desarrollo económico estatal concurrirán los sectores público, social y privado; corresponde al Gobierno del Estado procurar la armonía entre ellos, para cumplir con su responsabilidad social. El sector público cuidará de impulsar por sí o conjuntamente con los demás sectores, las áreas que se consideren prioritarias para el desarrollo del Estado.

El Ejecutivo Estatal, de acuerdo con la ley, organizará un sistema estatal de planeación democrática, el cual recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad, incorporándolas en un Plan Estatal de Desarrollo, al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Estatal. El Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos establecerán los mecanismos y adoptarán las medidas necesarias para planear el desarrollo estatal y municipal, en los términos que señale la ley de la materia.

Artículo 105.- Los municipios, estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir la Legislatura del Estado, los bandos de policía y gobierno; los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana vecinal.

**Plan Municipal
de Desarrollo**
Vicente Guerrero

2016-2019

**IV. MARCO JURÍDICO DEL PLAN MUNICIPAL DE
DESARROLLO**

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior, será establecer:

- a) Las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias, entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad.
- b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos, para dictar las resoluciones administrativas que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio, por un plazo mayor al período del ayuntamiento
- c) Las normas de aplicación general, para celebrar los convenios a que se refiere el último párrafo, del artículo 109 y el segundo párrafo del inciso c), del artículo 111 de esta Constitución.
- d) El procedimiento y condiciones para que el gobierno estatal asuma una función o servicio municipal cuando, al no existir el convenio correspondiente, la Legislatura considere que el municipio de que se trate, esté imposibilitado para ejercerlo o prestarlo; en este caso, será necesaria solicitud previa del ayuntamiento respectivo, aprobada por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes.
- e) Las disposiciones aplicables, en aquellos municipios que no cuenten con los bandos o reglamentos correspondientes.

La Legislatura Estatal, emitirá las normas que establezcan los procedimientos, mediante los cuales se resolverán los conflictos que se presenten entre los municipios y el Gobierno del Estado, o entre aquéllos, con motivo de los actos derivados de los incisos c) y d) anteriores.

La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, precisará el carácter de servidores públicos, de quienes desempeñen un cargo o comisión en la administración municipal, para los efectos de sus responsabilidades.

**Plan Municipal
de Desarrollo
Vicente Guerrero**

2016-2019

**IV. MARCO JURÍDICO DEL PLAN MUNICIPAL DE
DESARROLLO**

Ley de Planeación.

Artículo 2.- La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

V.- El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Artículo 33.- El Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios.

**Plan Municipal
de Desarrollo
Vicente Guerrero**

2016-2019

**IV. MARCO JURÍDICO DEL PLAN MUNICIPAL DE
DESARROLLO**

Ley de Planeación del Estado de Durango.

Capítulo Primero, de las disposiciones Generales.

Artículo 1.- Las disposiciones de esta ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la planeación para el desarrollo del Estado de Durango, así como el establecimiento de las bases de integración y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación democrática.

Artículo 2.- La planeación deberá llevarse a cabo, como un medio de utilización eficiente de los recursos de que se puede disponer en el Estado, propiciando el desarrollo integral de la entidad que encauce el crecimiento económico hacia las exigencias del desarrollo social.

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley se entiende por Planeación Estatal del Desarrollo, la ordenación racional y sistemática de acciones, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Estatal en materia de regulación y fomento de la actividad económica, social, política y cultural y su ejercicio tendrá por objeto:

I. Transformar racional y progresivamente los recursos de acción del desarrollo económico y social.

II. Asegurar la participación activa de la sociedad duranguense en las acciones del Gobierno para fortalecer la democracia como sistema de vida, fundada en el constante mejoramiento económico, social y cultural de la población duranguense.

III. Lograr el equilibrio económico de la población, poniendo énfasis en la atención de las necesidades básicas en el mejoramiento de la calidad de vida y en la conformación más adecuada de las relaciones entre las diferentes regiones del Estado y entre los núcleos rurales y urbanos.

IV. Hacer congruente los esfuerzos de la planeación de los niveles Nacional, Regional, Estatal y Municipal.

V. Buscar el equilibrio entre los factores de producción e impulsar la productividad, protegiendo y promoviendo el empleo para propiciar la estabilidad y la armonía en el proceso de desarrollo económico y social de la entidad.

**Plan Municipal
de Desarrollo
Vicente Guerrero**

2016-2019

V. EJES ESTRATÉGICOS

Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

Capítulo Tercero. De las Facultades y Obligaciones del Ayuntamiento.

Artículo 27.- Son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos:

- A). En materia de régimen interior.**
- B). En materia de administración pública.**

I. Elaborar, presentar y publicar, en el curso de los tres primeros meses a partir de la fecha de instalación del Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente a su período Constitucional de Gobierno y derivado de éste, los programas de obras y servicios públicos de su competencia.

II. Constituir y consolidar los comités de planeación para el Desarrollo Municipal, ajustándose a las leyes de planeación estatal y federal relativas.

V. EJES ESTRATÉGICOS.

1. Desarrollo Social Incluyente.

1.1 Educación.

La educación es un derecho humano fundamental y una herramienta decisiva para el desarrollo de las personas y sociedades. En el municipio de Vicente Guerrero creemos que la educación basada en los derechos es la vía para acabar con algunas de las desigualdades más arraigadas en la sociedad. Estamos seguros que el recurso invertido en educación, representara crecimiento económico para nuestro municipio.

La estructura material para el desarrollo de la educación se basa en los principios de igualdad y respeto a los derechos humanos, que permitirán favorecer la autonomía de las personas, desarrollar el espíritu crítico, la capacidad de comprensión y análisis de la realidad sociopolítica, colaborar en el cambio y transformación social, fortalecer el desarrollo sociocultural, socio laboral, institucional y comunitario, contribuir a la creación y consolidación del tejido social.

La tarea permanente de la Administración 2016 - 2019 es garantizar la prestación de infraestructura educativa de calidad mediante una gestión participativa, innovadora y transparente, que propicia el desarrollo integral de las personas, y contribuye a la construcción de una sociedad incluyente.



**Plan Municipal
de Desarrollo
Vicente Guerrero**

2016-2019

V. EJES ESTRATÉGICOS

LINEAS DE ACCIÓN:

- Determinar por medio de mecanismos precisos las necesidades generales y particulares derivadas del análisis de ciencias y carencias en el padrón de escuelas con las que cuenta el municipio, con la finalidad de generar proyectos viables, y de esta manera generar convenios de colaboración y/o participación en los programas de apoyo con los que cuenten las dependencias estatales y/o federales en este ámbito.
- Desarrollar políticas públicas en educación, que aceleren el proceso de disminución de brechas y de igualación de oportunidades entre los sexos, clases y grupos poblacionales.
- Fortalecer la infraestructura educativa por medio de obras priorizadas.
- Construcción de infraestructura necesaria y rehabilitación en los diversos planteles educativos.
- Instrumentar estrategias para apoyar por medio de becas, útiles y viajes, para contribuir a la inclusión del sector más sensible de la población.
- Garantizar la participación e intercambio académico, cultural y deportivo de los diferentes niveles educativos del municipio con otras regiones y entidades federativas.

**Plan Municipal
de Desarrollo
Vicente Guerrero**

2016-2019

V. EJES ESTRATÉGICOS

1.2 Salud.

La salud es uno de los elementos más relevantes para el desarrollo de una vida larga y cualitativa. Por lo que la presente administración fungirá con eje rector para la promoción, desarrollo y reordenamiento de infraestructura en servicios municipales de salud; con el fin de racionalizar y priorizar los recursos para la inversión en este rubro. Las estrategias determinaran una serie de medidas públicas, que permitirán mejorar los servicios de salud existente, así como desarrollar proyectos para que dicho servicio llegue a cada uno de los habitantes de Vicente Guerrero, Dgo. La calidad de un servicio de salud no depende solamente de las prestaciones médicas. El servicio está compuesto por muchas piezas y el resultado final dependerá del actuar de cada una de ellas y de la coordinación entre todas, por lo que la presente Administración fortalecerá la comunicación con ellas para garantizar el progreso en este entorno.

LINEAS DE ACCIÓN:

- Implementar las acciones necesarias para elaborar un diagnóstico de salud municipal y así promover las gestiones para generar el bienestar de la población, en especial de los grupos en condiciones de pobreza extrema.
- Fortalecer las políticas públicas para gestionar el equipamiento, rehabilitación de la infraestructura existente así como de nueva creación en los servicios de salud.
- Promover convenios de colaboración, así como ampliar los existentes con los órganos del ramo, como el Seguro Popular, para garantizar que los beneficios de este programa lleguen a todas las personas de nuestro municipio.
- Garantizar la inclusión de los habitantes a todos los programas de cobertura de salud pública: Oportunidades, 70 y más, programas de salud comunitaria, caravanas de la salud, etc.
- Apoyar la promoción y difusión de los diversos programas los cuales garantizan los servicios de salud y sus beneficios en los diversos sectores de la sociedad: recién nacidos, niños, adolescentes, adultos mayores, mujeres embarazadas, madres solteras, personas con discapacidades diferentes.
- Promover ante el gobierno estatal, federal y otros organismos, la instalación de centros de salud en las comunidades marginadas con la finalidad de que cada persona tenga fácil acceso a los servicios de salud básicos.

Plan Municipal de Desarrollo

Vicente Guerrero

2016-2019

V. EJES ESTRATÉGICOS

1.3 Cultura y Recreación.

La cultura y recreación en nuestras vidas es fundamental para poder ejercitarse la sensibilidad, el entendimiento, el razonamiento y la comunicación que necesitamos en nuestro comportamiento social o ideológico. Para el presente ayuntamiento es importante impulsar la cultura dentro de nuestro municipio, ya que cada habitante de él se siente representado por un grupo de tradiciones, elementos, formas de pensamiento y formas de actuar que son parte de la sociedad o del grupo social en el cual desarrollamos nuestra vida cotidiana y que nos dan una idea de pertenencia. Motivo por el cual creo invariablemente que todas aquellas acciones que se lleven a cabo, tendrán como objetivo mantener el equilibrio entre la rutina diaria y las actividades que se desarrollan en el municipio, enriquecer la vida de los habitantes, contribuir a la sana recreación, disciplina, la formación de cualidades cívicas, igualmente permitirá fomentar la educación para el buen uso del tiempo libre, y proporcionar un medio aceptable de expresión recreativa.

La recreación tomara parte importante dentro de las acciones que este ayuntamiento promueva para el beneficio integral de los habitantes de Vicente Guerrero, ya que fomentaremos condiciones para el desarrollo intelectual de las personas por medio actividades como: el arte, la música, el baile, la lectura, el servicio a la comunidad, los deportes, los juegos y la actividades al aire libre, entre otras. Ya que seremos un Ayuntamiento basado en valores de convivencia, desarrollo personal y en comunidad y mejoramiento de la infraestructura cultural y de recreación.

LINEAS DE ACCIÓN:

- Coordinar esfuerzos con dependencias estatales y federales de cultura para la integración de festivales y riqueza cultural; que además proyecten innovación al mercado turístico de nuevas alternativas.
- Propiciar la firma de acuerdos, convenios y alianzas con dependencias y empresas para el fomento de la cultura.
- Construir espacios dignos que estimulen las actividades culturales y de recreación.
- Promover el incremento de los recursos disponibles para la cultura, a través de diferentes mecanismos de participación y colaboración.
- Intensificar y ampliar la cobertura de espacios recreativos en las colonias y comunidades marginadas, en los que se realicen talleres, actividades culturales, y actividades al aire libre.
- Fortalecer los programas de valores, que estimulen la recreación, y las actividades culturales entre las niñas, niños y los jóvenes.
- Ampliar las oportunidades de desarrollo y participación en eventos culturales para las personas con discapacidad.
- Gestionar ante los distintos grupos productivos y empresariales, su inserción laboral e impulsar su participación activa en ámbitos como la educación, cultura y recreación, que incida en su revaloración social.
- Impulsar el uso y disfrute de espacios destinados al esparcimiento, la cultura.
- Registrar y preservar nuestro patrimonio por medio de un archivo municipal de las manifestaciones culturales y artísticas.

Plan Municipal de Desarrollo Vicente Guerrero

2016-2019

V. EJES ESTRATÉGICOS

1.4 Deportes.

La violencia y su manifestación cotidiana en los distintos escenarios sociales, supone un gran desafío para esta administración, en el sentido de generar propuestas que enfrenten las consecuencias que esta provoca en las personas, las familias y los distintos grupos de población. La formulación de propuestas para fomentar el deporte representa un papel fundamental en el desarrollo integral de la niñez y la adolescencia, en otras palabras son importantes porque se constituyen en elementos vitales en la salud, la felicidad y el bienestar de niñas, niños y adolescentes. Con el único objetivo de que sea una medida de prevención para todos los habitantes del municipio.

LINEAS DE ACCIÓN:

- Gestión de recursos federados para la construcción, rehabilitación, mantenimiento de parques y áreas deportivas.
- Impulsar el uso y disfrute de espacios destinados a la práctica del deporte.
- Promoción y apoyo a las ligas deportivas establecidas de los diversos deportes que hubiere y las nuevas que estén por conformarse.
- Establecer convenios de colaboración y participación con instituciones de salud, seguridad y educativas para impulsar una cultura de vida saludable.
- Desarrollar programas permanentes que permitan la concientización sobre la práctica deportiva como un medio para lograr una mejor salud, fomentar la integración familiar y disminuir los índices de adicciones.
- Facilitar el acceso a instalaciones deportivas municipales.
- Realizar eventos deportivos de calidad dirigidos tanto a la población en general como a profesionales de diferentes disciplinas.
- Fomentar e integrar la participación de personas con capacidades diferentes.

**Plan Municipal
de Desarrollo
Vicente Guerrero**

2016-2019

V. EJES ESTRATÉGICOS

1.5 Vivienda.

El Derecho universal a una vivienda digna y adecuada, como uno de los derechos humanos, aparece recogido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 25, apartado 1 y en el artículo 11 de Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)

Artículo 25.1 Declaración Universal de los Derechos Humanos: Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

Artículo 11.- del Pacto Internacional de Derecho Económicos, Sociales y Culturales: Toda persona tiene el derecho a un nivel de vida adecuado para sí misma y para su familia, incluyendo alimentación, vestido y vivienda adecuadas y una mejora continua de las condiciones de existencia, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

Bajo estas disposiciones la presente administración. Canalizara una ardua gestión para favorecer a la población en general con la cobertura del déficit de vivienda, mejoramiento y rehabilitación de viviendas, así como obras complementarias de infraestructura para darle plusvalía la misma.

LINEAS DE ACCIÓN:

- Generar, impulsar y ejecutar en las comunidades marginadas, en coordinación con el gobierno estatal y federal programas de vivienda
- Promover y realizar programas de inversión para que las familias de escasos recursos económicos puedan adquirir, mejorar o auto construir su vivienda y lotes con servicios.
- Impulsar con los gobiernos federal y estatal, programas de vivienda para dotar de pies de casa a familias en condiciones de pobreza, asentadas en predios regulares.
- Abatir los índices de alta marginación y pobreza a través de apoyos materiales para la rehabilitación y el mejoramiento de viviendas.

Plan Municipal de Desarrollo Vicente Guerrero

2016-2019

2. Transparencia y Modernización Administrativa

La construcción de un gobierno social incluyente es un requisito fundamental para el desarrollo económico y social. Su funcionamiento está basado en la calidad del servicio, la participación ciudadana para la elaboración de políticas públicas, la motivación para conducirse con altos niveles de ética, así como en la transparencia y rendición de cuentas. Para lograr un buen gobierno, el Municipio es administrado con responsabilidad y calidad, manteniendo finanzas públicas sanas, siendo scalmente responsable, jurídicamente ordenado, promotor de la cultura de transparencia y el acceso a la información.

Es importante mantener un manejo responsable y financieramente sano del gasto y los ingresos públicos. Esto permitirá tener una base sólida para financiar los programas de política pública del municipio a favor de sus habitantes.

LINEAS DF ACCIÓN:

- Elaboración de las leyes y reglamentos, actualización del bando de policía y buen gobierno, mediante la socialización pública de los mismos así como su publicación y difusión.
- Como parte de la transparencia el municipio pondrá a disposición del público en términos de la legislación aplicable la siguiente información:

Estructura orgánica y el marco legal, directorio de servidores públicos, sueldos mensuales por puesto, los trámites, requisitos y formatos de solicitud de información, planes, programas y convenios en acción. Resultados de las auditorías realizadas al ejercicio presupuestal, autorizaciones, arrendamientos y convocatorias con sus resultados, informes por disposición constitucional, los mecanismos de participación ciudadana, trámites y servicios e Indicadores de gestión.

- Página web. Diseñar la página de Internet del Municipio, que proporcione información sobre trámites y servicios que requieren los ciudadanos y que influya en la percepción de la eficiencia y transparencia del Gobierno Municipal.
- Desarrollar un sistema de evaluación del desempeño de la administración pública municipal.
- Establecer convenios con universidades e instituciones dedicadas a la capacitación de trabajadores.
- Mejoramiento de las condiciones de los bienes muebles e inmuebles municipales.
- Equipamiento y rehabilitación de las instalaciones de la administración pública, de acuerdo a necesidades apremiantes y optimizando los recursos, con la finalidad de contar con las herramientas necesarias para proporcionar un servicio adecuado a los habitantes.

**Plan Municipal
de Desarrollo
Vicente Guerrero**

2016-2019

2. Transparencia y Modernización Administrativa

2.2 Un Cabildo con Sentido Social.

El Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Vicente Guerrero además de considerarlo un mecanismo de participación para que los ciudadanos ejerzan su soberanía, estoy plenamente convencido de que esta conformado por personas con valores, criterios éticos y bien común, capacidad para el cargo, compromiso con la sociedad- comunicación, equidad y respeto de género, espíritu de servicio, franqueza, honestidad, innovación, lealtad a la constitución, rectitud, responsabilidad, sencillez, sensibilidad, sentido de justicia, templanza, tolerancia, transparencia.

Un cabildo con sentido social y humano le dará un sentido de verdadera gobernabilidad a la presente Administración, un gobierno municipal equitativo, incluyente y de justicia para todos.

LINEAS DE ACCIÓN:

- Promover la lealtad institucional en los servidores de este Ayuntamiento.
- Implementar el programa de sesiones de cabildo abiertas a estudiantes de educación básica con la finalidad de que conozcan, valoren y califiquen el trabajo que tanto los Regidores, Síndico, Secretario del Ayuntamiento y Presidencia Municipal, realizan en la gestión de la administración municipal.
- Fomentar la participación ciudadana en la expedición y aprobación de reglamentos.
- Realizar una mayor difusión de los reglamentos y normatividad aprobados por el cabildo.
- Propiciar el acercamiento de los ciudadanos en la toma de decisiones gubernamentales.
- Difundir los comités de participación ciudadana del municipio entre los diversos sectores de la sociedad.
- Promover la integración de las asociaciones de vecinos para la participación con el gobierno.
- Difundir en las escuelas de diversos niveles educativos la promoción de los distintos órganos de transparencia.
- Promover entre la ciudadanía acerca del derecho a informarse acerca de las decisiones del gobierno municipal.
- Desarrollar canales eficientes y bidireccionales de comunicación con los ciudadanos.
- Promover la apertura tecnológica en la transparencia y el acceso a la información pública.
- Crear el cabildo infantil en la que participen en la generación de propuestas e iniciativas tendientes a resolver la problemática que se presenta en el municipio.

**Plan Municipal
de Desarrollo
Vicente Guerrero**

2016-2019

2. Transparencia y Modernización Administrativa

3. Protección Civil y seguridad Eficaz.

La prioridad de este gobierno municipal es el cumplimiento de algunas o de todas las tareas humanitarias y de ayuda, destinadas a proteger a la población contra los peligros de las hostilidades y catástrofes, ayudar a recuperarse de sus efectos inmediatos, así como a facilitar las condiciones necesarias para su supervivencia. Se establecerán acciones y programas para fortalecer las acciones directas en materia de seguridad pública.

3.1 Capacitación y Profesionalización.

LINEAS DE ACCIÓN:

- Mejorar y modernizar el equipo utilizado por los cuerpos de seguridad.
- Aplicar programas permanentes de profesionalización de los elementos, con el apoyo del SNSP.
- Impulsar en coordinación con el Gobierno del Estado, el establecimiento de un mando único.
- Valorar al servicio policial, como un proyecto de vida y no sólo un trabajo, que incorpore valores, ética y un entorno de desarrollo humano y familiar para los elementos encargados de la seguridad pública.
- Promover la formación continua de los policías estatales y municipales mediante la actualización y especialización de las habilidades, destrezas y conocimientos de la función policial.

3.2 Modernización y Eficiencia.

LINEAS DE ACCIÓN:

- Hacer de la colaboración y coordinación intergubernamental, el eje articulador para la recuperación de la seguridad pública.
- Incrementar la cobertura de los operativos de vigilancia mediante un programa territorial de reasignación sectorial, con el objeto de operar radios de acción más pequeños para una mayor efectividad y oportunidad de respuesta.
- Implementar programas de capacitación permanente de los cuerpos policiacos, policía vial y protección civil.
- Concretar la unificación de mandos policiales del estado y los municipios, con apego a la ley, a fin de conjuntar esfuerzos, sumar todas las capacidades de las policías y generar un sistema homologado de inteligencia.
- Instrumentar el control eficaz del desempeño y la honestidad de los cuerpos de seguridad pública.

**Plan Municipal
de Desarrollo
Vicente Guerrero**

2016-2019

2. Transparencia y Modernización Administrativa

4. Promotor del desarrollo integral. 4.1 Desarrollo Integral de la Familia.

Para un Gobierno Municipal es importante apoyar e impulsar el desarrollo integral de la familia a través de la colaboración y promover la instrumentación de programas y acciones encaminadas a incrementar los niveles de bienestar de las comunidades más vulnerables, los infantes abandonados, las mujeres, los adultos mayores y las personas con capacidades diferentes, bajo la enmienda de consolidar el otorgamiento de la asistencia social, con los niveles óptimos de calidad, en las acciones dirigidas a los grupos más vulnerables en la entidad, mediante una decisiva transformación institucional.

LINEAS DE ACCIÓN:

- Establecer, promover, ejecutar y difundir los programas, acciones y servicios de asistencia social, que contribuyan al desarrollo integral de la familia y del grupo familiar.
- Establecer, desarrollar, coordinar y ejecutar programas y acciones en materia de alimentación y nutrición familiar, que permita a los beneficiarios de esta Ley superar la vulnerabilidad en la que se encuentran.
- Establecer, organizar, coordinar y ejecutar programas, acciones y servicios de prevención de la discapacidad, y tratamiento rehabilitatorio no hospitalario de la discapacidad, así como favorecer la integración social de personas con discapacidad.

**Plan Municipal
de Desarrollo
Vicente Guerrero**

2016-2019

2. Transparencia y Modernización Administrativa

4.2 Mujeres.

Preocupados por la inclusión, reconocimiento y apoyo a las mujeres de nuestro municipio, el ayuntamiento encaminara las acciones necesarias por lograr el respeto a los derechos e igualdad de la mujer en los ámbitos de la vida social, económica, política, familiar y cultural.

Construiremos una democracia que se caracterice por crear un sistema de equilibrio social basado en la igualdad, la equidad, el respeto a las reglas para todos, donde la libertad y la dignidad por igual, sean expresión de convivencia social.

LINEAS DE ACCIÓN:

- Promover ante los diferentes sectores productivos, el acceso al empleo formal de madres solteras o jefas de hogar, en condiciones de pobreza.
- Concertar apoyos financieros a mujeres con pequeños negocios o aquellas otras que deseen instalarlos.
- Gestionar, con el concurso de los gobiernos estatal y federal, el acceso de la mujer a los servicios de salud, principalmente de aquellas que no disponen de seguridad social.
- Impulsar, en coordinación con los otros órdenes de gobierno, el Programa de detección temprana de cáncer de seno y cérvico-uterino, así como otros de carácter preventivo.
- Impulsar programas de protección a la mujer embarazada, en condiciones de pobreza.
- Fortalecer al Instituto Municipal de la Mujer, instancia de gobierno que impulse la equidad de género y atienda sus necesidades laborales, educativas, culturales y de participación social.
- Fortalecer los programas de superación personal y capacitación para el empleo que se imparten en los Centros de desarrollo comunitario del Sistema Municipal DIF.
- Impulsar programas de atención a mujeres víctimas de abuso, violencia intrafamiliar y exclusión social.
- Lograr la igualdad de oportunidades para las mujeres del Estado de Durango, promoviendo la incorporación del enfoque de género en todas las políticas públicas y estimulando aquellas acciones de gobierno tendientes a superar las desventajas políticas, económicas, culturales y sociales.

**Plan Municipal
de Desarrollo**
Vicente Guerrero

2016-2019

2. Transparencia y Modernización Administrativa

4.3 Adultos Mayores.

El respeto, tolerancia y apoyo a nuestros adultos mayores es un tema sumamente relevante para la presente Administración, por lo que tenemos un compromiso impostergable de aprovechar la experiencia y reconocer la contribución social, productiva, familiar y humana de las personas de la tercera edad, generando una atención digna y una mejor calidad de vida para este sector de la población. Los objetivos ineludibles hacia este fragmento tan vulnerable, recaen en promover la autonomía, equidad, corresponsabilidad, atención preferente, certeza jurídica, vida en familia, salud, alimentación, educación y recreación de todos y cada uno de nuestros adultos mayores.

LINEAS DE ACCIÓN:

- Promover el acceso fácil y expedito al Seguro Popular, en especial para aquellos que no cuentan con seguridad social, en desamparo o víctimas de agresión física o emocional.
- Gestionar ante los distintos grupos productivos y empresariales, su inserción laboral e impulsar su participación activa en ámbitos como la educación, cultura y recreación, que incida en su revaloración social.
- Otorgar a los adultos mayores de 60 años que así lo requieran, descuentos del 50% o la condonación del pago del impuesto predial.
- Impulsar programas y apoyos para proyectos productivos.
- Realizar campañas permanentes de difusión, que promuevan su respeto y protección, tanto en el seno familiar como en la sociedad en general.
- Promover y alentar la participación de las personas de la tercera edad, en foros de discusión para exponer sus necesidades, demandas y alternativas de solución.
- Impulsar el uso y disfrute de espacios destinados al esparcimiento, la cultura y práctica del deporte.
- Impulsar y fortalecer mecanismos de protección y respeto a sus derechos.

**Plan Municipal
de Desarrollo
Vicente Guerrero**

2016-2019

5. Desarrollo Económico Responsable

5.1 Turismo.

El turismo tiene una alta prioridad, dada su importancia como factor de desarrollo y motor de crecimiento económico. La actividad turística impulsa la generación de riqueza, el empleo y la productividad, y puede fomentarse en diversas regiones de menor desarrollo Económico y social. El impulso al turismo en estas regiones tiene la función de facilitar un crecimiento del sector que respete entornos naturales, culturales y sociales.

En el municipio de Vicente Guerrero este ámbito es un potencial importante, motivo por el cual hemos decidido impulsarlo y generar objetivos estimulantes para nuestra sociedad como: Generar empleo directo e indirecto, generar divisas al Estado e inyectar capitales a la economía local, promover y valora las manifestaciones culturales locales, regionales y nacionales, promueve la autoestima comunitaria, oferta, valora, preserva y genera beneficios económicos de los recursos de flora y fauna, en beneficio de las comunidades locales, entre otros.

LINEAS DE ACCIÓN:

- Generar condiciones para que nuestro municipio ofrezca a sus visitantes un servicio turístico de calidad.
- Establecer programas que identifiquen y revitalicen los puntos de interés turístico del municipio.
- Promover eventos especiales que permitan aprovechar el potencial turístico del municipio.
- Fomentar la creación del Consejo Municipal de Turismo.
- Promover los lugares que potencialmente tengan un atractivo turístico no explotado.
- Fomentar las campañas de promoción de los lugares turísticos del municipio en el Estado, el país y en el extranjero.
- Renovar y mejorar las condiciones urbanas de las zonas turísticas.
- Establecer procedimientos adecuados para que la información turística provoque el impacto deseado y propicie el incremento de estancia en ocupación habitacional, así como el consumo de bienes y la utilización de servicios locales, lo que generará el incremento sustancial en la derrama económica.
- Coordinar acciones con el sector privado, las universidades y otros organismos para fomentar el turismo social, cultural, médico y ecoturismo.
- Conservar la infraestructura vial y fomentar la construcción de calles con material que le de valor cultural y arquitectura original del municipio.

Plan Municipal de Desarrollo

Vicente Guerrero

2016-2019

5. Desarrollo Económico Responsable

5.2 Campo.

El sector económico agropecuario y ganadero también ha sido uno de los más afectados, por lo que los ciudadanos dedicados a estas actividades se han visto con niveles mínimos de ingresos y limitadas oportunidades de progreso en el medio rural, ya que aunada a su grave situación, la mayoría de los productores rurales no emplea asistencia técnica, productos mejorados fertilizantes o plaguicidas, lo que se traduce en cosechas pobres y de baja calidad. Promoveremos la participación y coordinación de sectores productivos y grupos intermedios en el desarrollo económico del municipio, que permitan generar oportunidades de crecimiento para todos fortaleciendo la realización plena del individuo, dentro de un marco de desarrollo sustentable. El sector de actividades productivas desarrolladas en el campo requiere un empuje particular e importante.

LINEAS DE ACCIÓN:

- Ordenar la estructura productiva del municipio en base a su vocación, potencialidades y necesidades del mercado.
- Promover el establecimiento de nuevos esquemas financieros, de apoyo, transferencias y estímulos para apuntalar las actividades agropecuarias con el propósito de reducir las desigualdades de rentabilidad y competitividad en el marco de la globalización económica.
- Impulsar la comercialización como el elemento eje que propicie y garantice la productividad y rentabilidad económica y social en las actividades agropecuarias.
- Fomentar las cadenas productivas de región a región, de la producción a la industrialización y a la comercialización y de una actividad económica a otra.

Impulsar el desarrollo de las regiones conservando, aprovechando y mejorando racionalmente los recursos naturales que intervienen en la producción.

Aplicar la innovación tecnológica y desarrollar nuevos esquemas de producción que eficiente el uso de los recursos e incrementen la cantidad y calidad del producto.

- Impulsar la descentralización efectiva de atribuciones, programas y recursos, dentro de un marco de respeto, como estrategia de coordinación para lograr que el desarrollo sea integral para las regiones, el Estado y el País.
- Potenciar la capacidad del productor proporcionándole las condiciones objetivas para el mejor aprovechamiento de su talento, aptitud, conocimiento e iniciativa.
- Ordenar la estructura productiva del Estado en base a su vocación, potencialidades y necesidades del mercado.

Fomentar las cadenas productivas de región a región, de la producción a la industrialización y a la comercialización y de una actividad económica a otra.

**Plan Municipal
de Desarrollo
Vicente Guerrero**

2016-2019

5. Desarrollo Económico Responsable

Impulsar el desarrollo de las regiones conservando, aprovechando y mejorando racionalmente los recursos naturales que intervienen en la producción.

- Aplicar la innovación tecnológica y desarrollar nuevos esquemas de producción que eficiente el uso de los recursos e incrementen la cantidad y calidad del producto.
- Impulsar la descentralización efectiva de atribuciones, programas y recursos, dentro de un marco de respeto, como estrategia de coordinación para lograr que el desarrollo sea integral para las regiones, el Estado y el País.
- Potenciar la capacidad del productor proporcionándole las condiciones objetivas para el mejor aprovechamiento de su talento, aptitud, conocimiento e iniciativa.

**Plan Municipal
de Desarrollo
Vicente Guerrero**

2016-2019

5. Desarrollo Económico Responsable

5.3 Comercio.

En este rubro, Vicente Guerrero requiere implementar estrategias de desarrollo y políticas públicas de incentivos diversos dirigidas a promover el establecimiento de microempresas locales, requiriendo también replantear las vías de comunicación en la comunidad.

Solo de esta manera podrá lograrse que el establecimiento de comercios y empresas en nuestro municipio sea permanente y se generen empleos con oportunidades de crecimiento para el trabajador.

LINEAS DE ACCIÓN:

- Promover la creación de un Consejo Consultivo Ciudadano para el Desarrollo Económico de Vicente Guerrero.
- Promover que la vinculación de los sistemas educativos y de capacitación para el trabajo y así tener obreros mejor capacitados.
- Apoyar a empresas pequeñas, medianas, a través de mejorar sus procedimientos para asociarse; avanzar en los procesos de control de calidad, buscar un mejor aprovechamiento de la infraestructura existente y promover la capacitación de sus empleados.
- Privilegiar el impulso y tratamiento de las microempresas, con énfasis en las rurales, de mujeres jóvenes y personas con discapacidad.
- Elevar la imagen de la Feria de Vicente Guerrero y promover en ella los productos locales.
- Establecer un programa de becas y empleos temporales en coordinación con las dependencias estatales y federales.
- Realizar detalladamente un levantamiento y registro del comercio formal e informal para promover acuerdos que permitan el desarrollo equilibrado de este rubro.

5.4 Empleo y Economía Familiar.

En este rubro, Vicente Guerrero requiere implementar estrategias que garanticen la generación de empleo y acciones que permitan que la economía familiar se vea beneficiada.

LINEAS DE ACCIÓN:

- Reconstrucción de caminos rurales dentro del Programa de Empleo Temporal (PET).
- Impulsar la inversión pública y privada que permita la llegada de nuevas empresas que ofrezcan empleos.
- Promover la integración de un frente común de ciudadanos y autoridades locales, estatales y federales para expresar nuestra opinión sobre los precios del gas y luz.
- Desarrollar y difundir entre la población de escasos recursos, proyectos productivos y promover el otorgamiento de micro créditos para impulsar el autoempleo y la compra de equipo y herramientas, con programas federales como FONAES, SAGARPA, etc.

**Plan Municipal
de Desarrollo
Vicente Guerrero**

2016-2019

5. Desarrollo Económico Responsable

5.5 Mejoramiento de la Infraestructura Urbana.

El desarrollo y la planificación urbanos entrañan un gran reto que no admite descuido, inexperiencia o improvisación. Es necesario cuidar un equilibrio entre el desarrollo de las vialidades que garanticen que el municipio sea verdaderamente funcional y la construcción de viviendas que, sin duda constituye una demanda social cuya satisfacción ha de elevar el nivel de vida de nuestros habitantes. Asimismo, es preciso adecuar, con una visión estratégica de crecimiento urbano en el mediano y en el largo plazo.

LINEAS DE ACCIÓN:

- Introducir el proceso de planeación en la actividad urbana.
- Rehabilitar espacios públicos considerados como principales y de mayor concurrencia en la cabecera municipal.
- Auxiliar a los ciudadanos en la elaboración del plano de su vivienda, aprovechando el apoyo del personal de servicio social de los diversos niveles académicos que brindan el servicio social.
- Impulsar la cultura de embellecimiento y revitalización urbana de edificios representativos o importantes en el municipio.
- Promocionar obras en beneficio de los vecinos, que con la participación económica de estos y el apoyo de los gobiernos federales, estatales y municipales, satisfagan las necesidades de ejecución de las obras requeridas para mejorar la imagen y servicio de las colonias, de acuerdo al presupuesto a ejercer dentro de este rubro, en programas existentes como el 3x1 de apoyo a migrantes, para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP) entre otros. Por medio de estos, lograr urbanizar las principales calles y avenidas del municipio.

**Plan Municipal
de Desarrollo
Vicente Guerrero**

2016-2019

5. Desarrollo Económico Responsable

- Promover acciones que mejoren la eficiencia de los organismos operadores de agua potable en los aspectos técnicos, administrativos y financiero, así como manejar campañas educativas hacia la población sobre el uso racional del vital líquido.
- Introducir, rehabilitar y dar mantenimiento a la red de drenaje sanitario a fin de evitar focos de insalubridad.
- Gestionar mayor cobertura con la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado (SEDESOE) en el programa de rehabilitación de banquetas y fachadas en el municipio, (Manos a la Obra).

Iniciar el Programa de acondicionamiento de banquetas para el uso de adultos mayores y personas con discapacidad.

- Gestionar con las dependencias y entidades públicas estatales y federales como la Comisión Federal de Electricidad, Comisión de Aguas del Estado de Durango, Comisión Nacional del Agua, mayor receso para la implementación de programas con mayor cobertura en las áreas de agua, drenaje, alcantarillado, saneamiento y electrificación, ya que existen comunidades que no cuentan con la totalidad de estos servicios básicos.

- Implementar en conjunto con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Programas de Revestimiento de Caminos Rurales que derive en una ágil comunicación entre la cabecera municipal y la población que habita en las comunidades rurales, lo cual facilita los accesos y la comunicación, y abarata los costos de los productos básicos.

- Promover el rescate de diversos espacios municipales a fin de ofrecer un sano esparcimiento de familias y vecinos y mejorar el entorno ecológico de la comunidad.

- Construcción de puentes y vados en áreas rurales y urbanas que ofrezcan seguridad a los habitantes de esas zonas y facilitar el tránsito de vehículos y personas.

- Fomentar la participación ciudadana en la vigilancia y denuncia de irregularidades en materia de desarrollo urbano.

**Plan Municipal
de Desarrollo
Vicente Guerrero**

2016-2019

6. Medio Ambiente Sustentable.

6.1 Servicios Públicos Municipales.

Los servicios públicos municipales son fundamentales en la calidad de vida de todos los habitantes y visitantes, por ello, pondremos especial atención en su prestación adecuada, eficiente y eficaz.

LINEAS DE ACCIÓN:

- Implementación de programas de rehabilitación en las diferentes comunidades, que incluyan trabajos de limpieza general, retiro de escombros, instalación de luminarias nuevas y rehabilitación de las ya existentes, reforestación de áreas verdes y pintado de cordones.
- Dar a Vicente Guerrero un mejor ambiente urbano, construyendo, rehabilitando y reforestando sus áreas verdes; adquiriendo equipo de jardinería y diseñando sistemas de riego adecuado para su mantenimiento.
- Mejorar las instalaciones del alumbrado público en las comunidades que lo requieran, a fin de obtener ahorros en el consumo de energía eléctrica y contribuir a la seguridad de las comunidades.
- Establecer un programa de mantenimiento de arbotantes y luminarias para obtener siempre el mejor nivel de servicios en iluminación.
- Integrar y mejorar sistemas de medición al alumbrado público que actualmente se encuentra conectado directamente a la red de Comisión Federal de Electricidad.
- Mejorar por medio de trabajos de rehabilitación o compra de equipo y herramienta un servicio de calidad en cuanto a la recolección de residuos.
- Crear el registro de comercios, respecto a la generación de basura, para que se integren al servicio de recolección en base a convenios de colaboración.
- Normar y supervisar los sistemas de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos.
- Dar mantenimiento al relleno sanitario de la comunidad.

Plan Municipal de Desarrollo

Vicente Guerrero

2016-2019

VI. RESPONSABLES

PRESIDENCIA MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	DESARROLLO URBANO
CONTRALORÍA MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
TESORERÍA MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.	DIRECCIÓN DEL DIF MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA

VII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece como obligación el aplicar los sistemas de actualización, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas.

En tal sentido, el seguimiento de las estrategias, los programas que de ellas se deriven y el cumplimiento de las metas establecidas será responsabilidad del C. Presidente Municipal, miembros del H. Ayuntamiento, Secretario y Directores de la Administración Municipal, así como las dependencias y entidades involucradas. Para tal efecto será su ciente la participación de todas ellas, por lo que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) que será el encargado de promover y coordinar la instrumentación y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, siendo la Contraloría Municipal la dependencia responsable de sancionar que los logros conlleven al progreso que la ciudadanía demanda.

Las sesiones de seguimiento se efectuarán en forma periódica. En ellas, se verificará el cumplimiento de las metas programadas, de la operación de cada programa y estrategia proyectada para la administración; siendo responsabilidad directa su operación de las Dependencias y Entidades de competencia.

Para el cumplimiento de los programas y sus metas; cada dependencia y/o entidad responsable tomará en cuenta los siguientes indicadores, los cuales, siendo cuantitativos o cualitativos, según el tipo de programa; serán los estándares de medición del logro de los resultados.

Indicadores de atención:

Miden la satisfacción de los usuarios de los servicios públicos que provee el municipio.

Indicadores de gestión:

Miden el cumplimiento en tiempo y forma de los objetivos, así como la racionalidad en el uso de los recursos financieros.

Indicadores de resultado:

Miden la cobertura y alcance de cada programa. Indicadores de impacto: Evalúan el efecto en la población de una política pública.

**Plan Municipal
de Desarrollo
Vicente Guerrero**

2016-2019

HONORABLE CABILDO



PROF. MANUEL ASUNCION MERAZ HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CESAR SALAS ORTIZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Imelda Morales R.
LIC. IMELDA MORALES ROJAS
SINDICA MUNICIPAL

Cesar Salas
C. AGUSTIN RAMIREZ REALZOLA

QUINTO REGIDOR

Carlos Antonio Esparza
ING. CARLOS ANTONIO ESPARZA GUERRERO
PRIMER REGIDOR

Alicia Lozano
LIC. ALICIA LOZANO GONZALEZ
SEXTA REGIDORA

Olga Alicia Pasillas
PROF. OLGA ALICIA PASILLAS REYES
SEGUNDA REGIDORA

Diana R. Serrato P.
DIANA ROCIO SERRATO PULE

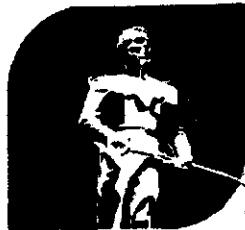
SEPTIMA REGIDORA

Hilario Castañeda I
C. HILARIO CASTAÑEDA IBARRA
TERCER REGIDOR

Gilberto Lozano M.
ING. GILBERTO LOZANO MORALES
OCTAVO REGIDOR

Catalina Rodríguez S.
C. CATALINA RODRÍGUEZ SALAS
CUARTA REGIDORA

Francisco Soto Bentacourt
DOC. FRANCISCO SOTO BENTACOURT
NOVENO REGIDOR



Vicente Guerrero
Gobierno Municipal

PLAN ANUAL DE TRABAJO

Vicente Guerrero

2017

Por ti, haciendo las cosas bien

PLAN ANUAL DE TRABAJO

Vicente Guerrero

2017

**PLAN ANUAL
DE TRABAJO**
Vicente Guerrero

2017

PLAN DE TRABAJO DESARROLLO SOCIAL 2017

ACTIVIDADES	OBJETIVOS	TIEMPO	META
SE EJECUTARAN CUARTOS ADICIONALES	Beneficiar a mujeres que sean madres solteras y que se encuentren en un estado de bajo recursos. Recaudar los documentos básicos de la familia para conformar el expediente y respaldar el recurso descargado.	Enero-Diciembre 2017	Ejecutar en tiempo y forma la obra para su mejor eficacia e impacto en las familias guerrerenses.
PISOS FIRMES	Construir pisos firmes en hogares de familias vulnerables. Es de importancia contar con la documentación de la familia.	Enero-Diciembre 2017	Reducir el nivel de pobreza y de marginidad de las familias que aun cuentan con piso de tierra.

SEGUIMIENTO DE PIE DE CASA 2DA ESTAPA	Se dará el seguimiento necesario para complementar la documentación, dar a conocer los beneficiarios oficiales y hacer la entrega de tiempo y forma.	Enero-Diciembre 2017	Entregar las viviendas en tiempo y forma de manera responsable, quedando los beneficiarios en estado de conformidad.
CUARTOS/BAÑOS ADICIONALES	Mejorará la calidad de vida de los beneficiarios para su mejor salud e higiene. Se construirá baños con todo su equipamiento básico, tanto el cuarto como los accesorios.	Enero-Diciembre 2017	Beneficiar a la mayoría de personas que se encuentren en marginidad, para reducir los niveles de pobreza y mejorar la higiene en nuestra población.
TECHOS	Mejorar la vivienda que está en condiciones deproblables en cuestión de techo firme.	Enero-Diciembre 2017	Beneficiar los techos de la vivienda para que familias guerrerenses para prevenir desastres en tiempos de lluvia.
PREP (RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS)	Rehabilitar y rescatar todos los espacios públicos como plazas y parques.	Enero-Diciembre 2017	Alcanzar un nivel de cohesión social en zonas vulnerables.

**PLAN ANUAL
DE TRABAJO**
Vicente Guerrero

2017

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (HABITAT)	Abrir cursos y talleres de interés social.	Enero-Diciembre 2017	Apoyo a la comunidad a capacitarse y así poder auto-emplearse.
ARCANTARILLADO, AGUA POTABLE Y ELECTRIFICACION.	Ejecutar proyectos de esta congregación para proyectos a beneficio del municipio	Enero-Diciembre 2017	Beneficiar a grupos vulnerables para desarrollar el nivel económico y obtener un impacto en las familias guerrerenses.
MAS DE 65	Apoyar a personas mayores de 65 años (de tercera edad) para su desarrollo y bienestar.	Enero-Diciembre 2017	Dar apoyo a la mayoría de las personas de la tercera edad para que su supervivencia continúe de manera óptima y con bienestar.
PROSPERA	Apoyo a la mayor cantidad de jefas de familia de escasos recursos.	Enero-Diciembre 2017	Apoyar a la mayor cantidad de personas que requieran el programa contribuyendo a un mejor bienestar económico familiar.

**PLAN ANUAL
DE TRABAJO**
Vicente Guerrero

2017

PROGRAMA MAS DE 65

ACTIVIDADES	OBJETIVOS	TIEMPO	META
REALIZACIÓN DE OPERATIVOS DE ENTREGA DE APOYO.	Apoyar a los adultos Mayores con cierta cantidad para beneficios de salud, alimentos etc.	"Bimestres" Enero-Febrero Marzo-Abril Mayo-Junio Julio -Agosto Septiembre-Octubre Noviembre-Diciembre	Apoyar a los adultos mayores con mayor vulnerabilidad y pobreza extrema.
ENTREGA DE APOYOS.	Ayudarlos Económicamente	Es un apoyo que se entrega bimestralmente para los adultos mayores	Beneficiarlos para apoyarlos para la compra de alimento y medicamento
VALIDACIONES.	Se hacen para saber si la persona vive, para saber si la persona falleció	Se hace en tiempo indeterminado	Apoyar en lo que se pueda a los adultos mayores.
SUPERVIVENCIA.	Se hace la supervivencia para saber si la persona aún vive, y se toma la huella.	Se hace cada 6 meses, pero vienen en tiempo indeterminado, en ocasiones dos veces por bimestre	El fin es darles la confianza a las personas y apoyarlos para que pongan la huella y siguen con el apoyo.
REUNIONES MENSUALES.	Informar a los adultos sobre las reglas de operación del programa.	Se hace mensual/ en cabecera y comunidades	Ayudar a los adultos mayores para que no pierdan su apoyo.
TRATO ADULTOS MAYORES.	Ayudarlos con información del apoyo + 65 y darles buen trato y amabilidad.	Darles el trato merecido y tratarlos con amabilidad todo el tiempo y también un trato de calidad.	Ayudarlos y apoyarlos siempre en la entrega de apoyos, etc.
INFORMACIÓN AL ADULTO MAYOR.	Tener todo lo necesario para realizar las reuniones, sillas, toldos, sonido.	Cada que se paga el bimestre de entrega de apoyos, cuando halla reuniones entrega de giros, huella de supervivencia.	Facilitarles la información y todo lo necesario que ellos necesitan.

**PLAN ANUAL
DE TRABAJO**
Vicente Guerrero

2017

PLAN DE TRABAJO ANUAL DE PROSPERA 2017

ACTIVIDADES	OBJETIVOS	TIEMPO	META
Realización operativos de entrega de apoyos económicos del programa prospera.	Beneficiar a las y los titulares del programa en mención para que reciban su apoyo económico del bimestre correspondiente.	Bimestralmente Enero – Diciembre 2017	Coadyuvar en la operación del programa en el otorgamiento de un servicio de calidad a los beneficiarios del ya mencionado programa proporcionando seguridad así como un espacio que solicitan las delegaciones Estatales en apego a las reglas de operación.
Entrega de apoyos	Apoyo y monitoreo a los procesos operativos en beneficio de las familias beneficiadas, así como el cumplimiento en la operación y desarrollo del programa.	Enero a Diciembre 2017	Realizar las entregas en los tiempos indicados en los calendarios otorgados por el programa y así reducir la pobreza en marginación promoviendo el desarrollo educativo y profesional en los jóvenes de nuestro Municipio.
Reevaluaciones	Reevaluar a las familias que han sido beneficiadas con el programa, y así constatar que se estén llevando a cabo los beneficios y responsabilidades que adquieren al tener el programa.	Enero – Diciembre 2017	Hacer las entrevistas en los domicilios correspondientes a las titulares del programa Federal PROSPERA, después de un tiempo determinado por el mismo constatar que sus condiciones de vida han mejorado.
S u b c o m i t é s Regionales y MAC (Mesa de Atención a Comités)	Reuniones de información para quienes intervén y formamos parte del programa (Estructura de PROSPERA, Enlaces Municipales y Vocales)	Bimestralmente Enero – Diciembre 2017	Bajar la información correspondiente del programa en tiempo y forma a sus beneficiarios, capacitarlos para acceder a más beneficios y mejorar su calidad de vida y tengan mayores oportunidades laborales, como en cualquier ámbito social, educativo, cultural, etc.

**PLAN ANUAL
DE TRABAJO**
Vicente Guerrero

2017

PLAN DE TRABAJO DESARROLLO RURAL 2017

La Dirección de Desarrollo Rural tiene como objetivo principal ser enlace entre los productores agrícolas y ganaderos del municipio con las diferentes instancias de gobierno. Internamente, se interesa por promover el uso racional y la conservación del suelo y agua. El mejoramiento en los procesos de producción agrícola y la mejora genética del hato ganadero del municipio. Esta dirección mantiene lazos directos y estrechos con diferentes dependencias federales y estatales que intervienen en asuntos del campo como la SAGARPA, Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; SAGDR, SEMARNAT, Secretaría de Recursos Forestales del Estado de Durango. Se ocupa de realizar trámites y gestiones para lograr que los campesinos y ganaderos obtengan apoyos económicos que les permitan mejoras su calidad de vida.

Objetivos específicos, estrategias y líneas de acción de la Dirección de Desarrollo Rural para 2017.

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	ACCIONES	METAS	PERIODO
Acercarnos a la gente.	Visitar líderes de las colonias y comunidades	Hacerles saber los programas que se tienen.	Estar con los líderes una vez al mes	TODO EL AÑO
Lograr que todas las comunidades tengan facturas de ganado	Comprar facturas suficientes para todas las comunidades del municipio	Acreditar la dirección de Des. Rural de VG ante el Gob. del Estado	Que no nunca falten facturas de ganado en las jefaturas de cuartel	TODO EL AÑO
Mejora de calles y caminos rurales	Pedir a SAGDER el préstamo de maquinaria pesada	Lograr disponer de maquinaria para arreglo de calles y caminos rurales	Hacer en cada comunidad al menos un trabajo de emparejado de calles y/o arreglo de caminos rurales.	MARZO
Ser ventanilla para gestionar proyectos que permitan obtener recursos para la adquisición de bienes agropecuarios.	Visitar a SAGARPA, CONAZA, Financiera Nacional, SAGDER con el fin de lograr acuerdos que permitan acceder a programas de ayuda rural	Ayudar a los productores a reunir los requisitos que las dependencias pidan para lograr el apoyo que necesitan los productores del municipio.	Que al menos cinco personas de cada comunidad logre obtener un apoyo económico en alguno de los programas de gobierno.	TODO EL AÑO

**PLAN ANUAL
DE TRABAJO**
Vicente Guerrero

2017

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	ACCIONES	METAS	PERIODO
Contribuir a lograr una agricultura rentable y productiva	Concretar una reunión con ASERCA para conocer la manera en que se fijan los precios para el frijol, maíz y trigo que se cosecha en el municipio.	Invitar a funcionarios de ASERCA para que informe sus planes de trabajo	Realizar una reunión presidida por la dirección de Desarrollo Rural sobre este tema para el 2017.	NOVIEMBRE 2017
Fomentar la agricultura por contrato	Invitar, entre otros, a los representantes de la cervecería Modelo y Pepsico para que incluyan agricultores del municipio en sus contratos	Concretar reuniones de trabajo con representantes de compañías como la cervecería Modelo o Pepsico	Organizar un evento al año donde se reúnan productores con representantes de esas compañías para que hagan contratos de siembra en las mejores condiciones para ambas partes	FEBRERO 2017
Buscar otras maneras de producir alimentos	Promover el uso de agricultura protegida con el uso de invernaderos macro y micro túneles, etc.	Invitar a proveedores de invernaderos para que expongan las características de estos sistemas y llevar a los productores a campo para que observen físicamente las instalaciones.	Reunión y gira de campo con productores.	MARZO 2017
Buscar financiamiento para productores de alimentos	Proponer a las instancias correspondientes que el crédito agrícola esté disponible a productores con los requisitos meramente necesarios.	Promover una reunión con productores para que Financiera Nacional exponga los créditos que maneja y la forma de acceder a ellos.	Realizar dos reuniones al año con funcionarios de Financiera Nacional y se logren acuerdos para financiar a las personas que cumplen con los requisitos	MAYO Y NOVIEMBRE 2017

ACCIONES PECUARIAS

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	ACCIONES	METAS	PERIODO
Disponer de maquinaria pesada	Gestionar ante la SAGDER el comodato de un bulldozer	Lograr disponer de un bulldozer para construir y desazolvar bordos de abrevadero en todo el municipio	Construir al menos dos bordos en cada ejido del municipio	FEBRERO

**PLAN ANUAL
DE TRABAJO**

Vicente Guerrero

2017

Capacitar a los ganaderos en el cuidado de sus agostaderos	Organizar reuniones para capacitar e informar a los ganaderos	Ensenarles en un curso cómo cuidar sus potreros (suelo, pastos, etc.)	Hacer dos reuniones anuales con ganaderos	ABRIL Y OCTUBRE 2017
Contribuir a incrementar la productividad de las unidades económicas pecuarias.	Elevar los índices reproductivos y mejoramiento genético de los hatos existentes en el municipio.	Se organizará la expo-venta de sementales, así como con la SAGDER para que convoque a productores de ganado de registro	Lograr que los ganaderos locales tengan un 50% de subsidio en el ganado de registro que pretendan adquirir	JUNIO 2017
Conservar la clasificación que tiene el Estado de Durango como Aprobado Modificado del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos	Pedir al Comité para el Fomento y Protección Pecuaria del Edo. de Durango mande personal para capacitar a personas involucradas en la expedición de facturas de ganado	Brindar un curso de capacitación a todos los encargados de manejar ganado en el municipio.	Lograr que todos los involucrados en el manejo de ganado en este municipio, se comprometan a mantener la trazabilidad del ganado duranguense.	DICIEMBRE 2016

**PLAN ANUAL
DE TRABAJO**
Vicente Guerrero

2017

PLAN DE TRABAJO DESARROLLO RURAL 2017

SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO

ACTIVIDADES	OBJETIVOS	TIEMPO	META
BECATE-CURSOS DE AUTO EMPLEO	Capacitación intensiva de alguna profesión.	Enero- Diciembre	Todos los beneficiarios generen su propia fuente de empleo, con la obtención de los conocimientos adquiridos.
BECATE-CAPACITACION EN LA PRACTICA LABORAL	Brindar la oportunidad a los guerrerenses a laborar por 2 meses en una empresa y/o negocio del Municipio, así como también ayudar a los empresarios para el pago durante el periodo.	Enero-Diciembre	Que la mayoría de los beneficiarios sean empleados formalmente por los empresarios.
PROYECTOS DE MAQUINARIA	Beneficiar con maquinaria a personas con algún oficio y/o en la elaboración de un producto.	Enero-Diciembre	Que tenga el equipo necesario para emprender su negocio, generando fuentes de empleo ayudando de esta forma a su economía y a la del municipio.
MOVILIDAD EXTRANJERA	Apoyar a personas las cuales cuenten con altos conocimientos en los trabajos de fresa, café y tomate para que puedan trabajar en el extranjero y tengan una mejor calidad de vida.	Enero- Diciembre	Que los beneficiarios no deserten y tengan trabajo por tiempo indeterminado.

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACTIVIDADES	OBJETIVOS	TIEMPO	META
CONVOCATORIAS DEL INADEM 2017	Apoyo a Emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas.	Enero-Diciembre	Informar en tiempo y forma a los interesados la apertura y cierre de cada una de las convocatorias.
FONDO DURANGO	Financiar con créditos a comerciantes y empresarios del Municipio.	Enero- Diciembre	Mayor otorgamiento de financiamiento para los empresarios.
MICROCREDITOS	Ayudar con microcréditos grupales a personas de bajos recursos que realicen una actividad económica.	Enero-Diciembre	Recuperar el 100% De los microcréditos para apoyar en las siguientes etapas.

**PLAN ANUAL
DE TRABAJO**

Vicente Guerrero

2017

SISTEMA DURANGUENSE DE APERTURA RAPIDA DE EMPRESAS (SDARE)

ACTIVIDADES	OBJETIVOS	TIEMPO	META
MEJORA REGULATORIA	Regulación de Comercios Formales	Enero-Diciembre	Que la mayoría de los comercios año con año refrende su licencia de acuerdo al giro del negocio.
MODULO SAT	Brindar trámites y asesoría de forma gratuita.	Enero-Diciembre	Obtener un mayor índice de altas en el Registro Federal de Contribuyentes.

DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL.

ACTIVIDADES	OBJETIVOS	TIEMPO	META
PADRÓN COMERCIAL	Desarrollar un padrón de todos los comercios establecidos del Municipio.	Enero-Diciembre	Tener el padrón de todo el comercio establecido y regulado ante el SDARE.
COORDINACIÓN CON TIENDA COPPEL.	Apoyar a la tienda para el reclutamiento de personal	Enero-Diciembre	Incrementar el número de empleos del Municipio y sus comunidades.

**PLAN ANUAL
DE TRABAJO**
Vicente Guerrero

2017

PLAN DE OBRAS PÚBLICAS 2017

PROYECTO	OBJETIVO	UNIDAD	METAS
Construcción de red de agua potable en col. San Miguel.	satisfacer las necesidades de consumo de agua potable de los habitantes de esta colonia	ml	300
Construcción de red de agua potable en la comunidad de el ancon	satisfacer las necesidades de consumo de agua potable de los habitantes de esta comunidad	ml	400
Construcción de red de agua potable en comunidad de san francisco javier	satisfacer las necesidades de consumo de agua potable de los habitantes de esta comunidad	ml	2000
Construcción de red de agua potable en col. Santa elena	satisfacer las necesidades de consumo de agua potable de los habitantes de esta colonia	ml	200
Rehabilitación de pozo de agua potable en la comunidad de san isidro de murillos	satisfacer las necesidades de consumo de agua potable de los habitantes de esta comunidad	pozo	1
Construcción de alcantarillado en calle madre perla de la col. La perla	el objetivo es llevar el servicio de drenaje a las viviendas de esta colonia	ml	300
Construcción de alcantarillado en la comunidad de el ancon	el objetivo es llevar el servicio de drenaje a las viviendas de esta comunidad	ml	400
Construcción de laguna de oxidación en la comunidad de san jose del molino	el objetivo es llevar el servicio de saneamiento a las aguas negras de la comunidad	laguna	1
ampl. De red electrica en calle centauro de col. Lazaro cardenas	el objetivo es llevar el servicio de energía electrica a las viviendas de esta colonia	postes	1
ampl. De red electrica en calle madre perla de col. La perla	el objetivo es llevar el servicio de energía electrica a las viviendas de esta colonia	postes	6
ampl. De red electrica en varias calles de la comunidad de el ancon	el objetivo es llevar el servicio de energía electrica a las viviendas de esta comunidad	postes	10

**PLAN ANUAL
DE TRABAJO**
Vicente Guerrero

2017

PROYECTO	OBJETIVO	UNIDAD	METAS
ampl. De red electrica en barrio el potrero en san jose de las corrientes	el objetivo es llevar el servicio de energia electrica a las viviendas de esta comunidad	postes	5
Construccion de alumbrado publico en calle via lactea entre celeste y fracc. Valle de san antonio	el objetivo es llevar seguridad a sus habitantes de esta colonias de cnop y valle de san antonio	luminaria	3
Construccion de aula didactica e esc. Prim. Roberta calzada	el objetivo es cumplir con la calidad en la educacion en escuelas publicas	aula	1
Rehabilitacion de baños en esc. Prim. Hermenegildo galeana en la estacion de ferrocarriles	el objetivo es cumplir con la calidad en la educacion en escuelas publicas	baño	2
Rehabilitacion de instalacion electrica en esc. Prim. Rafael ramirez	el objetivo es cumplir con la calidad en la educacion en escuelas publicas	lote	1
Construccion de barda perimetral en esc. Prim. Emiliano zapata en san pedro alcantar	el objetivo es cumplir con la calidad en la educacion en escuelas publicas	ml	400
Construccion de barda perimetral en jardin de niños luciano lopez	el objetivo es cumplir con la calidad en la educacion en escuelas publicas	ml	120
Construccion de barda perimetral en esc. De educacion especial en vicente guerrero	el objetivo es cumplir con la calidad en la educacion en escuelas publicas	ml	210
Construccion de domo en escuela secundaria tecnica No. 56 en vicente guerrero	el objetivo es cumplir con la calidad en la educacion en escuelas publicas	domo	1
Construccion de pavimento de concreto hidraulico en calle neptuno en col. nueva españa	el objetivo es evitar inundaciones en tiempo de lluvias y dar el servicio a la comunidad de tener una calle mas limpia	m2	2000
Construccion de pavimento de concreto hidraulico en calle fresno en col. J. guadalupe rodriguez	el objetivo es evitar inundaciones en tiempo de lluvias y dar el servicio a la comunidad de tener una calle mas limpia	m2	4000

**PLAN ANUAL
DE TRABAJO**
Vicente Guerrero

2017

PROYECTO	OBJETIVO	UNIDAD	METAS
Construccion de pavimento de concreto hidraulico en calle alfredo salinas en col. Centro	el objetivo es evitar inundaciones en tiempo de lluvias y dar el servicio a la comunidad de tener una calle mas limpia	m2	2000
Construccion de pavimento de concreto hidraulico en calle crisantemas en col. Justicia social	el objetivo es evitar inundaciones en tiempo de lluvias y dar el servicio a la comunidad de tener una calle mas limpia	m2	1000
Construccion de pavimento de concreto hidraulico en calle via lactea de col. c.n.o.p.	el objetivo es evitar inundaciones en tiempo de lluvias y dar el servicio a la comunidad de tener una calle mas limpia	m2	2000
Construccion de pavimento de concreto hidraulico en calle cesar g. meraz	el objetivo es evitar inundaciones en tiempo de lluvias y dar el servicio a la comunidad de tener una calle mas limpia	m2	2000
Conectar el boulevard Zaragoza con la carretera Federal numero 45	tener una conección directa como una sola vialidad, y convirtiendo el boulevard en una salida mas hacia la carretera Durango-Zacatecas		

**PLAN ANUAL
DE TRABAJO**
Vicente Guerrero

2017

PLAN DE SINDICATURA 2017

INTRODUCCIÓN:

LA SINDICATURA ES UN ÓRGANO DE GOBIERNO EMANADO DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LA ELECCIÓN POPULAR QUE TIENEN LA RESPONSABILIDAD DE VIGILAR EL PATRIMONIO MUNICIPAL.

ES POR ESO QUE NUESTRO COMPROMISO ES CON LOS CIUDADANOS PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE UNA ADMINISTRACIÓN TRANSPARENTE QUE GENERE CONFIANZA Y SERVICIO DE CALIDAD OPORTUNA Y EFICIENTE LOGRANDO EL BIEN COMÚN PARA LOS GUERRERENSES.

DONDE SIN DUDA ES EL LUGAR DONDE LA RELACIÓN ENTRE CIUDADANÍA Y GOBIERNO ES ESTRECHA Y PERMANENTE, DONDE LAS NECESIDADES SOCIALES SE HACEN PRESENTES DE LA AUTORIDAD, FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS MUNICIPALES YA QUE SE VIVE INTENSAMENTE LA RESPONSABILIDAD DE ATENDER EFICIENTEMENTE EL QUE HACER DEL GOBIERNO LOCAL.

VISIÓN:

LLEGAR HACER UNA ÁREA DE TRABAJO CON LA CIUDADANÍA DONDE SE TENGA LA CONFIANZA Y LA SEGURIDAD DE QUE SUS DENUNCIAS, QUEJAS, GESTIONES Y SUGERENCIAS SEAN ATENDIDAS, DÁNDOLES EL SEGUIMIENTO NECESARIO, CON UNA ACTITUD IMPARCIAL Y EVITANDO LA CORRUPCIÓN. REALIZANDO UNA PARTICIPACIÓN MEDIADORA ENTRE LAS PARTES ALCANZANDO SOLUCIONES SIGNIFICATIVAS PARA LA CIUDADANÍA, APEGÁNDOSE AL MARCO LEGAL PARA MOTIVAR LA CONFIANZA DE LA CIUDADANÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO PROPORCIONÁNDOLE CERTEZA Y TRANSPARENCIAS EN EL EJERCICIO PÚBLICO

MISIÓN:

SALVAGUARDAR LA LEGALIDAD, HONRADEZ Y EFICACIA DEL SERVICIO PÚBLICO BASADAS EN CALIDAD CON UNA ACTITUD DE SERVICIO, CONTRIBUYENDO A UN EJERCICIO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y CONFIABLE CON EL FIN DE OFRECER A LA POBLACIÓN UN TRATO DE CALIDAD ADÉMÁS DE VIGILAR Y DEFENDER LOS INTERESES DEL MUNICIPIO

ACTIVIDADES REALIZADAS

SE DESEMPEÑO CON EFICIENCIA LAS COMISIONES QUE ME ENCOMIENDA EL H. AYUNTAMIENTO COMO:

COMISIÓN DE HACIENDA	PRESIDENTA
COMISIÓN DE PROGRAMAS ASISTENCIALES	PRESIDENTA
COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE	VOCAL

**PLAN ANUAL
DE TRABAJO**
Vicente Guerrero

2017

ACTIVIDAD	OBJETIVO	TIEMPO	META
Regular y regular el comercio de los tianguis y el horario.	Un mejor ordenamiento del mismo	De enero a diciembre 2017	Mejorar el servicio y seguridad a la población.
Generar acuerdos con la dirección de transito	Mayor Seguridad , y prevención de accidentes	De enero a diciembre 2017	Mejorar la vialidad y el paso peatonal
Mejorar el panteón municipal en servicios	Mejor servicio y limpieza dentro del mismo	De enero a diciembre del 2017.	Un panteón más funcional.
Regular puestos ambulantes	Regularización de permisos de los mismos.	De enero a diciembre del 2017.	Mejor Control de puestos ambulantes.
Actualizar las patentes	Verificar su ubicación y funcionamiento	De enero a diciembre del 2017.	Lograr un mejor control.

IMPLEMENTAR QUE LOS DUEÑOS DE LOS LOTES BALDÍOS LIMPIEN DE HIERBA Y BASURA.

SE CUIDA QUE LA TOMA DE DECISIONES Y EJERCICIO ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y CONTABLE DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL SEAN EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.

VIGILAMOS QUE SE CUMPLAN EN FORMA Y TIEMPO LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES TOMADOS POR EL H. CABILDO.

SE ELABORARON Y SE PRESENTARON AL H. CABILDO INICIATIVAS Y PROPUESTAS DE LAS NECESIDADES QUE PRESENTAN LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD.

EN ESTA SINDICATURA HEMOS MANTENIDO UNA ESTRECHA RELACIÓN CON LA CIUDADANÍA, LO QUE NOS HA PERMITIDO CONOCER SUS INQUIETUDES, MISMAS QUE HEMOS HECHO SABER AL PRESIDENTE DE MANERA OPORTUNA.

ASÍ MISMO HE DADO SEGUIMIENTO A DIVERSOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL BIENESTAR CIUDADANO COMO:

1. SE OTORGAN PERMISOS PARA POSESIÓN DE TERRENO EN EL PANTEÓN MUNICIPAL
2. SE REALIZAN LAS LICENCIAS PARA LA VENTA DE CERVEZA
3. SE OTORGAN PERMISOS PARA COMERCIANTES AMBULANTES
4. SE REALIZAN PERMISOS DE SEPULTURA
5. SE OTORGAN COMPARECENCIAS POR MUERTE Y POR ACTA DE NACIMIENTO
6. SE REALIZAN PERMISOS A FAMILIARES PARA REMODELACIÓN DE LAPIDAS
7. SE SOLUCIONA QUEJAS DE VECINOS INCONFORMES EN SU LIMITACIÓN DE TERRENO Y OTRAS QUEJAS.

SINDICATURA EN COORDINACIÓN CON LOS INSPECTORES MUNICIPALES FUERON LOS ENCARGADOS DE ORGANIZAR Y VERIFICAR LOS NUEVOS LUGARES PARA QUE SE PUDIERAN INSTALAR LOS PUESTOS DE LA FERIA DEL JUGUETE LOGRANDO CON ESTO PUDIERAN OFRECER UN MEJOR SERVICIO A SUS CLIENTES.

SE CUIDA QUE SE REALICEN RECORRIDOS DIARIAMENTE POR INSPECTORES MUNICIPALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO PARA ESTOS PUNTOS DE VENTAS, DONDE SE HAN LEVANTADO ACTAS DE INFRACCÓN A AQUELLOS DEPÓSITOS, MISCELÁNEAS Y BARES QUE NO HAYAN CUMPLIDO CON EL HORARIO ESTABLECIDO, QUE MARCA EL REGLAMENTO.

**PLAN ANUAL
DE TRABAJO**

Vicente Guerrero

2017

PLAN DE TRABAJO COMUNICACIÓN SOCIAL 2017

La dirección de Comunicación Social del municipio de Vicente Guerrero tiene como principal función la de generar medios que permitan transmitir las acciones y programas que lleva a cabo el gobierno municipal hacia la ciudadanía.

ACTIVIDAD	OBJETIVO	TIEMPO	META
Desarrollo de agenda de trabajo en conjunto con demás direcciones .	Integración de agenda en común, con los directores, para mayor cobertura de información y respaldo a las actividades de las demás direcciones	Enero a Diciembre de 2017	Aumentar la comunicación entre direcciones. Mejorar el trabajo en equipo.
Aumentar número de seguidores en Facebook municipal	Incrementar el número de seguidores en la red social informativa del municipio	Enero a Junio de 2017 Considerando épocas de mayor crecimiento como es Diciembre, Junio, Septiembre	Llegar a la meta de 6500 seguidores
Implementación de campañas informativas	En coordinación con las direcciones municipales. Realizar campañas en conjunto	Enero a Diciembre de 2017	Hacer llegar a la ciudadanía información vital y preventiva sobre las acciones municipales
Abrir un espacio de promoción a lo mejor de Vicente Guerrero	Brindar un espacio en la red social municipal, para la promoción de talentos locales en áreas como deporte, canto, pintura, danza, gastronomía e historia.	Enero a Diciembre de 2017	Tener mayor cercanía con la ciudadanía. Incentivar el crecimiento de seguidores en la red social Brindar información variada y de interés general que permita mayor dinamismo y tráfico de usuarios en Facebook de Vicente guerrero.

**PLAN ANUAL
DE TRABAJO**
Vicente Guerrero

2017

ACTIVIDAD	OBJETIVO	TIEMPO	META
Incrementar el número de boletines informativos	Aumentar la coordinación con las direcciones y departamentos en el municipio, para que circule más información que permita ser difundida.	Enero a Diciembre de 2017	Aumentar la presencia de información del municipio en periódicos Aumentar la presencia de información en la red social del municipio. Poder armar una gaceta mensual
Desarrollo de diseño gráfico para campañas informativas específicas	Reforzar los trabajos que realizan las direcciones y departamentos con la implementación de acciones graficas que potencialicen y permitan una mejor difusión.	Enero a Diciembre de 2017	Establecer una agenda de trabajo en cuanto a diseño Priorizar actividades que se crean relevantes para difusión durante un periodo sostenido
Creación de videos informativos sobre el municipio	Para mejorar la difusión y posicionamiento de nuestro municipio, se buscara la creación de capsulas de 1 min. Con información de carácter turístico. Así mismo durante los informes de gobierno el desarrollo de videos de difusión de obra y trabajo	Marzo- abril 2017 Junio 2017 Agosto 2017 Diciembre 2017	Incrementar el flujo de tráfico en la red social del municipio. Tener material de video para difusión del municipio en caso de ser necesario Reforzar la difusión de los informes de gobierno Reforzar el posicionamiento de las fiestas de nuestro municipio e invitar a conocerlo.
Implementación de un segundo taller de cinematografía	Dar continuidad a una actividad cultural de carácter audiovisual como lo fue el taller de cinematografía en el municipio. impartido para jóvenes de 15 años en adelante.	D. Julio de 2017 en Adelante.	Incrementar el número de alumnos de 20 a 30 Desarrollo de un cortometraje digno de representar el talento de nuestro municipio dentro y fuera del estado.

**PLAN ANUAL
DE TRABAJO**
Vicente Guerrero

2017

ACTIVIDAD	OBJETIVO	TIEMPO	META
Desarrollo de manual de atención a la ciudadanía	Creación de un manual guía que permita a los funcionarios y personal auxiliar en el ejercicio de sus funciones. Enfocado en mejorar la atención a la ciudadanía	Febrero de 2017	Mejorar la atención a la ciudadanía Mejora la percepción a la hora de realizar un trámite Generar un mejor ambiente laboral, no restrictivo si no todo lo contrario. Propositivo
Señalización de oficinas	Creación de señalética gráfica que permita la ubicación e información básica de dicho departamento	Enero a Marzo de 2017	Mejorar la ubicación y facilitar la dirección a la ciudadanía.
Alimentación de página en tiempo real	Tener herramientas y coordinación con demás directores para que el flujo de trabajo sea más dinámico y permita subir información en tiempo prudente	Enero a Diciembre de 2017	Mejorar la alimentación de la página municipal.

**PLAN ANUAL
DE TRABAJO**
Vicente Guerrero

2017

PLAN DE TRABAJO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD 2017

ACTIVIDADES	OBJETIVOS	TIEMPOS	META
Se llevara a cabo el programa JOVEN-ES SERVICIO.	Los jóvenes de Vicente Guerrero analicen, expresen y se involucren en las diversas comunidades del municipio.	ENERO-DICIEMBRE 2017	Fomentar jóvenes con valores e iniciativas serviciales a la sociedad en general.
Se implementara el programa 0 grados.	Crear conciencia sobre el riesgo que hay al momento de ingerir bebidas embriagantes.	ENERO-DICIEMBRE 2017	Reducir accidentes y adicciones en los jóvenes.
Conferencia sobre noviazgo sin violencia.	Fomentar entre los jóvenes relaciones de noviazgo sanas.	ENERO-DICIEMBRE 2017	Reducir los índices de violencia en el noviazgo adolescente.
Crear el proyecto "LA VOZ DE UN GUERRERO JOVEN".	Lograr que la juventud de nuestro municipio haga saber sus necesidades.	ENERO-DICIEMBRE 2017	Atender las necesidades de nuestros jóvenes guerrerenses.
Implementar en nuestro municipio el taller "LAS COSAS COMO SON".	Crear conciencia en los jóvenes sobre el embarazo y enfermedades de transmisión sexual.	ENERO-DICIEMBRE 2017	Reducir embarazos en adolescentes y prevenir enfermedades.
Participar en los programas lanzados por el IMJUVE Y el IDJ.	Bajar recurso de nivel federal y estatal para emprender actividades en las que los jóvenes desarrollen sus capacidades artísticas, deportivas e intelectuales.	ENERO-DICIEMBRE 2017	Crear más oportunidades y espacios donde los jóvenes puedan desarrollar sus habilidades.
Llevar a cabo la campaña "JÓVENES PINTANDO SU FUTURO".		ENERO-DICIEMBRE 2017	

**PLAN ANUAL
DE TRABAJO**
Vicente Guerrero

2017

PLAN DE TRABAJO DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDIGENAS 2017

ACTIVIDAD	OBJETIVO	TIEMPO	META
Reconocimiento de Población Indígena	Obtener derecho a los programas Gubernamentales y así abatir un poco las carencias, la pobreza y tener un mejor nivel de vida.	ENERO- DICIEMBRE	Seguir en la lucha ante el congreso del estado, respecto al conocimiento de que el Municipio de Vicente Guerrero tiene un gran número importante de población indígena.
Padrón Indígena	Realizar un padrón general de todos los habitantes de extracción indígena.	ENERO- DICIEMBRE	Contar con exactitud el número de habitantes Indígenas
Descuentos y becas en los niveles educativos	Oportunidad de preparación en los diferentes niveles académicos, así como el apoyo de becas.	ENERO-DICIEMBRE	Que los jóvenes indígenas se preparen para un mejor futuro y a la vez sean personas que sirvan a la sociedad y al país en general.
Empleo Temporal	Buscar el apoyo a las familias con la oportunidad de fuentes de empleo.	ENERO-DICIEMBRE	Incrementar la economía en la comunidad indígena.
Vivienda	Otorgamiento de vivienda a la comunidad Indígena.	ENERO-DICIEMBRE	Que la mayor parte de la comunidad indígena cuente con una vivienda propia.
Coordinación con SIDEAPAS	Red de agua colonia el patio	ENERO-DICIEMBRE	Contar con el abastecimiento de agua potable.
Coordinación con la Comisión Federal de Electricidad.	Alumbrado público en la colonia el Patio.	ENERO-FEBRERO	Contar con alumbrado público.
Proyectos productivos.	Evitar el desarraigo de los habitantes Indígenas a otras comunidades o el extranjero.	ENERO-FEBRERO	Buscar que los habitantes de la comunidad Indígena cuenten con su propia fuente de empleo.
Micro créditos	Fomentar el auto empleo entre la comunidad indígena.	ENERO-FEBRERO	10 micro creditos

**PLAN ANUAL
DE TRABAJO**
Vicente Guerrero

2017

PLAN DE TRABAJO DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDIGENAS 2017

ACTIVIDAD	OBJETIVO	TIEMPO	META
PRESENTACION DEL DESPACHO ANTE EL H. AYUNTAMIENTO PARA EXPLICACION DE LA ELABORACION DEL ATLAS DE RIESGO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	NUESTRO MUNICIPIO REQUIERE URGENTE ESTE DOCUMENTO PARA CONOCER SUS RIESGOS Y TENER UN CRECIMIENTO ORDENADO	1° AL 31 DE ENERO 2017	PRIMERA ETAPA DEL PROCESO
GESTION DE RECURSOS PARA LA ELABORACION DEL DOCUMENTO ATLAS DE RIESGO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	LA GESTION DE LOS RECURSOS ES DE VITAL IMPORTANCIA ANTE LA SEDATU (70 %) GOBIERNO DEL ESTADO (15%) Y GOBIERNO MUNICIPAL (15%)	1° AL 28 DE FEBRERO 2017	SEGUNDA ETAPA DEL PROCESO
CONTRATACION DEL DESPACHO PARA LA ELABORACION DEL ATLAS DE RIESGO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	CAPACITAR A EL PERSONAL DE ESTA DIRECCION PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO Y ACTUALIZACIONES POSTERIORES	1° DE MARZO AL 12 JUNIO DEL 2017	TERCERA Y ULTIMA ETAPA ENTREGA DEL DOCUMENTO EL 13 DE JUNIO DEL 2017
PONER EN OPERACIÓN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO URBANO 2017 - 2027	ESTABLECER TODA UNA ESTRATEGIA PARA QUE EL PERSONAL DE ESTA DIRECCION EJECUTE LOS REGLAMENTOS Y LLEVAR ESTE DOCUMENTO ANTE EL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE SE CONVIERTA EN UNA LEY MUNICIPAL	13 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017	CON ESTE PLAN GESTIONAR RECURSOS PARA DIFERENTES PROGRAMAS DE OBRAS Y/O ACCIONES

**PLAN ANUAL
DE TRABAJO**
Vicente Guerrero

2017

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE
VICENTE GUERRERO, DURANGO.**

ACTIVIDADES	OBJETIVO	TIEMPO	META
Carga de Información en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Que el Sujeto Obligado de cada Dirección del Ayuntamiento tenga bien a reunir, entregar, subir la información a la Plataforma Nacional de Transparencia.	Enero Febrero Marzo	Que la información sea verídica, actualizada, cumpliendo con la Ley de Transparencia. Cumpliendo así en tiempo y forma la carga en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)
Carga de Información en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Que el Sujeto Obligado de cada Dirección del Ayuntamiento tenga bien a reunir, entregar, subir la información a la Plataforma Nacional de Transparencia.	Abri Mayo Junio	Que la información sea verídica, actualizada, cumpliendo con la Ley de Transparencia. Cumpliendo así en tiempo y forma la carga en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)
Carga de Información en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Que el Sujeto Obligado de cada Dirección del Ayuntamiento tenga bien a reunir, entregar, subir la información a la Plataforma Nacional de Transparencia.	Julio Agosto Septiembre	Que la información sea verídica, actualizada, cumpliendo con la Ley de Transparencia. Cumpliendo así en tiempo y forma la carga en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)

**PLAN ANUAL
DE TRABAJO**
Vicente Guerrero

2017

Carga de Información en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Que el Sujeto Obligado de cada Dirección del Ayuntamiento tenga bien a reunir, entregar, subir la información a la Plataforma Nacional de Transparencia.	Octubre Noviembre Diciembre	Que la información sea verídica, actualizada, cumpliendo con la Ley de Transparencia. Cumpliendo así en tiempo y forma la carga en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)
Carga de Información en la página de internet	Carga de información emitida por cada Dirección del H. Ayuntamiento a la página oficial del municipio.	Enero a Diciembre de 2017	Que la ciudadanía tenga bien a ser participa y ejecutora de su derecho al acceso a la información pública emitida por el H. Ayuntamiento.
Implementación y reuniones con el Consejo Municipal de Transparencia.	Implementación del Consejo Municipal de Transparencia con el fin de dar seguimiento a las cuestiones referentes al buen funcionamiento de las solicitudes de acceso a la información pública.	Enero a Diciembre de 2017	Que esta Administración Pública sea un factor determinante en el tema de Transparencia.
Impulsar las acciones que fomenten un mejor manejo del Acceso a la Información Pública.	Fomentar una cultura en la que la ciudadanía tenga un acercamiento con la Administración Pública para demandar su derecho al acceso a la información de una manera en la que se armonice su trato.	Enero a Diciembre de 2017	Posicionar al Municipio de Vicente Guerrero como uno de los mejores en materia de Transparencia.

**PLAN ANUAL
DE TRABAJO**
Vicente Guerrero

2017

PLAN DE TRABAJO DIRECCION DE SALUD 2017

ACTIVIDAD	OBJETIVO	TIEMPO	META
CAMPAÑA DE ESTERILIZACION Y VACUNACION GRATUITA DE PERROS	Controlar la sobre población de los animales del municipio.	2 días diciembre 2016	100 Vacunas 80 Esterilizaciones
PROGRAMA DE REVISION SANITARIA A ESTABLECIMIENTOS DE COMIDA	Mejorar las condiciones de salud de los comercios donde se expiden alimentos preparados	Todo el año 2017	Revisar todos los comercios correspondientes.
PROGRAMA DE VACUNACION SANITARIA DE INMUEBLE Y PRACTICAS DE OPERACION DEL RASTRO MUNICIPAL	Certificar y validar en base a reglamentos el buen funcionamiento del rastro municipal.	Todo el año 2017	Todos los procedimientos.
PROGRAMA AGUA SALUDABLE	Reforzar conciencia de la importancia del agua como elemento de salud del municipio.	Todo el año 2017	Informar a toda la población.
PROGRAMA DE VACUNACION COMPLETA PARA TODOS EN EL MUNICIPIO	Que todas las personas tengan su esquema de vacunación completa.	Todo el año 2017	Toda la población.
PROGRAMA MUNICIPIO LIMPIO Y SANO	Concientizar a la población de la cultura del buen manejo de la basura.	Todo el año 2017	Toda la población
PROGRAMA ATENCION DE SALUD REPRODUCTIVA DE LA MUJER	Reforzar la población en general sobre la salud reproductiva y algunas enfermedades relacionadas como cáncer cervicouterino y cáncer de mama	Todo el año 2017	Toda la población
CAMPAÑA DE GESTION DE CONSTRUCCION DE OTRO HOSPITAL O ALA DE LOS QUE ESTAN INSTALADOS ACTUALMENTE	Conseguir la construcción de nueva ala o nuevo hospital para mejorar la salud de los habitantes del municipio.	Todo el año 2017	Ala nueva u hospital nuevo.
FERIA DE SALUD POR LA SECRETARIA DE SALUD, CON CONSULTAS MEDICAS, DENTALES Y OTROS SERVICIOS INCLUIDOS	Llevar consulta médica de varias índoles alguna colonia o comunidad del municipio que más lo requieran.	Enero 2017	100 consultas
PROGRAMA ESTATAL DE EJERCICIO Y ALIMENTACION	Reforzar con actividades y comportamientos basados en la buena salud a través del ejercicio y la alimentación.	Febrero 2017	Toda la población

**PLAN ANUAL
DE TRABAJO
Vicente Guerrero**

2017

PLAN DE TRABAJO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

AREA PSICOLOGICA

ACTIVIDADES	OBJETIVO	TIEMPO	META
ORIENTACION Y PROCESO TERAPEUTICO A MUJERES VICTIMA DE VIOLENCIA	Atender las necesidades emocionales de las mujeres más vulnerables del municipio de Vicente Guerrero.	E N E R O - DICIEMBRE 2017	Cubrir dudas dando recomendaciones a mujeres, parejas y familias permitiendo el cuidado de su área emocional.
SEÑSIBILIZACION Y PREEVENCION MEDIANTE TALLERES Y PLATICAS	Dar a conocer temas con perspectiva de género que impulsen a la mujer y su familia.	E N E R O - DICIEMBRE 2017	Potencializar habilidades y convivencia dentro de la pareja y núcleo familiar para que puedan desarrollarse y cumplir metas.
GRUPOS DE DEBATE CON MUJERES	Crear habilidades de análisis ante diversas problemáticas para crear estrategias y métodos de resolución.	E N E R O - DICIEMBRE 2017	Brindar herramientas que permitan a la mujer empoderarse en su hogar y área social mediante la resolución de conflictos.
REVISION A CUIDADO DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES ADOLESCENTES	Cuidar la integridad infantil. Apoyar en el monitoreo al área jurídica.	E N E R O - DICIEMBRE 2017	Cuidar el buen trato dentro del entorno familiar, así mismo, velar por los derechos u obligaciones de niños, niñas y jóvenes adolescentes.
ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES DE OTRAS DEPENDENCIAS	Atender a las necesidades de capacitación de estas instituciones.	E N E R O - DICIEMBRE 2017	Crear redes de apoyo que beneficie las canalizaciones

**PLAN ANUAL
DE TRABAJO**

Vicente Guerrero

2017**ÁREA DE TRABAJO SOCIAL**

El trabajo social es una disciplina dentro del área de las ciencias sociales, cuyo fin es alcanzar el bienestar social atendiendo las principales carencias sociales.

ACTIVIDADES	OBJETIVOS	TIEMPO	META
Las principales actividades de esta profesión es trabajar con personas, familias, grupos e incluso comunidades.	Intervenir con sentido de responsabilidad, compromiso, eficacia, en la atención de problemas y necesidades tanto individuales como colectivas, con el propósito de incidir en el mejoramiento de las condiciones de vida.	E N E R O - D I C I E M - B R E 2017	Orientar y apoyar a las personas o grupos en situaciones problemáticas de violencia, crisis, destrucción familiar, problemas laborales o vivienda, etc.
Preventivas: actuación precoz sobre las causas que generan problemáticas individuales y colectivas, derivadas de las relaciones humanas y del entorno social.	Fomentar la sensibilidad y el humanismo ante los problemas sociales a partir de las interacciones que se establecen con los individuos, grupos y comunidades.		En el área preventiva: la elaboración y ejecución de proyectos de intervención para grupos de población en situaciones de riesgo y carencia de aplicación de derechos humanos.
Atención directa: responde a la atención de individuos o grupos que presentan, o están en riesgo de presentar problemas de índole social.	Proponer, promover e impulsar formas de intervención social tendientes a contribuir en los procesos de desarrollo social, económico, político y cultural de la región.		Planificación: esta actividad se puede desarrollar en dos niveles: microsocial, que comprende el diseño de tratamientos, intervenciones y proyectos sociales; microsociales: que comprende el diseño de programas y servicios sociales.
Planificación: ordenar y conducir un plan de acuerdo con unos objetivos propuestos, contenidos en un programa determinado mediante un proceso de análisis de la realidad y del cálculo de las probables evoluciones de la misma.			Docente: determinado número de pláticas en escuelas de diferentes niveles académicos, pero también con personal de dependencias gubernamentales o no gubernamentales, con la finalidad de sensibilizar o transmitir conocimientos.
Docente: impartir enseñanzas teóricas y prácticas, de diferentes temas, que tienen que ver con problemáticas sociales.			Promoción e inserción social: diseño e interpretación de las políticas sociales que favorezcan la creación y reajuste de servicios y recursos adecuados a la cobertura de las necesidades sociales.



Vicente Guerrero

D E S I G N A C I O N

HACIENDO LAS COSAS BIEN

**PLAN ANUAL
DE TRABAJO**
Vicente Guerrero

2017

ACTIVIDADES	OBJETIVOS	TIEMPO	META
<p>Promoción e inserción social: se realiza mediante actuaciones encaminadas a restablecer, conservar y mejorar las capacidades, la facultad de autodeterminación y el funcionamiento individual o colectivo.</p> <p>Investigación: descubrir, describir, interpretar, explicar y valorar una realidad, a través de un trabajo sistematizado de recogida de datos, establecimiento de hipótesis y verificación de las mismas, empleando técnicas profesionales y científicas.</p>		ENERO - DICIEMBRE 2017	Investigación: contextualizar una adecuada intervención y/o acción social planificada, una vez realizada la investigación para emplear los mecanismos adecuados al problema.

**PLAN ANUAL
DE TRABAJO**
Vicente Guerrero

2017

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER Y CDM

Es una Institución Pública que defiende los derechos de las mujeres mediante creación, promoción y ejecución de políticas públicas con perspectiva de género para la construcción de una sociedad justa e igualitaria; en conjunto de Instituto Estatal de la Mujer, DIF municipal y Presidencia Municipal.

ACTIVIDADES	OBJETIVOS	TIEMPO	META
Promover con las mujeres, a la integración a favor de las mujeres en base a los programas de los diferentes sectores gubernamentales involucrados.	Orientar y beneficiar a Mujeres, que se encuentren en un estado de baja autoestima y en peligro su integridad.	Enero a Diciembre de 2017.	Atender, Orientar y canalizar en tiempo y forma de los beneficios que pueden ser acreedoras en las instancias que correspondan.
Diseñar y ejecutar acciones de capacitación información para los servidores públicos municipal con la finalidad de que brinden un servicio público con perspectiva de género.	Lograr la sensibilización a los Servidores Públicos Municipales, para brindar un mejor servicio, con el conocimiento y sensibilidad que se requiere en el tema de equidad.	Enero a Diciembre de 2017.	Lograr el objetivo de sensibilización para que los servidores públicos brinden un mejor servicio público y de calidad en el tema de equidad de género.
Promover ante los diferentes niveles educativos; la dependencia del Instituto Municipal de la Mujer	Dar a conocer sus horarios y servicios de apoyo que la Institución en conjunto con CDM.	Enero a Diciembre de 2017.	Proporcionar servicio de calidad a las mujeres en situación vulnerabilidad, para lograr la inclusión en la vida económica, política, cultural y social a través de acciones estratégicas que disminuyan la violencia en su integridad y de género.

Se requiere la permanencia del proyecto CDM Vicente Guerrero, en nuestro municipio ya que a la fecha se cuenta con un número considerable de usuarias (79) las cuales están llevando terapia psicológica y procesos judiciales por distintas cuestiones derivadas de la violencia que han sido víctimas, tales como divorcios, trámites de pensión alimenticia, custodia y guarda de menores, y debido a que el proyecto se termina en el mes de Febrero de 2017, quedan inconcluso el seguimiento que se debe dar tanto a las terapias psicológicas como a los procesos judiciales, por lo que se hace necesario contar también con personal de psicología y asesor jurídico en el Instituto Municipal de la Mujer Vicente Guerrero, para poder seguir brindando el servicio a las usuarias (mujeres víctimas de algún tipo de violencia en el municipio de Vicente Guerrero).

De la misma manera se requiere contar con este personal para llevar a cabo Talleres y Pláticas a diferentes sectores, organismos, escuelas, ayuntamiento, etc, sobre concientización en el tema de violencia de género hacia las mujeres, y sobre los distintos rubros que así lo requieran para lograr erradicar este flagelo que tanto daña a nuestra sociedad, ya que con sus conocimientos en cada una de sus áreas se logra hacer conciencia en cada individuo y/o persona que este siendo afectada por violencia hacia la mujer.

**PLAN ANUAL
DE TRABAJO**
Vicente Guerrero

2017

PLAN DE TRABAJO DEPARTAMENTO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER Y CDM VICENTE GUERRERO

Es una Institución Pública que defiende los derechos de las mujeres mediante creación, promoción y ejecución de políticas públicas con perspectiva de género para la construcción de una sociedad justa e igualitaria; en conjunto de Instituto Estatal de la Mujer, DIF municipal y Presidencia Municipal.

ACTIVIDADES	OBJETIVOS	TIEMPO	META
ATENCION A USUARIAS	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Capacitar e informar personal de diversas dependencias y autoridades con referencia al tema de la importancia de la equidad de género. 		Prevenir, atender y erradicar la violencia contra la mujer en todos sus tipos, permitiendo promover la equidad de género dentro del sector público y privado, con la finalidad de brindar las herramientas necesarias que puedan identificar los ámbitos afectados para tomar un plan de acción.
TRABAJO SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Trabajar en equipo con diversos sectores permitiendo informar y fomentar la importancia de la equidad de género. 		
TERAPIA PSICOLOGICA	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Identificar posibles factores que fomentan el círculo de violencia dentro de la sociedad en Vicente Guerrero, Dgo, y así poder tomar un plan de acción para contrarrestarlo. 	AGOSTO 2016 A FEBRERO 2017	
ASESORIA JURIDICA	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Brindar asesoría psicológica y jurídica que permita el desarrollo de autonomía en la mujer de Vicente Guerrero, Dgo. 		
PLATICAS DE SENSIBILIZACION	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Mediante la exposición de materiales brindar medidas y alternativas que permita a las mujeres de dicha comunidad identificar y tomar acción contra los episodios de violencia. 		
TALLERES A FUNCIONARIOS	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Disminuir la incidencia de violencia que sufren las mujeres en un periodo determinado, aumentar el conocimiento público de lo que esto constituye y aumentar la confianza y deseo de las mujeres por  centros de ayuda. 		

Vicente Guerrero

Por ti, haciendo las cosas bien

**PLAN ANUAL
DE TRABAJO**
Vicente Guerrero

2017

PLAN DE TRABAJO SERVICIOS PÚBLICOS 2017

SERVICIOS PÚBLICOS

PLAN DE TRABAJO DEL ÁREA DE ALUMBRADO PÚBLICO 2017

Realizar los estudios generales y particulares sobre zonas específicas y colonias del municipio, en cuanto a la instalación, mantenimiento, supervisión y mejora constante de los sistemas y servicios de alumbrado público.

ACTIVIDADES	OBJETIVOS	TIEMPO	META
Colocación de lámparas de menos watts	Ahorro de energía al municipio	Enero a diciembre 2017	Generar menos gastos al municipio.
Control diario de reportes	Obtener información detallada de los reportes que se hayan obtenido de comunidades y del municipio e ir al domicilio de la persona para atenderle y revisarle su lámpara.	Enero a diciembre 2017	Mejorar la atención a la ciudadanía.
Reposición de alumbrado público en las zonas marginados y bulevares principales	Mejor iluminación en la mayor área posible	Enero a diciembre 2017	Tener 100% de alumbrado y dar mayor seguridad al municipio.

SERVICIOS PÚBLICOS

PLAN DE TRABAJO DEL ÁREA DE PARQUES Y JARDINES 2017

Realizar un mantenimiento adecuado y constante de las áreas verdes y bulevares para tener un ecosistema sustentable en nuestra comunidad.

ACTIVIDADES	OBJETIVOS	TIEMPO	META
Control de reportes	Agendar las solicitudes, para que puedan ser atendidas cada una de ellas.	Enero a diciembre 2017	La ciudadanía se sienta atendida
Tener una bitácora diaria de trabajo	Para que el personal siempre este al pendiente de las áreas que necesiten dar mantenimiento	Enero a diciembre 2017	Mejor control
Reforestación de áreas verdes y bulevares	Para ofrecer una excelente imagen y buen medio ambiente a nuestro municipio	Enero a diciembre 2017	Contar con un buen ecosistema y libre de contaminantes

**PLAN ANUAL
DE TRABAJO**
Vicente Guerrero

2017

PLAN DE TRABAJO DEL ÁREA DE LIMPIA 2017

Mantener un municipio limpio y agradable, para nuestros ciudadanos y visitantes con una atención de recolección de basura que sea consistente y efectiva, para dar una excelente imagen.

ACTIVIDADES	OBJETIVOS	TIEMPO	META
Se gestionaran dos camiones compactadores	Prestar el servicio de limpia con mayor calidad y tener rutas más efectivas	Enero a diciembre 2017	Brindar una recolección de mayor calidad
Gestionar tres de carritos de basura de pachón	Actualizar la dinámica de los barrenderos, para así mantener limpias nuestras calles	Enero a diciembre 2017	Tener un municipio limpio
Adquirir herramientas básicas	Dar fluidez al trabajo teniendo la herramienta necesaria	Enero a diciembre 2017	Mejorar nuestro equipo de trabajo
Reparación de vehículos oficiales	Transportar el personal y acudir a los llamados de los animales muertos, transportar bolsas de basura, comunicar cualquier contingencia que se esté solicitando	ENERO – DICIEMBRE 2017	Acudir en tiempo y forma a los llamados de algún brote o foco de infección.

PLAN DE TRABAJO DEL RASTRO MUNICIPAL 2017

ACTIVIDADES	OBJETIVOS	TIEMPO	META
Mantenimiento Provisional del área de corrales.	Proporcionar a los animales, corrales adecuados para su descanso, lavado y desinfección de los mismos.	Enero- Dic- 2017@	Tener corrales adecuados, para poder realizar una mejor inspección ante-morten y cumplir con las normas establecidas por la Secretaría de Salud
Mantenimiento Provisional del área de Ganado	Rehabilitar el sistema aéreo y las Instalaciones en general	Enero- Dic- 2017	Proporcionar a la ciudadanía carne de mejor calidad e inocuas
Tener un horario fijo de atención a la ciudadanía	Cuando se necesite la atención, estar a la orden en el horario establecido	Enero- Dic- 2017	El ciudadano se retire conforme con la atención brindada

**PLAN ANUAL
DE TRABAJO**
Vicente Guerrero

2017

PLAN DE CONTRALORIA MUNICIPAL

CONTRALORÍA MUNICIPAL

MISIÓN

Garantizar en todos los aspectos la transparencia en la aplicación de los recursos propios, estatales y federales, buscando en todo momento la eficacia, eficiencia y honestidad mediante acciones preventivas que permitan el desarrollo del municipio.

VISIÓN

Ser una administración pública moderna y transparente que actúe en forma profesional, creadora de acciones preventivas en forma permanente, con una cultura de calidad, legalidad, ética y privilegie la rendición de cuentas para brindar credibilidad y confianza a los ciudadanos del municipio.

VALORES

Solidaridad: Buscar el bienestar colectivo, ver que se legitime por encima de los intereses particulares, y servir a la ciudadanía mediante una conducta legal, transparente y responsable.

Unidad: Lograr que los servidores públicos comulguen con la transparencia y la rendición de cuentas.

Honestidad: Tener una conducta recta, no utilizar el cargo de servidor público para obtener beneficios personales o para beneficiar o perjudicar a terceros.

Responsabilidad: Lograr que la actuación de los servidores públicos en todos sus niveles, de confianza a la ciudadanía.

Respeto: Tratar con dignidad y respeto a los compañeros de trabajo y al público en general, sin distinguir sexo, edad, raza, religión o preferencia política, evitando conductas y actitudes ofensivas.

Tolerancia: Tratar a las personas con igualdad y simpatías de ningún tipo; así como discernir en forma cordial en lo que uno no está de acuerdo.

**PLAN ANUAL
DE TRABAJO**
Vicente Guerrero

2017

Transparencia: Utilizar de manera honesta y responsable los recursos públicos y ofrecer a la sociedad el acceso a la información, siempre que no se encuentre restringida.

Sustentabilidad: Verificar que los recursos, asignados al municipio a través de dependencias municipales satisfagan una necesidad presente, sin que esto conlleve a comprometer recursos futuros y que además se respete nuestro entorno.

Igualmente le expreso que a manera de plan de trabajo o acciones a realizar para el año 2017 son las siguientes:

- Llevar acabo la presentación de la Declaración Inicial de la Situación Patrimonial De los Servidores Públicos de esta Administración Municipal.**
- Iniciar con la revisión de los recursos ejercidos en los diferentes trabajos durante cada mes**
- Trabajar coordinadamente con la dirección de Obras Públicas Municipales, a fin de supervisar el trabajo que se valla realizando y ver que exista un equilibrio Entre lo físico realizado y lo financiero ejercido.**
- Estar pendiente de la integración de los comités de obra, así como estar informando mensualmente a la Secretaría de Contraloría y Modernización Administrativa del Estado.**
- Revisar con oportunidad los expediente técnicos que se vallan integrando, a fin de verificar que se cumpla con la normativa y con todos los requisitos que requieren Para ser aceptados.**
- Estar supervisando periódicamente los diversos Departamentos de esta Administración Municipal, como son Rastro, Seguridad Pública y Tránsito Municipal, etc.**
- Revisar los buzones de quejas y sugerencias que están establecidos en Seguridad Pública, Transito Municipal, Protección Civil, Sideapas y Presidencia Municipal.**
- Actualizar el Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles de esta Administración Pública Municipal.**
- Dar cumplimiento a diferentes Actas Administrativas o Denuncias que se presenten durante el año.**
- Apoyar a Sindicatura Municipal en la elaboración del listado de Bienes Muebles e Inmuebles que se den de baja para someterlo a Cabildo para la Autorización.**

**PLAN ANUAL
DE TRABAJO**
Vicente Guerrero

2017

PLAN DE TRABAJO SECRETARIA MUNICIPAL 2017

ACTIVIDADES	OBJETIVOS	TIEMPO	META
Indagación y actualización del los reglamentos Municipales	investigar sobre los reglamentos municipales vigentes para realizar las actualizaciones correspondientes y con base al nuevo bando de policía y gobierno.	Enero y Febrero del 2017	presentar al Municipio de manera oficial, mediante el diario oficial del Estado, gaceta Municipal o su equivalente un conjunto de reglamentos municipales actualizados y basados en las necesidades que presenta Vicente Guerrero actualmente.
Creación de gaceta Municipal Bimensual.	creación de órgano informativo para difusión de acciones y poder dar cumplimiento a los documentos que son de Observancia Pública, como acuerdos de Cabildo, decretos Municipales, circulares, reglamentos y más documentos para la observancia.	Marzo 2017	la meta principal crear un órgano para la información oficial de los trabajos de Cabildo
El Cabildo en tu escuela, comunidad o institución.	Llevar las sesiones de Cabildo a lugares donde nunca antes se han llevado a cabo, previo acuerdo de las partes involucradas, dando prioridad a colonias, escuelas y comunidades.	Enero 2017	Promover los trabajos de Cabildo ante la sociedad y resaltar la importancia de las decisiones y temas que se tratan. Esta actividad sería extraordinaria y permitiría el acercamiento y coordinación entre sociedad y gobierno.
Unificación de trabajo administrativo	Preparar al personal de secretariado de las diferentes áreas y direcciones y que tengan contacto con usuarios para la atención óptima. Así mismo unificar los documentos que expedimos con formatos único y propios del Ayuntamiento, como fichas técnicas, oficios de solicitud, programas, entre otros.	Antes del fin de año para iniciar el 2017 con los nuevos y prácticos formatos.	optimizar los recursos existentes y simplificar los procesos administrativos. Esto nos permitirá hablar el mismo idioma y dar respuestas en tiempo y concretas a los ciudadanos.

**PLAN ANUAL
DE TRABAJO**

Vicente Guerrero

2017

PLAN DE TRABAJO SEGURIDAD PÚBLICA 2017

MI COMPROMISO ES QUE VICENTE GUERRERO, SIGA SIENDO UN MUNICIPIO CON ORDEN, TENER UNA SOCIEDAD QUE NO PRODUZCA DELINCUENTES ES LA META QUE ASPIRAMOS, IGUALMENTE IMPORTANTE ES EL RESPETO Y LA APLICACIÓN DE LA LEY, TODA ACTIVIDAD QUE SE REALICE SE DESENVOLVERÁ CON RESPETO

ACTIVIDADES	OBJETIVOS	TIEMPO	META
PROXIMIDAD SOCIAL	RESTAURACIÓN DEL TEJIDO SOCIAL DE LA CIUDADANÍA HACIA LOS POLICÍAS	ENERO A DICIEMBRE 2017	LA CONTRIBUCIÓN DE LA POLICÍA PARA ESTABLECER BUENAS RELACIONES CON LOS CIUDADANOS, ASI COMO EL ACERCAMIENTO CON LA SOCIEDAD
OPERATIVOS EN CONJUNTO	TRABAJAR CON OTRAS CORPORACIONES	ENERO A DICIEMBRE 2017	TRABAJAR EN CONJUNTO PARA LA DISMINUCIÓN DE DELITOS Y REDOBLAR VIGILANCIA
RECEPCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIAS AL NÚMERO 675-8-65-12-20	PODER BRINDAR APOYO Y SEGURIDAD A LOS CIUDADANOS QUE ASÍ LO REQUIERAN	ENERO A DICIEMBRE 2017	ATENDER TODAS LAS QUEJAS DE LA CIUDADANÍA RESPECTO A LA SEGURIDAD PÚBLICA CON LA ATENCIÓN TELEFÓNICA, DANDO EL SEGUIMIENTO ADECUADO HASTA SU TOTAL SOLUCIÓN
ACTIVIDADES QUE SE SOLICITEN DE ACUERDO A LAS DEMANDAS DEL MUNICIPIO	CUBRIR EVENTOS DE FECHAS RELEVANTES	ENERO A DICIEMBRE 2017	DARLE CUMPLIMIENTO A LAS SOLICITUDES QUE SE REALICEN POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES ASI COMO DEPENDENCIAS EN GENERAL
OPERATIVO DE RECORRIDOS DIARIOS	REALIZAR RONDINES EN LA CABECERA MUNICIPAL Y Poblados Aledaños	ENERO A DICIEMBRE 2017	PROPORCIONAR VIGILANCIA EN EL MUNICIPIO POR MEDIO DE RONDINES DURANTE LAS 24 HORAS
OPERATIVO DE TELECOM	TRASLADO DE RECURSO DE LOS PROGRAMAS FEDERALES	ENERO A DICIEMBRE 2017	TRASLADO Y CUSTODIA DEL PROGRAMA 65 Y MAS Y OPORTUNIDADES
RENDIR NOVEDADES	ELABORACIÓN DE PARTE DE NOVEDADES	ENERO A DICIEMBRE 2017	RENDIR NOVEDADES DIARIAMENTE AL SUPERIOR GERARJICO
REMITIR Y PONER A DISPOSICIÓN DEL MP	PONER A DISPOSICIÓN DE JUZGADO A LAS PERSONAS ARRESTADAS	ENERO A DICIEMBRE 2017	COMBATIR LAS CAUSAS QUE GENERAN LA COMISIÓN DE LOS DELITOS FLAGRANTES Y CONDUCTAS ANTISOCIALES
CAPACITACIONES	FORMAR UN NUEVO MODELO DE POLICÍA	ENERO A DICIEMBRE 2017	PARA BRINDAR UN SERVICIO PROFESIONAL A LA CIUDADANIA

**PLAN ANUAL
DE TRABAJO**
Vicente Guerrero

2017

PLAN DE TRABAJO TRÁNSITO MUNICIPAL 2017

ES UNA DIRECCION QUE SU OBJETIVO ES CUIDAR LA INTEGRIDAD FISICA DE TODA LA CIUDADANIA Y VELAR POR LA SEGURIDAD DE LA MISMA

ACTIVIDADES	OBJETIVOS	TIEMPO	META
ACUDIR A LAS DIFERENTES ESCUELAS DE NUESTRO MUNICIPIO PARA DARLES PLATICAS DE EDUCACION VIAL	SE BENEFICIARA A LA POBLACION EN GENERAL EN LA EDUCACION VIAL	ENERO – JUNIO 2017	PARA QUE LOS NIÑOS Y JOVENES SEPAN LAS DIFERENTES SEÑALES Y COMO CONDUCIRSE POR LA VIA PUBLICA
ACUDIR A LAS COMUNIDADES PARA DARLES PLATICAS PARA PREVENIR ACCIDENTES	QUE TODA PERSONA SE COMPROMETA A QUE SUS ANIMALES NO SALGAN DE LOS POTREROS	ENERO – DICIEMBRE 2017	REDUCIR LOS ACCIDENTES
SEÑALIZAR LA ZONA CENTRO Y LAS COLONIAS	PARA QUE CONDUCTORES Y PERSONAS SEPAN CONDUCIRSE POR LA VIA PUBLICA	ENERO – DICIEMBRE 2017	QUE LOS CONDUCTORES COMETAN MENOS INFRACCIONES Y LOS PEATONES CRUCEN POR LAS ZONAS PEATONALES
PONER NOMENCLATURAS DE LAS DIFERENTES COLONIAS	QUE LOS TURISTA SEPAN EL NOMBRE DE LAS DIFERENTES CALLES Y CIRCULACION	ENERO – DICIEMBRE 2017	QUE TENGAN UNA BUENA IMAGEN DE NUESTRO MUNICIPIO
SEÑALAR LAS CARRETERAS DE NUESTRO MUNICIPIO	EVITAR ACCIDENTES	ENERO – DICIEMBRE 2017	EVITAR ACCIDENTES, PERDIDAS HUMANAS Y SEPAN LA LOCALIZACION DE NUESTRAS COMUNIDADES
PLATICAR CON LA SINDICATURA Y LOS TIANGUISTAS SOBRE LA PROBLEMÁTICA DEL TIANGUIS DE LA ZONA CENTRO Y DEL BLVD. DE LAS ROSAS.	BUSCAR UNA SOLUCION AL ORDENAMIENTO DE LOS PUESTOS Y DEL FLUJO VIAL	ENERO 2017	DAR LA SEGURIDAD A LA CIUDADANIA Y CONDUCTORES DE VEHICULOS

NOTA: TENIENDO LA SEGURIDAD DE QUE CONTAREMOS CON EL APOYO PARA PODER CUMPLIR CON NUESTRO PLAN DE TRABAJO, YA QUE NUESTRO MUNICIPIO CADESE DE MUCHA SEÑALIZACION TANTO DE ALTOS, FLECHAS Y REDUCTORES DE VELOCIDAD. TAMBIEEN LE COMUNICAMOS QUE VECINOS DE LA COL. REVOLUCION NOS ESTAN PIDIENDO QUE SE DEFINAN LA CIRCULACION DE LAS CALLES YA QUE SON MUY ANGOSTAS PARA LA DOBLE CIRCULACION.

**PLAN ANUAL
DE TRABAJO**
Vicente Guerrero

2017

PLAN DE TRABAJO DEPARTAMENTO JURIDICO 2017

En una dependencia municipal que beneficia el interés legal de todos y cada uno de los ciudadanos de nuestro municipio directa e indirectamente por defender, regularizar y velar por intereses legales del mismo.

ACTIVIDADES	OBJETIVO	TIEMPO	META
Escrutación del Auditorio Morelos.	Beneficiar a la comunidad que practica deporte de cancha en área cerrada y a la comunidad en general.	De Enero a Diciembre del año 2017.	Darle certeza Jurídica a los bienes Inmuebles del municipio.
Escrutación de la cancha de Futbol de la Escuela Especial.	Beneficiar a la comunidad de la Escuela de Educación Especial y a la comunidad en general.	De Enero a Diciembre del año 2017.	Darle certeza Jurídica a los bienes Inmuebles del municipio.
Escruturar el área verde del fraccionamiento UNE.	Beneficiar directamente a la comunidad de los fraccionamientos INFONAVIT y UNE así como a la comunidad en general con áreas verdes para su recreación.	De Enero a Diciembre del año 2017.	Darle certeza Jurídica a los bienes Inmuebles del municipio.
Escruturar el campo de Beis-Bol de la comunidad de San Francisco Javier.	Beneficiar a la comunidad que practica deporte al aire libre así como del sano esparcimiento y a la comunidad en general.	De Enero a Diciembre del año 2017.	Darle certeza Jurídica a los bienes Inmuebles del municipio.
Escruturar el campo de Beis-Bol de la comunidad de San Pedro Alcántara.	Beneficiar a la comunidad que practica deporte al aire libre así como del sano esparcimiento y a la comunidad en general.	De Enero a Diciembre del año 2017.	Darle certeza Jurídica a los bienes Inmuebles del municipio.

PLAN ANUAL DE TRABAJO

Vicente Guerrero

2017

ACTIVIDADES	OBJETIVO	TIEMPO	META
Escrutar el campo de Beis-Bol de la comunidad de Graseros.	Beneficiar a la comunidad que practica deporte al aire libre así como del sano esparcimiento y a la comunidad en general.	De Enero a Diciembre del año 2017.	Darle certeza Jurídica a los bienes Inmuebles del municipio.
Escrutar el campo de Beis-Bol de la comunidad de El Ancón.	Beneficiar a la comunidad que practica deporte al aire libre así como del sano esparcimiento y a la comunidad en general.	De Enero a Diciembre del año 2017.	Darle certeza Jurídica a los bienes Inmuebles del municipio.

No. De Exp., Parte Actora y estado procesal.	Realizar las gestiones y acciones legales para la total solución de los mencionados juicios laborales.	De Enero a	Terminar con los adeudos laborales heredados al H.
036/08	José Natividad Guadarrama Martínez., con laudo y adeudo al mes de Septiembre del 2016 de \$ 2,041,000.00 (Dos Millones Cuarenta y un Mil Pesos M. N. 00/100) pendiente actualización, teniendo como garantía el edificio de la calle 5 de Febrero sin número en la zona centro (mejor conocido como la prepa).		
072/10	Michel Helen Mata Pasillas con laudo y un adeudo al 30 de Marzo del 2016 de \$ 340,000.00 pendiente actualización a la fecha.		
332/13	Ana Máyela Hinojosa Serrano con laudo endiente de actualizar los salarios caídos y la reinstalación ordenada en el laudo		
266/11	Gamaliel Ochoa Serrano, pendiente por resolver amparo.		
161/13	Delfina del Carmen Baltazar Contreras, laudo con un adeudo de \$ 152,766.00 (Ciento cincuenta y dos Mil Setecientos sesenta y seis Pesos M. N. 00/100) actualizado el monto de adeudo 23 Febrero del 2016.		
200/13	Bárbara Manríquez Sumarán con laudo y un adeudo de \$ 250,000.00 (Doscientos cincuenta Mil Pesos M. N. 00/100) al mes de Marzo, pendiente actualización del monto de adeudo.		

**PLAN ANUAL
DE TRABAJO**
Vicente Guerrero

2017

<p>333/13 María Yesenia Mejía Mier. Cotando con laudo a la fecha y pendiente de actualizar la planilla de liquidación de Sentencia</p> <p>337/13 Javier Serrano Jiménez., ya cuenta con laudo y al mes de Noviembre del 2015 un adeudo de \$ 792,280.67 Setecientos Cincuenta Mil Pesos M. N. 67/100) la actualización al 02 de Octubre del 2015.</p> <p>078/14 Priscila de la Fuente Rocha, cuenta con laudo y a la fecha del mes de Marzo de este 2016 se tiene un adeudo de \$101,400.00 (Ciento un Mil Cuatrocientos Pesos M. N. 00/100) pendiente la actualización del monto a la fecha.</p> <p>125/14 Elvira Martínez Galindo., ya con laudo, pendiente la actualización del adeudo.</p> <p>180/14 Gerardo Hernández Rueda y Otros., pendiente por amparo.</p> <p>189/15 Patricia Esquivel Segura (DIF)., pendiente laudo.</p> <p>1100/15 J. Martín Lara Zamudio., ya con laudo pendiente actualización del adeudo.</p> <p>1314/16 Nancy Romero Ramírez y Ema Elisa Álvarez Rodríguez, pendiente por notificar.</p> <p>758/16</p> <p>C. Ellis Tarsicio Chávez Piedra, pendiente de notificar.</p> <p>C. Javier Guerrero Arguelles, Pendiente de notificar.</p> <p>Exhorto 214/16 Jorge Armando Hernández Casas, pendiente por notificar.</p> <p>Todos los Expedientes con laudo (Sentencia) están pendientes de actualización de planilla de liquidación de sentencia por concepto de salarios caídos</p>			
Buscar la regularización de los predios abandonados previo análisis de calificación	Beneficiar al municipio al incorporar bienes inmuebles.	De Enero a Diciembre del año 2017.	Darle certeza Jurídica a los bienes inmuebles del municipio.
Revisar la situación individual de las personas próximas a jubilación.	Beneficiar a las personas próximas a jubilarse.	De Enero a Diciembre del año 2017.	No heredar deudas laborales a las siguientes

**PLAN ANUAL
DE TRABAJO**
Vicente Guerrero

2017

**PLAN DE TRABAJO UNIDAD MUNICIPAL DE
PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS 2017**

ACTIVIDADES	OBJETIVOS	TIEMPO	META
Realización de cursos, capacitaciones y visitas a diferentes instituciones públicas, privadas o empresas.	Capacitar a las diferentes brigadas de las instituciones públicas, privadas o empresas y constatar que éstas cumplan con las medidas de seguridad básicas.	Enero a diciembre del 2017	Que el 100% de las instituciones y empresas tengan en funcionamiento las diferentes brigadas y las medidas de seguridad básicas.
Atención rápida y eficaz a las emergencias que solicite la población.	Atender a la población civil en cualquier contingencia.	Enero a diciembre del 2017	Que toda la ciudadanía reciba la atención requerida.
Asesoramiento, revisión, dictaminación y aprobación a comercios de bajo, mediana y alto riesgo.	Asesorar, dictaminar y aprobar los planes internos de los comercios de bajo, mediano y alto riesgo con el apoyo del Síndico y supervisores del municipio.	Enero a diciembre del 2017	Que todos los establecimientos cumplan con los requerimientos que en materia de protección civil son necesarios y su permiso de funcionalidad.

**PLAN ANUAL
DE TRABAJO**
Vicente Guerrero

2017

PLAN DE TRABAJO SIDEAPAS 2017

Plan anual de actividades de la dirección de agua potable, alcantarillado y saneamiento de Vicente Guerrero, Dgo.

El agua es un elemento fundamental en la vida de los seres humanos, por tal motivo, nuestro compromiso es suministrarla racionalmente a cada una de las familias guerrerenses.

Este plan de trabajo debe ajustarse a los lineamientos que nos marca la normatividad y con los acuerdos que emanen del consejo municipal de agua potable.

OBJETIVO GENERAL

Ofrecer oportunamente el servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, con calidad y eficiencia.

ACTIVIDAD	OBJETIVO	META	TIEMPO
Elaborar un diagnostico de necesidades de agua potable, alcantarillado y saneamiento.	Conocer la situación actual del sistema.	Elaborar un plan de trabajo acorde a las circunstancias.	Enero
Brindar el servicio de agua a toda la población	Eficientar el servicio de agua potable.	Lograr el 100% de abasto	Permanente
Disminuir las fugas y contribuir al cuidado del agua.	Atender las demandas de la población.	Tener una red de agua eficiente.	Permanente
Realización de campañas en escuelas ,talleres ,empresas y restaurantes,	Fomentar el cuidado y uso racional del agua.	Planear las acciones de mejoramiento.	Enero-febrero
Vigilar la operación y el desempeño del sistema.	Tomar las medidas pertinentes para brindar un mejor servicio.	Atender la demanda de la población.	permanente
Monitoreo permanente de servicio de agua.	Disponer del servicio de pipas de agua.	Llevar agua a las áreas donde se careza del servicio.	Cuando se requiera.
Coordinación con obras públicas y desarrollo urbano para el desazolve de la red.	Servicio de mantenimiento y conservación del sistema de desagüe, drenaje y colectores.	Brindar a la población el servicio adecuado.	permanente
Se rehabilitaran los sistemas de cloración en los diferentes pozos.	Brindar agua de calidad a la población.	Aplicar cloración en 11 pozos.	permanente
Instalación de sistemas nuevos de cloración.	Llevar a cabo la cloración.	Equipar el pozo.	Enero- febrero
Servicio de mantenimiento preventivo en los diferentes pozos.	Evitar problemas graves en el funcionamiento de los quipos.	Tener en funcionamientos los diferentes equipos.	permanente

**PLAN ANUAL
DE TRABAJO**
Vicente Guerrero

2017

ACTIVIDAD	OBJETIVO	META	TIEMPO
Se realizaran nuevos contratos con los usuarios en el tema del agua y alcantarillado.	Atender la demanda de nuevos usuarios.	Instalar nuevas tomas de agua y drenaje.	permanente
Se actualizara el padrón de usuarios.	Conocer el número total de usuarios y las diferentes tarifas aplicables.	Tener un control eficiente del servicio.	Cada año
Se detectaran tomas clandestinas de agua y drenaje.	Informar al consejo para su conocimiento.	Solucionar el problema de tomas sin contrato.	permanente
Revisión de válvulas de distribución.	Detectar el funcionamiento de las mismas.	Brindar el servicio de mantenimiento.	Cada dos meses
Realización de pláticas y conferencias.	Crear una cultura del cuidado del agua en la población.	Hacer buen uso del vital líquido.	permanente
Se proyectara la rehabilitación de la red de agua potable y alcantarillado que por su antigüedad presenta serias. Dificultades.	Mejorar el funcionamiento de la red de agua y alcantarillado.	Ejecución de los proyectos.	anualmente
Se proyectara la rehabilitación y la construcción de una tercera laguna de oxidación.	Tratamiento adecuado de las aguas residuales.	Verter agua al cauce del río súchil.	2017
Elaboración de un proyecto para la construcción de un colector de aguas residuales.	Construcción de colector de aguas negras , del seguro social a la calle 10 de mayo y del rastro a las lagunas de oxidación.	Eficientar el servicio de drenaje en toda la ciudad.	2018-2020
Adquisición de 50 medidores cada año.	Llevar un control de consumo de agua de cada usuario.	Instalar 50 medidores estratégicos.	anual
Asistencia a diversos cursos de capacitación.	Prepararse para ser eficientes en la responsabilidad.	Tomar cinco cursos anuales en diversas áreas.	anual
Atención a visitantes de diferentes dependencias.	Relación estrecha con las diferentes dependencias estatales, federales y municipales.	Obtener el beneficio para el sistema de lo que oferta cada dependencia.	permanente
Realización de dos eventos recreativos y culturales.	Fomentar en la población el buen uso del agua.	Promover el cuidado del agua a través de eventos culturales y deportivos.	Abri y Junio

**PLAN ANUAL
DE TRABAJO**
Vicente Guerrero

2017

ACTIVIDAD	OBJETIVO	META	TIEMPO
Se realizará la obra de bacheo en las reparaciones que lleve a cabo sideapas.	Eliminar los baches de Las calles.	Facilitar la circulación Vehicular.	Cuando así lo requiera la obra.
Campaña de sensibilización	promover la cultura de pago del servicio.	recaudar parte del pasivo que tiene el usuario.	Enero –Febrero 2017
Coordinar con desarrollo social la instalación de macro tanques en las comunidades.	Bombeo y almacenar agua para una mejor distribución.	Instalar un macro tanque en cada comunidad.	Enero-diciembre2017

PADRÓN DE USUARIOS

CONCEPTO	CANTIDAD
En servicio	5889
Baja temporal	1424
Casa sola	220
Lote baldío	No hay reporte
Usuario con descuento Pensionado , tercera edad, jubilados y otros	No hay reporte

TARIFAS	CANTIDAD
Domestica	\$65 pesos
Comercial pequeño	\$79 pesos
comercial	\$110 pesos
industrial	\$416 pesos
Domestica comercial	\$72 pesos

**PLAN ANUAL
DE TRABAJO**
Vicente Guerrero

2017

PLAN DE TRABAJO SIST.DIF MPAL VICENTE GRO. 2017

ACTIVIDADES	OBJETIVOS	TIEMPO	META
Ejercicios físicos para adultos mayores	mantener al adulto activo y en constante movimiento	enero-diciembre 2017	trabajar con ellos para que así tengan buena circulación sanguínea y actividad en sus articulaciones y con ello estamos colaborando a su bienestar físico y mental
Desayuno para adultos de mayores y personas vulnerables	que las personas de escasos recursos gocen de un desayuno digno	enero-diciembre 2017	lograr que la gran mayoría de las personas de escasos recursos tengan un buen desayuno, sano, nutritivo y disminuir la desnutrición
Manualidades y juegos para los adultos mayores.	Fortalecer su agilidad mental.	enero-diciembre 2017	Que no pierdan los sentidos audiovisuales y sigan trabajando su cerebro y creatividad.
Apoyar a los niños y adultos discapacitados con traslado a la escuela especial	Que no dejen de asistir a su estimulación mental, social y sus sesiones de terapia física	Enero a diciembre de 2017.	Brindar apoyo a las personas de escasos recursos económicos con familiares que sufren discapacidad con el transporte al CAM beneficiando la economía de las familias guerrerenses.
Apoyar a personas de las dif. Comunidades del mpio.	Brindar apoyo y pronta ayuda gestionando apoyos en medicamentos y aparatos para discapacitados	Enero a diciembre de 2017.	Que las personas vulnerable de las diferentes comunidades se sientan apoyadas y protegida por esta institución recibiendo así el trato digno que se merecen.
Asesoría jurídica	Conciliar en los diferentes tipos de problemas de familia	Enero a diciembre de 2017	Lograr acuerdos de conciliación familiar para proteger a las personas más vulnerables como lo son los niños, niñas y adolescentes, adultos mayores
Atención psicológica	Buscar alternativas de solución para dar un diagnóstico adecuado a problemas emocionales, psicológicos y comportamientos inadecuados, indagando en la conducta humana para establecer un tratamiento correcto	Enero a diciembre de 2017	Que la población con este tipo de problemas tenga un cambio radical en su forma de ser y de vivir para así lograr un bienestar social.

**PLAN ANUAL
DE TRABAJO**
Vicente Guerrero

2017

ACTIVIDADES	OBJETIVOS	TIEMPO	META
Realizar actividades que generen recursos económico	Recaudar fondos económicos	Enero a diciembre de 2017	Comprar aguinaldos, juguetes y cobijas para entregar a los niños y niñas de las diferentes instituciones escolares de kínder y primaria los primeros días de enero de cada año
Terapias físicas	Mantener al personal en constantes cursos y capacitaciones	Enero a diciembre de 2017	Ayudar con las terapias físicas a personas de todas las edades que hayan tenido algún tipo de accidente o de nacimiento lo requieran, para una mejor forma de vida.
Mantenimiento de edificio de rehabilitación U.B.R.R.	Mantenerlo en buen estado las instalaciones y aparatos	Enero a diciembre de 2017	No permitir que se deteriore o que tenga mal aspecto logrando así mantener unas instalaciones adecuadas para un buen funcionamiento tanto del edificio como de los aparatos.
Mantenimiento de edificio DIF MPAL.	Mantener en buen estado de aspecto visual y de servicio	Enero a diciembre de 2017	Cuidar el edificio para mantenerlo en óptimas condiciones para brindar un buen servicio de alta calidad humana
Mantenimiento vehicular	Mantenerlos en buen estado	Enero a diciembre de 2017	Dar mantenimiento a los vehículos para así tenerlos en óptimas condiciones y funcionamiento al servicio de DIF MPAL y de las personas discapacitadas.
Se realizará construcción de edificio para usos múltiples.	Tener un espacio adecuado para atención social y de sano esparcimiento para las personas más vulnerables del municipio.	Enero a diciembre de 2017.	Realizar obra con un edificio digno de usos múltiples en el cual se integre cocina, comedor, albergue y un espacio de convivencia para niños, niñas y adolescentes y personas de la tercera edad.

**PLAN ANUAL
DE TRABAJO**
Vicente Guerrero

2017

HONORABLE CABILDO



PROF. MANUEL ASUNCION MERAZ HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

Manuel Meraez R.
LIC. IMELDA MORALES ROJAS
SINDICA MUNICIPAL

Carlo Antonio Espanza
ING. CARLOS ANTONIO ESPANZA GUERRERO
PRIMER REGIDOR

Olga Alicia Pasillas
PROF. OLGA ALICIA PASILLAS REYES
SEGUNDA REGIDORA

Hilario Castañeda
C. HILARIO CASTAÑEDA IBARRA
TERCER REGIDOR

Catalina Rodriguez
C. CATALINA RODRIGUEZ SALAS
CUARTA REGIDORA

LIC. CESAR SALAS ORTIZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Cesar Salas
C. AGUSTIN RAMIREZ REALZOLA
QUINTO REGIDOR

Alicia Lozano
LIC. ALICIA LOZANO GONZALEZ
SEXTA REGIDORA

Diana R. Serrato
DIANA ROCIO SERRATO PULE
SEPTIMA REGIDORA

Gilberto Lozano M.
ING. GILBERTO LOZANO MORALES
OCTAVO REGIDOR

Francisco Soto Bentacourt
DOC. FRANCISCO SOTO BENTACOURT
NOVENO REGIDOR

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES DGO. ADMINISTRACION 2016-2019

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

2016-2019



H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES DGO. ADMINISTRACION 2016-2019

H. AYUNTAMIENTO 2016-2019

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ENRIQUE CORRAL LOPEZ

PRESIDENTA DEL DIF MUNICIPAL

C. YOLANDA HERRERA GARCIA

SINDICO MUNICIPAL

C. ROSA MARIA ANDRADE

1^{ER} REGIDOR

C. SERGIO VARGAS MIER

2^o REGIDOR

C. MARTHA LETICIA URIBE MONTES

3^{ER} REGIDOR

C. LIC. JOSE RAMON HERNANDEZ REYES

4^o REGIDOR

C. ALONDRA NUÑEZ HERNANDEZ

5^o REGIDOR

C. JESUS JOSE DE LEON CORRAL

6^o REGIDOR

C. MARIA ANGELICA AGUILERA VELAZQUEZ

7^o REGIDOR

C. MANUEL CORRAL MELERO

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

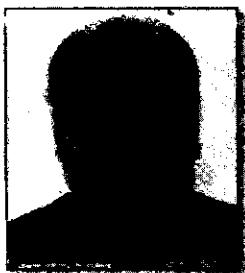
C. MARISELA CORRAL LOPEZ

TESORERO MUNICIPAL

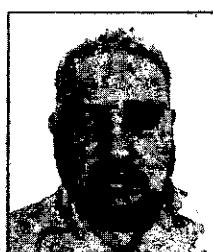
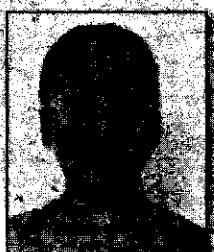
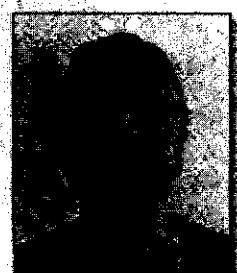
LIC. VICTOR MARTIN GALINDO LAZACANO CONTENIDO



C. ROSA MARIA ANDRADE
SINDICO MUNICIPAL



C. SERGIO VARGAS MIER
PRIMER REGIDOR



H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES DGO. ADM.

INDICE

Presentación

Marco Jurídico

Diagnóstico Municipal

Misión

Visión

Ejes Rectores

Objetivo

Estrategias Y acciones concretas

Desarrollo Económico

Desarrollo Social y Humano

Desarrollo físico y de Infraestructura.

PRESENTACIÓN

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES DGO. ADMINISTRACION 2016-2019

Es compromiso del H. Ayuntamiento electo, encaminar el desarrollo del municipio de Tepehuanes, pues es la ciudadanía quien ha otorgado este compromiso en una elección libre, democrática, la cual confiere la gran responsabilidad de conducir con transparencia y honestidad las políticas encaminadas al abatimiento de los problemas que más aquejan la población, a través de la oportuna prestación de servicios que más exige el cambio social. Con profundo sentido humano y social, buscaremos el desarrollo del individuo en sí y su entorno social. Impulsaremos decididamente las instituciones que proporcionen este noble fin.

Definitivamente algo que nos ocupa prioritariamente es el emprender y fomentar el desarrollo con equidad, ello nos permitirá lograr el crecimiento familiar y la consolidación de las empresas regionales fomentando en todo momento el turismo, la economía, el desarrollo rural y la infraestructura de la obra pública.

Es para nosotros una oportunidad invaluable establecer en el Plan de Desarrollo Municipal una nueva dinámica de trabajo, que seguro estamos habrá de dar frutos en abundancia a toda nuestra gente, particularmente las que habitan en las zonas de mayor marginación.

Para esta Administración más que una obligación jurídica este Plan representa la ocasión de tomar acuerdos compartiendo una misma visión y trabajar por tres años de buen gobierno para los habitantes del Municipio.

La planeación pues, será un instrumento perfecto que permita dar a conocer a las diversas instancias involucradas, lo que se tiene y lo que hay que buscar; es un elemento indispensable a través del cual se articulan las diversas estrategias de acción, para dar solución a las diversas demandas que exige la sociedad. Será no solo de carácter administrativo o burocrático, tiene también como objetivo la distribución equitativa de los recursos con que se cuenta y gestionar aquellos que servirán de base para alcanzar los propósitos planteados así que TEPEHUANES JUNTOS AVANZANDO CON TRANSPARENCIA.

C. ENRIQUE CORRAL LOPEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPEHUANES

ADMINISTRACIÓN 2016-2019

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES DGO. ADMINISTRACION 2016-2019**MARCO JURIDICO**

El Plan Municipal de Desarrollo encuentra su fundamentación jurídica en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 párrafo primero, el cual establece que: "El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación" estableciendo este artículo la planeación gubernamental en los tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal.

El artículo 115 de la carta magna, sienta las bases jurídicas para la existencia del municipio, como base de la división territorial y organizacional de los estados de la república, y en su fracción V, inciso d, hace concreta referencia a la planeación municipal, al establecer que los municipios están facultados para participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia.

La Ley Federal de Planeación, en su capítulo V, refiere la coordinación entre la federación y los estados de la república, para fines de cumplir con la planeación nacional. Los artículos 33 y 34 involucran al municipio en la planeación y ejecución de acciones, en el ámbito de su competencia.

Artículo 47 de la Constitución Política del Estado de Durango, establece que la planeación quedará establecida en los planes de desarrollo estatal y municipales, los cuales determinarán con claridad las políticas o ejes del desarrollo, los objetivos, las estrategias y líneas de acción, en función de la situación que prevalezca en la entidad, considerando las fuentes de información oficial, las demandas de la sociedad, las prioridades identificadas y la visión del Estado que se desea alcanzar producto del consenso social.

En la Constitución Política del estado de Durango, en su artículo 105 confirma, en congruencia con nuestra carta magna, la personalidad jurídica del municipio, para el ejercicio reglamentario, así como para el manejo de su patrimonio.

El artículo 110, establece las facultades del municipio para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, creación de reservas territoriales, regulación de la tenencia de la tierra urbana y la creación de zonas de reserva ecológica, en apoyo a las leyes federales y estatales.

En la Ley Estatal de Planeación, artículo 6, se establece la disposición para que los ayuntamientos formulen sus planes de desarrollo.

En los artículos 34, 35, 36, 37 y 39 se establecen previsiones a las que deberán sujetarse los municipios en cuanto a la elaboración de los programas de desarrollo municipal.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES DGO. ADMINISTRACION 2016-2019

La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en el artículo 52, fracción XII, determina la constitución de los comités de planeación para el desarrollo municipal y presidir su funcionamiento.

El Artículo 78. Las dependencias y entidades de la administración pública municipal conducirán sus acciones con base en los programas anuales y políticas correspondientes que para el logro de los objetivos que establezca el Plan Municipal de Desarrollo.

Finalmente, en el Título Noveno referente a la planeación municipal para el desarrollo, en su capítulo I, se hace una amplia referencia a los planes municipales de desarrollo en los artículos del 208 al 217.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES DGO. ADMINISTRACION 2016-2019

MISION

"Contribuir al desarrollo humano integral de los habitantes de Tepehuanes, a través de la implementación de programas y obras de infraestructura que potencialicen las capacidades de la población en todos los sentidos para aprovechar de manera sustentable los recursos propios del municipio. Ser un gobierno municipal enfocado en la transparencia y la rendición de cuentas, lograr que todos los habitantes del municipio se sientan identificados y comprometidos con el trabajo diario juntos de la mano buscando metas y objetivos en común."

VISION

"Tepehuanes es un municipio que ha logrado el desarrollo integral de capacidades humanas, y productivas de sus habitantes, dejando atrás la alta marginación del municipio. La sociedad participa activamente en la toma de decisiones y ejecución de programas que permiten el crecimiento económico, social y humano. Ser un municipio con objetivos claros buscando el bienestar social además, que los ciudadanos se acerquen con la confianza de que sus necesidades serán escuchadas y se tratará de tener la solución a sus problemas, administrando los recursos municipales equitativamente y en los sectores más vulnerables de nuestro municipio logrando implementar acciones que mejoren la calidad de vida de la población."

METODOLOGIA

El modelo para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo se basa en la Planeación Estratégica, pero conjuntando la planeación Operativa y Participativa, en este sentido se conforma un instrumento estructurado conforme a objetivos, estrategias y líneas de acción, altamente participativo en la definición de la situación actual y las propuestas de solución, y con una clara visión de los resultados a alcanzar mediante la identificación y seguimiento de indicadores de desarrollo.

Consiste en que las autoridades definan el conjunto de resultados que se quiere lograr, los ciudadanos ayudan a definir las prioridades y los funcionarios públicos implementen los planes con eficacia y eficiencia

Por ello la planificación orientada a resultados tiene que ser al mismo tiempo: Estratégica, Operativa y Participativa.

Se incorporan diversas concepciones y propuestas en diferentes etapas del proceso:

Campaña Político-Electoral. Se construye durante el recorrido por las diferentes localidades y permitió recabar las demandas y propuestas de solución que plantearon diversos grupos de la sociedad civil, sector privado, y ciudadanos en general.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES DGO. ADMINISTRACION 2016-2019

Periodo de Transición. En el que se empezaron a formular ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción, incorporando las propuestas políticas de los diferentes contendientes que participaron en las elecciones por la presidencia municipal de Nazas, como un reconocimiento a la pluralidad política de nuestro municipio, signo de las sociedades modernas, y a la pertinencia y validez de algunas de las propuestas de los diferentes partidos políticos contendientes.

Asimismo, se consideraron las principales demandas ciudadanas expresadas por los Ciudadanos; así como las iniciativas de la sociedad civil organizada.

Consulta Ciudadana a partir de la toma de posesión del nuevo gobierno, se inició un periodo de consulta popular a través de buzones en diversos sitios.

Se conformó el Comité de Planeación Municipal Órgano de representación ciudadana para la planeación municipal.

Preguntas Orientadoras. Contribuyeron a sustentar metodológicamente el proceso de elaboración del Plan Municipal de Desarrollo: **Dónde estamos. A dónde queremos llegar. Cómo podemos llegar. Cómo mejorar lo que está en marcha.**

Construcción de una Visión Compartida con Regidores: se llevó a cabo la presentación de una propuesta de ejes rectores con integrantes del Cabildo Municipal, donde se recuperaron los comentarios y sugerencias vertidas por los regidores, lo que permitió dar forma definitiva a los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo.

Las fases consideradas en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo son las siguientes:

Análisis retrospectivo. En la que se revisaron diferentes Planes de ejercicios anteriores, compromisos de campaña y las demandas ciudadanas.

Elaboración del diagnóstico. Realización de un análisis territorial y estadístico, así como del contexto local y estatal, que permitió identificar casos exitosos y tendencias, así como la problemática y los diferentes actores involucrados.

Análisis prospectivo. A partir de las consultas ciudadanas, el trabajo del COPLADEM, los proyectos y propuestas de consejos ciudadanos, regidores, representantes de dependencias y organismos.

Estrategia. Se construyeron los ejes rectores y se determinaron los objetivos, se identificaron las estrategias y las líneas de acción, lo que permitió construir una visión compartida de largo plazo.

Integración de Plan Municipal de Desarrollo. Construcción de acuerdos con diferentes actores, así como la valoración de la viabilidad política, económica e institucional, para establecer prioridades estratégicas. La redacción del documento final se sometió a la aprobación del Cabildo para su publicación.

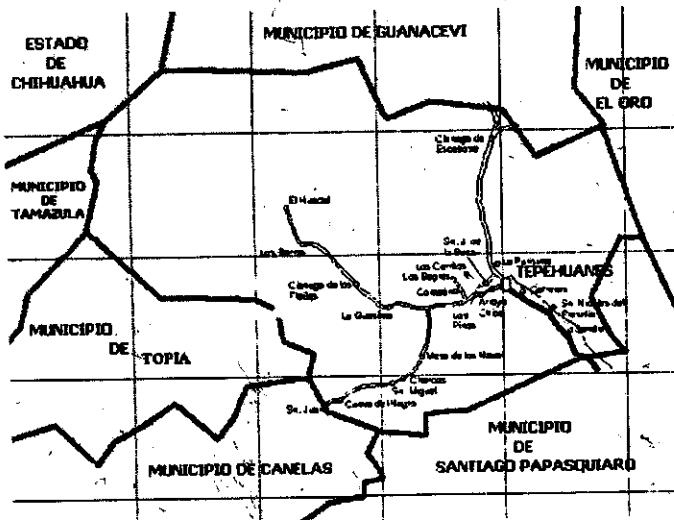
H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES DGO. ADMINISTRACION 2016-2019

DIAGNÓSTICO MUNICIPAL

EJE FÍSICO (Descripción fisiográfica)

Localizacin

El municipio de Tepehuanes se localiza al noroeste del estado de Durango, entre las coordenadas $25^{\circ} 12'$ y $26^{\circ} 25'$ de latitud norte y los meridianos $105^{\circ} 23'$ a $106^{\circ} 40'$ de longitud oeste del meridiano de Greenwich. Colinda al norte con el municipio de Guanaceví, al oriente con el de El Oro, al sur con Santiago Papasquiaro, por el suroeste con Canelas, por el poniente con Topia y al noroeste con Tamazula y el estado de Chihuahua.



Extension

Su extensión territorial es 6,401.50 km², lo que representa el 5.95% del total estatal, colocándose como el quinto municipio de mayor extensión del estado.

Orografia

Atendiendo a sus características topográficas, el municipio de Tepehuanes se puede dividir en cuatro áreas o franjas que se encuentran dispuestas en forma más o menos paralela con dirección noroeste a sudoeste, en las cuales también se distinguen diferencias en las condiciones climáticas así como en la vegetación.

Al poniente del municipio se localiza la Región de las Quebradas, seguida de la Región de la Sierra que comprende parte del macizo montañoso de la Sierra Madre Occidental, continúa la Región de los Valles que divide a la anterior y finalmente se encuentra la segunda parte de la Región de la Sierra al oriente del municipio.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES DGO. ADMINISTRACION 2016-2019

**Hidrografía**

El régimen hidrográfico del municipio presenta un parte aguas intermedio para formar dos regiones hidrológicas, una es la región hidrológica denominada Nazas-Aguanaval y la Cuenca Lázaro Cárdenas que conforman el sistema de corrientes intercontinentales de la altiplanicie mexicana del norte de México, la otra región hidrológica es la denominada Sinaloa y Cuenca Culiacán. La Cuenca Culiacán es alimentada por los ríos Colorado y de Los Lobos que surgen en este municipio. Estos ríos se unen para formar el río Humaya que desemboca en la presa Adolfo López Mateos, cuyas aguas después continúan por el río Culiacán hasta la bahía de Altata de la vertiente del Golfo de California.

El río Los Lobos se forma de corrientes permanentes y temporales de gasto variable según la época y cantidad de lluvia, originados de partes altas de la sierra. Las corrientes permanentes más importantes que se ubican dentro del municipio son: Capulín de Barajas, Enjambres, Aguaje y El Oso; entre las corrientes temporales se encuentran las de: San Juan, Potrerito, Metates, Yesqueros, El Sabinal, Quebrada de los Hernández, El Tule, Los Alisos, Canalitas, Santa Rita, Cajón del Barranco, Las Flores, El Toro y Ciénega.

Clima**Temperatura media anual**

La temperatura media anual es de 15 °C. La más alta que es de 20°C, se registra en la Región de las Quebradas y disminuye conforme se avanza en la dirección este. Una temperatura de 12 °C, cubre prácticamente el centro del municipio y la de 10 °C abarca la parte alta de la sierra de la Candela.

Precipitación anual

En el municipio de Tepehuanes se presentan condiciones muy variables respecto de la precipitación media anual. Las bandas de precipitación varían de los 1,000 a los 500 mm, en tanto que las áreas de precipitación, fluctúan entre los 1,000 a 1,200 mm. y de los 400 a 500 mm.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES DGO. ADMINISTRACION 2016-2019**Principales Ecosistemas**

Flora Selva Mediana Subperinifolia. Este tipo de vegetación ocupa pequeñas porciones de la Región de Las Quebradas y se encuentra en altitudes no mayores a los 100 msnm. La temperatura media anual es superior a los 20°C y la precipitación es de aproximadamente 1,200 mm.

Selva Baja Caducifolia. Se localiza en el lado oeste de la Sierra Madre Occidental, hasta altitudes de 1,000 msnm.

Bosque de encino. Se localiza hacia las laderas intermedias de la Sierra Madre Occidental, donde constituye la transición entre dos tipos de vegetación de la región cálida a tropical, en especial con la selva baja caducifolia y los diversos bosques de coníferas de clima templado.

Bosque de Pino - Encino. Se encuentra este tipo de vegetación en las partes altas de las montañas de la Sierra Madre Occidental, en altitudes de más o menos 2,000 a 3,200 msnm y en los valles intermontaños, donde los suelos son de mayor profundidad. La precipitación media anual varía de 1,000 a 1,200 mm. en el macizo principal de la Sierra Madre.

Fauna

Habitat natural de múltiples animales, entre los que se pueden mencionar a manera de ejemplo el chichimoco, la liebre, ardilla, iguana, lagartija, tortuga, colibrí, paloma, cotorro, ñuquila, coyote, variadas especies de reptiles, entre otros.

Recursos Naturales

En el municipio existen recursos mineros, cuya explotación la realizan importantes compañías como la Peñoles, que aprovechan los siguientes metales: oro, plata, plomo, estaño, zinc, mercurio, entre otros.

Las minas más importantes son: Atocha, La Tovar, Mina Grande, y La Esperanza.

En cuanto a los recursos forestales, el 52.26 % de la superficie total municipal 3,345.95 km² se clasifica con grado de uso industrial con vegetación de especies maderables.

Las tierras aptas para uso forestal doméstico, comprenden una superficie de 1,500.14 km², la cual representa el 23.43 % de la superficie total municipal.

Con relación a tierras aptas para el uso forestal comercial, éstas, cubren una superficie de 1,079.25 Km², que representan el 16.85 % de la superficie total municipal.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES DGO. ADMINISTRACION 2016-2019

El resto de la superficie total municipal se clasifica como tierras no aptas para el uso forestal asciende a 671.56 Km², que representan el 10.49 % del total municipal.

Demografía

Tepehuanes tiene una población de 10,745 habitantes, según el Censo de Población y Vivienda del año 2010. Esta cifra ha ido disminuyendo en las últimas décadas. El siguiente esquema muestra la disminución de la población, debido principalmente al efecto de la migración de sus habitantes.

1990	1995	2000	2005	2010	Hombres	Mujeres	Total
6,696	5,945	5,463	Total 14,942	13,588	6,488 6,241 5,660	7,982 7,100	10,745

Este efecto de la migración se refleja en la siguiente tabla, en la que aprecia que para el año de 1990 había 87 hombres por cada 100 mujeres, hasta llegar a casi 97 para el año 2010.

1990	1995	2000	2005	2010	87.2	91.4	93.2	95.2	96.7

La disminución de la población, también se refleja en la densidad de habitantes por kilómetro cuadrado, y también en el porcentaje que representa la población municipal con respecto a la del estado.

1990	1995	2000	2005	2010	Densidad (habitantes por km ²)	ND	2.20	2.08	1.87	1.77	1.66
					con respecto a la población estatal	1.11	0.95	0.89	0.77	0.66	

La población de Tepehuanes, habita en 224 localidades. El 50.7% radica en 221 localidades, mientras que el 49.3% restante habita en 3 localidades. En la cabecera municipal viven para el año 2010, un total de 4,761 pobladores.

Desglose Total de localidades y población

Tamaño de localidad en habitantes	1-249	250-499	500-999	1000-2499	2500-4999

Localidades	224	221	2	0	1	Población	10,745	5,447	537	0	0	4,761

En Tepehuanes existen 2,961 viviendas particulares, el promedio de ocupantes por vivienda es de 3.6.

En estas viviendas se dispone de drenaje en 2,045, mientras que en 2,305 hay agua suministrada por la red pública.

La población en Tepehuanes presenta cifras altas de los cero a los 19 años. A partir de los 20 años, las cifras van disminuyendo. Este comportamiento también se asocia al tema de la migración.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES DGO. ADMINISTRACION 2016-2019**CARACTERISTICAS Y USO DE SUELO**

Los suelos en el municipio de Tepehuanes se han formado de la intemperizaci n de las rocas de tipo l gneo en su mayor a extorsivas l cidas y algunas b sicas derivadas del asiento geol gico. Los suelos de las partes semi planas tienen cierta profundidad y presencia de piedra, en tanto que los suelos de las partes con pendientes fuertes son delgados y est n sujetos a la eros n.

Las unidades de suelo presentes en el municipio son: litosol, feozem, cambisol, regosol y casta zem.

El 60% del territorio municipal es agr cola y se utiliza para la siembra de cultivos de temporal; 15% est  ocupado en viviendas; 10% para comercio, y 5% para oficinas y espacios p blicos.

Educaci n

Tepehuanes cuenta con infraestructura educativa que le permite tener el servicio escolar en los niveles de preescolar, primaria, secundaria y bachillerato.

Para el ciclo escolar 2010-2011, se inscribieron 2,580 alumnos, de los cuales, 1,512 lo hicieron en educaci n primaria.

NIVEL ESCUELAS DOCENTES ALUMNOS INCRITOS Preescolar 28 26 328
Primaria 52 93 1512 Secundaria 10 28 450 Bachillerato 2 32 290

Destaca tambi n que en Tepehuanes existen 199 aulas, 13 bibliotecas, 5 laboratorios y 4 talleres. Este equipamiento, ha permitido que los habitantes de Tepehuanes cuenten con un promedio de escolaridad de 6.0 a os.

La tasa de alfabetizaci n en los habitantes de 15 a 24 a os es del 98.4 por ciento. En este rubro, la poblaci n femenina alcanza un porcentaje de 98.8, mientras que los varones llegan al 98.1 por ciento. Para ello, Tepehuanes cuenta con el trabajo del Instituto Duranguense de Educaci n para Adultos, en los temas de la alfabetizaci n y en los programas de atenci n a los adultos en los niveles de primaria y secundaria.

El l ndice de aprovechamiento, se le conoce al resultado que se obtiene de dividir el n mero de alumnos aprobados entre el de existencias, multiplicado por cien. En este sentido, el l ndice es variable seg n el nivel escolar, tal como se muestra en el siguiente esquema:

NIVEL L NDICE DE APROVECHAMIENTO Primaria 95.2 Secundaria 81.6
Bachillerato 68.5

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES DGO. ADMINISTRACION 2016-2019**Características de la Infraestructura****Carreteras (Vías de Comunicación)**

La red carretera del municipio de Tepehuanes consta de 646.3 km de longitud, que representan el 6.13% del total registrada en el estado. La red carretera principal es de 93.5 km de longitud, correspondientes a la carretera federal J. Guadalupe Aguilera-Guanaceví en los tramos Corrales-Tepehuanes y Tepehuanes- Ciénega de Escobar, en la longitud comprendida dentro de los límites municipales; esta longitud representa el 11.37% del total municipal, de los cuales solamente 31.7 son pavimentados, y los restantes 41.8 km son revestidos. Recientemente Tepehuanes- San Juan del Negro, Tepehuanes- El Tarahumar 70 Kilómetros aproximadamente

Los caminos rurales suman una longitud de 59.7 km, que representan el 9.23% de la longitud total municipal de los cuales 57.0 km están revestidos y 2.7 km pavimentados.

El municipio cuenta con 513.1 km de brechas mejoradas de los cuales los caminos forestales son los que concentran la mayor longitud con 360.9 km que representan el 55.84 % de la longitud caminera total registrada. Estos se distribuyen prácticamente en todo el municipio, y su construcción está muy relacionada con la explotación de los recursos forestales.

En la cabecera municipal se cuenta con el servicio de la central camionera "Gral. Blas Corral Martínez", propiedad del Ayuntamiento de Tepehuanes, Dgo., ofreciendo los servicios de taquilla, sala de espera para 60 personas, seis andenes de abordaje, cuatro estacionamientos para camiones de transporte, centro comercial con 10 locales y servicios sanitarios públicos. Cuenta también con 3 dormitorios para uso de los operadores.

Operan dos líneas de autotransportes, de las cuales Autobuses Estrella Blanca ofrece 13 corridas diarias a la ciudad de Durango, Dgo., además de transportes turísticos

Características de los servicios básicos**ELECTRIFICACION**

La cobertura en el servicio de electrificación, con base en el número de viviendas

Que cuentan con el mismo, es el de 94.2%, porcentaje que se encuentra ligeramente por encima del promedio estatal.

En el municipio de Tepehuanes se tienen los niveles de cobertura más bajo que en la región llegando al 92.1% de las viviendas habitadas, presentándose un déficit de 201 viviendas sin el servicio, cabe hacer mención que

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES DGO. ADMINISTRACION 2016-2019

las comunidades forestales del municipio no cuentan con el servicio de energía eléctrica.

AGUA POTABLE

El número de toma registrada con este servicio en el municipio es de 1589, alcanzando un 85% del total de la cabecera municipal. Los sistemas de agua potable presentan serios problemas de abastecimiento el cual es insuficiente, inefficiente, y de baja calidad en la mayoría de las poblaciones. Ya que se está solicitando la rehabilitación de pozos que están en des uso así como la necesidad de un tanque elevado de almacenamiento, además en la zona rural la necesidad de revestir de manguera en los poblados para clorar, el agua y buscar estrategias para suministrar de este servicio en comunidades. Ampliación de red.

ALCANTARILLADO

El municipio, presenta el 80% de cobertura de drenaje, la cabecera representa 4900 habitantes que requieren ampliación y rehabilitación de la red, comunidades solo son los que cuentan con este servicio y esto existiendo un déficit de 580 viviendas sin el servicio. Los sistemas de drenaje en la actualidad resultan insuficientes y altamente contaminantes ya que los servicios se utilizan lagunas de oxidación las cuales depositan sus residuos directamente a los arroyos o ríos, el caso más grave se presenta en la cabecera Municipal, dada la alta concentración de la población.

INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y DE COMUNICACIONES

EDUCACION

En el municipio se ofrece el servicio educativo en los niveles de preescolar, primaria, secundaria y medio superior, con diferentes tipos de sostenimiento, estatal, federal y particular.

Al inicio del ciclo escolar 2015/2016, se registraron en operación 127 centros educativos con un personal docente de 224 profesores, atendiendo a una población escolar inscrita de 2,918 alumnos, organizados en 466 grupos escolares.

El 50 % de los centros orientados en su totalidad a la atención del nivel primaria son de sostenimiento federal, dentro del Programa de Cursos Comunitarios que ofrece el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).

SALUD

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES DGO. ADMINISTRACION 2016-2019

En el municipio de Tepehuanes se registran 9 unidades médicas, dos de las cuales se clasifican en el Régimen de Seguridad Social y 7 en el Régimen de Asistencia Social. La relación Institucional y la localidad sede se presentan en la siguiente tabla.

INSTITUCIÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD SEDE
IMSS	Unidad Médica Familiar n.º 42	Santa Catarina de Tepehuanes
ISSSTE	Puesto Periférico	Santa Catarina de Tepehuanes
RÉGIMEN DE ASISTENCIA SOCIAL	Unidad Médica Rural No. 78	El Tule
IMSS SOLIDARIDAD	Unidad Médica Rural No. 159	Mesa de Núvar
	Unidad Médica Rural No. 98	La Purísima
SSA	Centro de Salud Rural para Población Tepehuanes Concentrada	Santa Catarina de Tepehuanes
DIF MUNICIPAL	Unidad Auxiliar de Salud	San José de la Boca
CRUZ ROJA	Unidad Médica de Atención Primaria	Santa Catarina de Tepehuanes

Estas unidades operan en su mayoría en el primer nivel de atención, ofreciendo los servicios de medicina preventiva, consulta externa y medicina general, enviando los pacientes que así lo ameritan al siguiente nivel de atención en la unidad más cercana al municipio.

Los servicios de rayos X, institucional S.S.A Análisis clínicos y atención se ofrecen en la cabecera municipal en consultorios particulares.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES DGO. ADMINISTRACION 2016-2019

El municipio de Tepehuanes cuenta con un mercado municipal, tiendas departamentales, centros de suministro comercial y misceláneas en la cabecera municipal.

En el resto del municipio se cuenta con misceláneas para suministro de artículos a la población. Asimismo se distribuyen en diferentes localidades tiendas Conasupo que abastecen productos de primera necesidad a costos bajos.

DEPORTE

Los espacios físicos contabilizados ascienden a 38, de los cuales 31 se utilizan para los deportes de basquetbol y voleibol, tres campos de fútbol, dos canchas exclusivas para voleibol y una cancha para basquetbol. La gran mayoría de las instalaciones son de uso público, considerando entre estas, aquellas que se encuentran en las escuelas con entrada libre al público y las que son propiedad del municipio.

VIVIENDA

En el municipio de Tepehuán, el 59.8% de las viviendas tienen construcción de adobe, el 20.05% están construidas con tabique, ladrillo, block, piedra o cemento y el 19.02% son construcciones de madera. El restante 1.13% está construido de otros materiales como lámina de cartón.

En los techos de las viviendas predomina la madera, seguida por lámina de asbesto o metálica y losas de concreto, tabique o ladrillo. De acuerdo a los resultados que presento el II Conteo de Población y Vivienda en el 2005, en el municipio cuentan con un total de 2,999 viviendas de las cuales 2,876 son particulares.

Existe en el Municipio aproximadamente el 10% de las viviendas sin escrituración.

SERVICIOS PUBLICOS

La cobertura de servicios públicos en la cabecera municipal se da como sigue: agua potable 75%, alumbrado público recorrido 1600 lámparas, están funcionando 80% cubriendo las zonas prioritarias, mantenimiento del drenaje urbano 100%, recolección de basura y limpieza de las vías públicas un camión recolector de basura y hacen faltar otros 2 y cubrir los gasto de la parte alta desprotegida, además cabe señalar la operación del relleno sanitario en la cabecera municipal ubicado en el camino a la localidad de cerritos, también señalando que se ha alcanzado un 70% de pavimentación a base de concreto hidráulico en todo el centro de la cabecera municipal.

En las comunidades de la región centro, se cuenta con servicios de agua potable, alumbrado público y recolección de basura, mientras que en las zonas más apartadas, dada la dispersión de la población y el difícil acceso a las comunidades se cuenta sólo con servicios básicos como el agua potable y en algunos casos el alumbrado público.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES DGO. ADMINISTRACION 2016-2019

Adem s, el ayuntamiento administra los servicios de mantenimiento de pante n municipal, adquirir un terreno para un nuevo Pante n, rastro, mercado, (inoperable) parques y jardines, edificios p blicos, carecen de herramienta unidades deportivas y recreativas, monumentos y fuentes, entre otros.

MEDIOS DE COMUNICACION

Se reciben actualmente las se ales de 2 diferentes canales los cuales se transmiten a las localidades del municipio para toda la poblaci n mediante 11 mini transmisores (televisoras). De igual forma se tiene acceso a sistemas privados como SKY, y a diferentes programaciones mediante el uso de antenas parab licas.

En cuanto al sistema de radio comunicaci n se escucha principalmente la estaci n de radio La Tremenda de Santiago Papasquiaro. Los peri dicos que llegan hasta la cabecera municipal son: El Sol de Durango, El Siglo de Durango, Orale que Chiquito, Ecos, Panorama.

En el municipio de Tepehuanes se localiza una central de telefon a autom tica, operando 317 l neas con 616 aparatos telef nicos, concentrados b sicamente en la cabecera municipal, operando en siete localidades adicionales.

Hasta 1997 el servicio postal en el municipio de Tepehuanes, consta de una administraci n. En las regiones donde no se registra una cobertura del sistema postal, este se realiza de manera personalizada, es decir, se env a la correspondencia con personas conocidas de la localidad ya sea para la recepci n o env o de la misma. En el municipio opera una unidad de servicio telegr fico, la cual se ubica en la localidad de Santa Catarina de Tepehuanes.

Grupos  tnicos

Para 1995, seg n el Conteo de Poblaci n y Vivienda, en el municipio habitaban 47 personas que hablan alguna lengua ind gena, lo que representa el 0.39 por ciento del total de poblaci n de 5 a os y m s del municipio.

Las dos principales lenguas ind genas que se hablan en el municipio son el n huatl y mazahua. De acuerdo a los resultados que presento el II Conteo de Poblaci n y Vivienda en el 2005, en el municipio habitan un total de 56 personas que hablan alguna lengua ind gena.

ATRACTIVOS CULTURALES Y TUR STICOS

Monumentos Hist ricos

Importantes templos se localizan en el municipio entre los que destacan por su antig edad el templo de Santa Catarina de Tepehuanes, Dgo., as  como

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES DGO. ADMINISTRACION 2016-2019

en la comunidad de Bagres y el ubicado en San José de la Boca, los cuales incluso cuentan con pinturas de gran valor histórico y cultural.



Fiestas, Danzas y Tradiciones

Del 20 al 25 de noviembre se lleva a cabo la fiesta religiosa en honor de Santa Catarina de Tepehuanes, en la cabecera municipal, la cual por su importancia adquiere rango de feria regional, teniendo además el tradicional festejo religioso, los atractivos de la feria como son eventos culturales, deportivos, comercio, peleas de gallos y carreras de caballos.

En la localidad de San José de la Boca, se realiza la fiesta patronal del 15 al 19 de marzo en honor del Señor San José, tradicional feria a la que asisten visitantes de toda la región.

Del 16 al 31 de julio se lleva a cabo en la cabecera municipal, mediante importantes actividades sociales, culturales, deportivas y comerciales, el festejo de la fundación de Tepehuanes. De igual forma en las diferentes comunidades se realizan celebraciones anuales en honor al patrón del lugar, entre las que destacan la celebración de La Purísima Concepción el 8 de diciembre en la comunidad de La Purísima; la de San Nicolás el 10 de septiembre en Presidios; El Sagrado Corazón de Jesús en Carreras y las fiestas en honor de la Santísima Virgen de Guadalupe que de manera general se realizan en todo el municipio el día 12 de diciembre.

Se conservan tradiciones importantes para la comunidad. En el aspecto religioso año con año se lleva a cabo la celebración de la Semana Santa o Semana Mayor con la realización del Viacrucis representado por jóvenes de las comunidades, respetando el tradicional ayuno y cocinando en los hogares platillos típicos como son capirotada, chuales, maíz crudo y tenayuques.

En este mismo sentido se festejan: el Día de los Santos y Fieles Difuntos, día en que se acude a los panteones a arreglar las tumbas de los seres queridos que han fallecido y a depositarles flores; el día de San Juan en el que se sale a las calles con cubetas en mano bañando a todos los transeúntes; y la Navidad que se celebra con las tradicionales posadas que se realizan por las calles de las comunidades. Se llevan a cabo también las celebraciones de corte cívico como son el tradicional desfile del 20 de noviembre, los festejos del 16 de septiembre y el 21 de marzo donde, además de conmemorar el natalicio de D.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES DGO. ADMINISTRACION 2016-2019

Benito Juárez, se realiza un desfile por niños de preescolar quienes lucen vistosos disfraces alusivos al inicio de la primavera.

Música

En la región se escucha la música de banda, ranchera y balada.

Artesanías de madera, embutido de frutas, y de ixtle (canastas).

Gastronomía La región se distingue principalmente por los quesos alejados que se elaboran en toda la parte de la sierra. Los platillos típicos son chile pasado, carne seca, pozole, cuajada, requesón, tenayuques y quelites entre otros.

La bebida principal que se elabora en el municipio es el mezcal.

Centros Turísticos

Por su privilegiada riqueza natural, el municipio de Tepehuanes cuenta con un sin número de parajes de gran belleza entre los que destacan:

Balnearios con aguas termales

Poblado	Tiempo aproximado a la cabecera municipal	Tipo de camino
Agua caliente	20 min.	Terracería
Sandías	20 min.	Carretera pavimentada
La Candela	15 min.	Carretera pavimentada

Paisajes a las riveras de ríos o arroyos

Localidad	Tiempo aproximado a la cabecera municipal	Camino
Presa La Purísima	15 min.	Terracería
Cieneguita	30 min.	Terracería
El Cajón el Aguaje de Arriba	45 min.	Terracería

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES DGO. ADMINISTRACION 2016-2019

Arroyo de Tovar	30 min.	Terracería
Yerbaniz (Los Cajones)	60 min.	Terracería
Los Sauces	25 min.	Terracería
Bagres	40 min.	Terracería

RESEÑA HISTORICA

Al llegar los españoles a estas tierras encontraron una tribu numerosa conocida como la gran nación Tepehuana en la vertiente oriental de la Sierra Madre, colindando por el sur con parte de los estados de Sinaloa y Nayarit, por el oeste con las regiones de los Acaxees y Xiximies, por el norte con la Sierra de los Tarahumaras, y por el este enclavada en el estado de Durango; su extensión era una de las mayores de aquellas circunscripciones, pues iba desde el ahora Cocotlán pueblo de Jalisco, hasta las cercanías de Parral en el estado de Coahuila, y abarcaba parte del de Chihuahua.

Los tepehuanos eran practicantes del canibalismo ritual y fieros con sus enemigos. Hablantes de un idioma o dialecto opata pima, del tronco Huto o Yuto-Azteca; el mismo padre Jerónimo Ramírez escribió que daba por barato todas las lenguas que sabía por la tepehuana y a todos los demás indios por los tepehuanos.

La capital de la nación Tepehuana recibió el nombre Ubamari en honor a un rey tepehuano, que según la leyenda se distinguió por su espíritu de conquista llevando la guerra a muchos pueblos vecinos, venciendolos e imponiéndoles tributo, quien con el tiempo se hizo un ídolo de piedra de cinco palmos de alto, col. la cabeza, figurando la de un hombre y el resto como una columna, teniendo en la base un caracol de extraña sonoridad.

En 1597 llegó hasta estas tierras el padre jesuita fray Jerónimo Ramírez, quien vino por el norte del estado de Durango con la encomienda de fundar misiones donde se evangelizara a los indios que habitaban la región.

Con bastantes dificultades y ayudado por una india tepehuana, logró convencer a los indios para que se establecieran en el recodo que forma el relieve con el río Tepehuanes donde se encuentra actualmente el templo que simboliza la fundación y es así como el 16 de julio de 1597 se fundó la misión de Santa Catarina de Tepehuanes, Dgo., que más tarde sería la base del municipio de Tepehuanes.

LA REBELIÓN DE 1616

Aún cuando los españoles fueron bien recibidos por los conquistados, no cabe duda que su necesidad de enriquecimiento y poder, los llevó a considerarse una raza superior, tanto por el color de la piel, como por la fuerza de las armas, y sojuzgando y esclavizando a los indígenas para servicio propio.

Diecinueve años después de fundada la misión Tepehuana y a principios del siglo XVII, se desarrolló la rebelión de los tepehuanos, guiada por el violento hechicero Quautlatlán que llevó al martirio a varios sacerdotes, además de sesenta esclavos negros, 200 españoles de toda edad y condición, sin contar a la infinidad de convertidos que abrazados a su fe prefirieron la muerte antes que renegar a sus nuevas creencias.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES DGO. ADMINISTRACION 2016-2019

Para el siglo XIX, Tepehuanes formaba parte del partido de Santiago Papasquiaro, que comprendía además los municipios de Guanaceví, Victoria, Otíez y Santiago Papasquiaro.

Se formó como municipio libre al desaparecer las jefaturas políticas en 1917 siendo su primer presidente municipal el Sr. Félix López.

A principios del siglo XX, inicia la Revolución Mexicana que alcanzó hasta los lugares más recónditos de nuestra patria. En este sentido, Tepehuanes no permaneció al margen de ésta, siendo escenario de varios enfrentamientos entre revolucionarios y federales.

En marzo de 1918, el general Francisco Villa atacó la cabecera municipal en un intento por abordar un tren que lo llevaría a dar un golpe de gracia sobre la capital del estado, la plaza fue defendida valientemente por el general Miguel Aguirre González, impidiéndole cumplir su objetivo.

Otro episodio fue protagonizado por el general Francisco Murguía, originario de Zacatecas, quien había sido desterrado al extranjero por sus ideales contrarios al entonces presidente de México, general Alvaro Obregón. Aún así inició un levantamiento en el norte del país y fue derrotado en Chihuahua, huyó por el Pacífico y llegó a Tepehuanes, refugiándose en el templo de Santa Catarina, siendo asilado en la Sacristía por el Padre Justo B. Cárzarez. Fue traicionado y denunciado a las autoridades el 31 de octubre de 1922, fecha en que fue hecho preso en el mismo templo.

Al general Murguía se le formó Consejo de Guerra y arbitrariamente se le condenó a muerte por fusilamiento para el día 1º de noviembre de 1922 a las 10:00 horas. La orden se cumplió en los patios de la estación de ferrocarriles, no obstante haber llegado el indulto otorgado por el General Francisco R. Serrano, cumpliéndose así la consigna dictada por el general Obregón de dar muerte a uno de sus principales opositores.

ESCUDO

Al llegar los españoles a estas tierras encontraron una tribu numerosa conocida como la gran nación Tepehuana en la vertiente oriental de la Sierra Madre, colindando por el sur con parte de los estados de Sinaloa y Nayarit, por el oeste con las regiones de los Acaxees y Xiximies, por el norte con la Sierra de los Tarahumaras, y por el este enclavada en el estado de Durango; su extensión era una de las mayores de aquellas circunscripciones, pues iba desde el ahora Cocotlán pueblo de Jalisco, hasta las cercanías de Parral en el estado de Coahuila, y abarcaba parte del de Chihuahua.

Los tepehuanos eran practicantes del canibalismo ritual y fieros con sus enemigos. Hablantes de un idioma o dialecto opata pima, del tronco Huto o Yuto-Azteca; el mismo padre Jerónimo Ramírez escribió que daba por barato todas las lenguas que sabía por la tepehuana y a todos los demás indios por los tepehuanos.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES DGO. ADMINISTRACION 2016-2019

La capital de la naci^{on} Tepehuana recib^o el nombre Ubamari en honor a un rey tepehuano, que seg^{un} la leyenda se distingui^o por su esp^{iritu} de conquista llevando la guerra a muchos pueblos vecinos, venc^{iendo}los e imponi^{endo}les tributo, quien con el tiempo se hizo un ^lIdolo de piedra de cinco palmos de alto, con cabeza, figurando la de un hombre y el resto como una columna, teniendo en la base un caracol de extra^{na} sonoridad.

En 1597 lleg^o hasta estas tierras el padre jesuita fray Jer^{onimo} Ram^{rez}, quien vino por el noroeste del estado de Durango con la encomienda de fundar misiones donde se evangelizara a los indios que habitaban la regi^{on}.

Con bastantes dificultades y ayudado por una india tepehuana, logr^o convencer a los indios para que se establecieran en el recodo que forma el relieve con el r^{io} Tepehuanes donde se encuentra actualmente el templo que simboliza la fundaci^{on} y es as^o como el 16 de julio de 1597 se fund^o la misi^{on} de Santa Catarina de Tepehuanes, Dgo., que m^{as} tarde ser^{ia} la base del municipio de Tepehuanes.

Visi^{on} a Largo Plazo Se proyecta un gobierno municipal consolidado econ^{omicamente} y capaz de responder a las interrogantes de la sociedad, referente a la deuda hist^{rica}, rendici^{on} de cuentas y promesas cumplidas.

Un ayuntamiento y equipo humano que trasciendan comprometidos y leales a su pueblo. Con programas y pr^{acticas} que favorezcan a los m^{as} vulnerables de la sociedad y de forma integral, mejorar su calidad de vida.

Con una sociedad cohesionada, de s^{olidos} valores en la equidad e inclusi^{on}, con un ambiente seguro y en armon^{ia}, sin alterar los tiempos de la naturaleza.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES DGO. ADMINISTRACIÓN 2016-2019

4 EJES RECTORES DENTRO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

Alineacin

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

Mxico en Paz Armona Social con Seguridad y Justicia

Seguridad Pblica

Mxico Incluyente

Sociedad Unida con la Fuerza de los Valores y de las Familias Bienestar e Inclusin Social con Participacin Ciudadana

Desarrollo Social Incluyente

Mxico con Educacin de Calidad

Mxico Prospero Prosperidad para Todos con ms Empleos y Mejores Ingresos Durango Competitivo con Proyectos de Gran Visin

Desarrollo Econmico

Mxico con Responsabilidad Global

Desarrollo Rural Sustentable con Visin Productiva y Social

Desarrollo Sustentable

Gobierno de Resultados con Trato Humano y Servicios de Calidad

Buen Gobierno

Dentro del Plan Municipal de Desarrollo —PMD—, de la Administracin 2016-2019 se destacan 4 ejes rectores, cada uno se desagrega en diversos temas vinculados a los sectores que comprende la administracin. Los objetivos atienden las necesidades detectadas en el anlisis de resultados obtenidos dentro del diagnstico. Y de forma transversal e integrada, sern acciones del actual gobierno municipal.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES DGO. ADMINISTRACION 2016-2019

PRIMER EJE RECTOR:

1.- RENDICION DE CUENTAS

PROBLEMA	OBJETIVO	ACCION Y/ PROYECTO
La administracin interna para ser eficiente con la gente.	Fomentar el trabajo en equipo para obtener mejores resultados.	<ul style="list-style-type: none"> • Programacin de reuniones mensuales en las diferentes direcciones para el seguimiento y evaluacin de los programas de trabajo. • Capacitacin para fortalecer la comunicacin y la organizacin de la direcciones.
La coordinacin con las diferentes direcciones (direcciones) de la administracin. Fortalecer el trabajo en equipo.	Dar un trato amable gentil y que se solidarice con el pueblo para poder lograr un mejor desempeo en nuestras labores sociales y laborales. Apoyar a todas las comunidades sin distinguir sexo o razn social y dar soluciones inmediatas a sus problemas sin tantos trmites burocrticos.	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar talleres, cursos conferencias, al personal, sobre trato humano y la calidad en el servicio pblico. • Implementar un buzn de quejas y sugerencias respecta al funcionamiento del ayuntamiento
Participacin ciudadana (buscar la solucin de problemas no solo que el municipio cargue todo)	Fortalecer y fomentar los organismos de participacin ciudadana en el impulso al desarrollo integral del municipio.	<ul style="list-style-type: none"> • Integrar los consejos de desarrollo rural, el comit de planeacin municipal, comit salud, educacin para lograr la participacin activa en la satisfaccin de las necesidades prioritarias. • Impulsar la capacitacin y la organizacin para fortalecer la participacin ciudadana.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES DGO. ADMINISTRACION 2016-2019

La organizacin de Estados Americanos (OEA), considera que las nuevas tecnologas son un recurso para mejorar la informacin, debido a la presin social de involucrarse activamente en los asuntos pblicos de participacin ciudadana y de rendicin de cuentas. Los gobiernos han adoptado este sistema que permite que la administracin pblica procese mejor la informacin propia y logre establecer prioridades de accin y mejora en la prestacin de los servicios pblicos. Este recurso ha de ser aprovechado dentro de este eje.

Diagnstico

Dentro de la Administracin Pblica Municipal, la Secretara del ayuntamiento es un recurso muy valioso para el resguardo de la informacin de los archivos que son un patrimonio histrico y pertenecen al pueblo; en la actualidad faltan algunos de ellos. Entre otras funciones, adems es un vnculo entre el gobierno municipal y las autoridades auxiliares que representan a las distintas comunidades.

LINEAS DE ACCION

Por su parte Contralora; es la encargada de vigilar el uso correcto de los recursos humanos, materiales y financieros. Adems de prevenir y combatir la corrupcin e impunidad mediante el diseo de eventos de control. Estableciendo procedimientos de transparencia y honestidad en todos los organismos. Sin embargo an se tienen que realizar ajustes en estos mecanismos para que sus resultados sean ms precisos y funcionales.

La oficina interna de La Unidad de Enlace y Transparencia es un vnculo entre las acciones administrativas y la ciudadana, regulada por la Ley federal de transparencia, para informar de forma regular y constante a la poblacin. De forma concreta en esta administracin 2016-2019 se implementa este programa que aunque deficiente, pronto deber mejorarse.

As mismo, La Tesorera Municipal como organo de recaudacin del ayuntamiento y encargada de hacer la formulacin y discusin de presupuestos, cuidar cobros, llevar al da ingresos y egresos, elaborar la cuenta pblica, entre otras tareas; es la encargada tambin, de vincularse con todas las direcciones administrativas para cuidar el gasto corriente y no agravar el adeudo que se tiene, e informar al pueblo respecto del manejo de los recursos del ayuntamiento.

Avanzando juntos con transparencia.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES DGO. ADMINISTRACION 2016-2019**ESTRATEGIAS****SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO**

Cuidar de la información histórica. Tener un control de resguardo de los archivos en Secretaría del ayuntamiento. Publicar las actas de cabildo, a través de la Unidad de Enlace y Transparencia.

CONTRALORÍA

Prevenir y cuidar el patrimonio de los ciudadanos, además de establecer procedimientos de control, de transparencia y honestidad. Realizar pequeñas auditorías internas: administrativas, operativas y contables.

UNIDAD DE ENLACE Y TRANSPARENCIA

Dar y pedir la información necesaria a través de la Unidad de Enlace y Transparencia. Informar y rendir cuentas al pueblo en ventanilla, acudiendo a oficina de Unidad de Enlace y Transparencia. Adquirir un dominio de red, para hacer más operativa la plataforma de transparencia.

HONORABLE CABILDO

Estar en comunicación constante con la ciudadanía. Hacer cumplir las comisiones representadas por los regidores.

TESORERÍA MUNICIPAL

Administrar con responsabilidad y calidad. Regular la actuación por los manuales de organización y procedimientos administrativos.

Para cumplir con este eje la administración municipal en coordinación con el Honorable ayuntamiento, y personal de las direcciones de todos los departamentos, han de estar en constante comunicación con Unidad de Enlace y Transparencia y vinculados a Contraloría, Tesorería y Oficialía Mayor harán posible un gobierno transparente.

Transparencia y Rendición de Cuentas

Lograr oportunidad y calidad en la operación de los programas de gobierno, gestionando con eficiencia y transparencia los recursos disponibles.

Estrategia

Impulsar, fortalecer y sistematizar el acceso a la información y transparencia

Líneas de acción:

- Instalar la Comisión de Transparencia del Municipio de Tepehuanes vinculada a la Unidad de Información Gubernamental.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES DGO. ADMINISTRACION 2016-2019

- **Impulsar la concentracin y sistematizacin de informacin estadstica para su difusin.**
- **Asegurar la calidad de la informacin que generan las direcciones y lreas gubernamentales.**
- **Promover el acceso de la ciudadana a la informacin gubernamental**

Estrategia

Mejorar el control interno de la administracin pblica en transparencia y rendicin de cuentas.

Lneas de accin:

- **Capacitar al personal en materia de transparencia, fiscalizacin y rendicin de cuentas.**
- **Revisar o elaborar los Manuales de Organizacin, Procedimientos y Procesos.**
- **Impulsar la homologacin de sistemas contables**

COMUNICACIN SOCIAL

Objetivo Mantener informada a la ciudadana con oportunidad y veracidad, de los programas, acciones y resultados del gobierno municipal.

Estrategias

Fortalecer la comunicacin interinstitucional.

Lneas de accin:

- **Crear la Unidad de Informacin con participacin de las direcciones y lreas del gobierno municipal.**
- **Implementar los instrumentos y medios necesarios para una eficiente coordinacin y comunicacin interinstitucional.**

Estrategia

Proporcionar informacin veraz y oportuna a la sociedad.

Lneas de accin: - **Organizar la informacin derivada del quehacer municipal y sus resultados.**

- **Difundir a la sociedad, a travs de los medios de comunicacin, la informacin de forma transparente y oportuna.**

- **Propagar los resultados del quehacer de la Administracin Pblica Municipal en diferentes foros, instituciones, organismos, etc.**

Estrategia

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES DGO. ADMINISTRACION 2016-2019

Líneas de acción:

- Adecuar una sala de prensa para apoyar la actividad de los medios de comunicación.**
- Proporcionar a los representantes de los medios de comunicación, información veraz y oportuna, para la realización de su función.**
- Establecer un vínculo permanente de respeto y libertad con los medios de comunicación**

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES DGO. ADMINISTRACION 2016-2019

SEGUNDO EJE RECTOR

2.-DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DE LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO

PROBLEMA	OBJETIVO	PROYECTO Y ACCION
En la mayoría de las viviendas en el municipio falta mejoramiento construcción y ampliación	<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar las condiciones de vivienda en las localidades del municipio (la mayor parte son zonas rurales) 	Fortalecer el programa de vivienda en el municipio
En el municipio cuenta con alto porcentaje de su población adulta (mas de 60 años) la cual es desatendida	<ul style="list-style-type: none"> • Contribuir a que los adultos mayores mejoren sus condiciones de vida 	Integrar a los adultos mayores a los programas establecidos por el gobierno federal para su atención
Falta de empleo y autoempleo de mujeres, jóvenes, y tercera edad	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar el empleo y autoempleo en la población prioritaria 	Gestionar programas de empleo temporal. Fomentar y elaborar proyectos productivos generadores de empleo y auto empleo.
Atender la necesidad de falta de becas de salud y nutrición de las familias que viven en condiciones de pobreza	<ul style="list-style-type: none"> • Propiciar el mejoramiento de sus condiciones socioeconómicas y educativas 	Ampliar la cobertura del programa oportunidades y dar seguimiento al enlace municipal de dicho programa.
Problema de acciones y desintegración familiar y espacios deportivos	<ul style="list-style-type: none"> • Contribuir en la disminución de las adicciones en los jóvenes. 	Torneos permanentes de eventos deportivos. Implementar talleres artísticos, culturales y construcción y equipamiento de la casa de la cultura.

DIAGNÓSTICO

El desarrollo social ha sido uno de los pilares de las Naciones Unidas desde su fundación y está estrechamente vinculado con el desarrollo económico. La ONU ha hecho hincapié en el desarrollo social como parte fundamental para garantizar el mejoramiento de la vida de todas las personas. 24

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES DGO. ADMINISTRACION 2016-2019

De acuerdo con el análisis de las encuestas realizadas por el Departamento de Desarrollo Social, la sociedad en Tepehuanes está demandando más oportunidades de trabajo bien remunerado, dando este el valor más alto en los resultados. Enseguida se observa una demanda dentro de los servicios públicos especialmente en el alumbrado, y como tercer punto importante el apoyo con programas de mejoramiento de sus viviendas en sus diferentes rubros; siendo los más solicitados los techos. De manera poco solicitada, pero de igual importancia para el desarrollo social, los habitantes afirman que el desarrollo de las obras sean realizadas con estrictos parámetros de calidad y con visión; para que éstas generen un beneficio más duradero.

Hoy en día se han reconocido un sin número de situaciones en donde las mujeres no cuentan con las condiciones necesarias para sobresalir en diferentes ámbitos como lo son: económico, educativo y social. La violencia hacia la mujer en el municipio es un problema que se presenta a diario, esto derivado del alcoholismo y la drogadicción.

En cuestiones de educación un 68.3% de la población de 15 y más años tiene un nivel de escolaridad básico, un 18.3% cuenta con un nivel medio superior, un 10.3% cuenta con un nivel superior de estudios y solo un 3% de la población se encuentra sin escolaridad según datos de la encuesta intercensal 2015 realizada por el INEGI.

El municipio no cuenta con instalaciones deportivas adecuadas para el desarrollo de las competencias deportivas para los jóvenes. Las principales disciplinas deportivas que se practican son el básquetbol, voleibol, y el fútbol, entre otras, la participación es poca por no haber los espacios necesarios para una adecuada práctica.

Actualmente no se cuenta con un plan de desarrollo urbano dentro del cual se establezcan los lineamientos para la aprobación de licencias de construcción. Esto ha generado un crecimiento irresponsable sin tomar en cuenta el atlas municipal de riesgos, dentro del cual se prevea la construcción en áreas adecuadas con el fin de lograr un desarrollo armónico, equilibrado y sostenido en todo el territorio municipal.

FOMENTO A LA ASISTENCIA SOCIAL

Promover el mejoramiento de la calidad de vida de la gente, con acciones que generen estabilidad económica y una vivienda digna. Gestionar ante los otros dos niveles de gobierno, programas para el mejoramiento de la vivienda. Identificar a las familias que viven en zonas marginadas dentro de la cabecera municipal y, brindarles la atención para solicitar apoyos que mejoren su calidad de vida. Apoyar con el programa Prospera, a familias con pobreza extrema. Gestionar con las dependencias correspondientes, la cobertura de servicios básicos en el municipio (Agua, Drenaje y Alumbrado).

Instrumentar con el sistema DIF municipal, acciones para apoyar y favorecer a los ancianos y discapacitados, que favorezcan su calidad de vida.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES DGO. ADMINISTRACION 2016-2019

Implementar programas que fomenten actividades para niños y adultos con pobreza extrema. Propiciar la modificación de la infraestructura (rampas en banquetas) para poder desplazarse con libertad en la vía pública.

FOMENTO AL DESARROLLO DE LA MUJER

PROBLEMA	OBJETIVO	ACCIONES Y/O PROYECTOS
La mujer y los jóvenes no están integrados a las actividades productivas predominante, por lo que se debe buscar alternativas para su integración al desarrollo económico	Generación de empleo y autoempleo	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar la agroindustria familiar con las amas de casa • Fomentar la producción de hortalizas en invernaderos • Fomentar proyectos para jóvenes, mujeres y tercera edad
Violencia intra familiar en la mujer rural de Tepehuanes	Buscar un mejor nivel de vida	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar talleres de auto estima a la mujer • Creación de la casa de la mujer • Apoyar con proyectos productivos y anexar al campo laboral a la mujer
Alta mortalidad en la mujer rural		<ul style="list-style-type: none"> • Adquirir una unidad móvil y cursos de primeros auxilios

FOMENTO A LA EDUCACIÓN

Coadyuvar con las instancias educativas para favorecer la cobertura de los servicios a favor de la educación en todo el municipio, atendiendo principalmente a los sectores vulnerables. Canalizar mayores recursos que sean orientados a reforzar los programas educativos, deportivos, y culturales; generando así mismo, igualdad de oportunidades para la ciudadanía, sobresaliendo la atención a las zonas marginadas. Promover, coordinar y vigilar programas de apoyo a escuelas

FOMENTO DEPORTIVO

Desarrollar las competencias deportivas de los jóvenes en el municipio. Incrementar las prácticas deportivas a través del establecimiento de escuelas o clubes deportivos, teniendo como responsables a expertos de cada disciplina. Integrar deportistas a las diferentes disciplinas deportivas. Gestionar ante la CONADE recursos para el fomento del deporte en el municipio.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES DGO. ADMINISTRACIÓN 2016-2019**FOMENTO A LA SALUD**

Lograr la atención médica integral de la sociedad. Implementar acciones municipales epidemiológicas. Fortalecer campañas de vacunación. Fomentar y gestionar la instalación de centros de salud en zonas que no las tienen. Vincularse con el Instituto de la Juventud para realizar campañas de prevención de embarazos prematuros. Promover campañas de prevención del sobrepeso en la población de todas las edades. Campaña de activación física para servidores públicos. Apoyar las acciones del Instituto de la Mujer para la prevención del cáncer de mama y cervicouterino.

FOMENTO A LA JUVENTUD

Impulsar el papel de los jóvenes en las acciones de gobierno como sujetos activos de la transformación social. Impulsar la realización de congresos donde se aborden temas de interés juvenil de libre discusión de todo tipo. Vincular a los organismos juveniles para realizar acciones en materia delictiva, sexual y de adicciones.

Objetivo General

Mejorar la calidad de vida de la población del Municipio de Tepehuanes, generando mayor inclusión, equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades para que se desplieguen plenamente sus potencialidades y logren un mayor bienestar.

Objetivo**Entorno y Fortalecimiento de Tejido Social**

Incrementar la calidad de vida de las personas que viven en condiciones de pobreza, mejorando su entorno y el fortaleciendo el tejido social.

Estrategia

Adecuar las condiciones habitacionales de las familias en condiciones de pobreza por carencia en calidad y espacios de la vivienda.

Líneas de acción:

- Implementar un programa de autoconstrucción de unidad básica de vivienda.
- Apoyar la ampliación de recamaras y baño.
- Sustituir los pisos de tierra por piso firme, techos y muros precarios por materiales durables.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES DGO. ADMINISTRACION 2016-2019

Estrategia

Optimizar las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, promoviendo y apoyando su autodesarrollo y la participación comunitaria.

Líneas de acción:

- Organizar grupos comunitarios con miras a lograr el empoderamiento social y la participación corresponsable en el destino de la comunidad.
- Vincular y gestionar con organizaciones de asistencia social la operación y financiamiento de proyectos productivos.
- Acompañar a los productores en la comercialización de sus productos.
- Realizar actividades de capacitación y concientización sobre la prevención de conductas de riesgo, para facilitar el autodesarrollo.
- Generar por medio de la capacitación el desarrollo de comunidades autosustentables.

Objetivo

Educación

Impulsar la educación en el Municipio de Tepehuanes contribuyendo a evitar la deserción escolar y a generar mejores oportunidades para estudiantes que viven con algún grado de rezago.

Estrategia

Apoyar a estudiantes de escasos recursos de escuelas oficiales, apoyos económica y de formación para potenciar sus capacidades.

Líneas de acción:

- Otorgar becas escolares a estudiantes de los niveles de primaria, secundaria, preparatoria.
- Brindar apoyos de transporte escolar a jóvenes de primaria, secundaria y preparatoria.
- Promover la lectura en colonias, barrios y comunidades del municipio, coordinando esfuerzos con el Programa Nacional de Salas de Lectura del CONACULTA y con las dependencias municipales.
- Realizar talleres de formación humana para los becarios del municipio.
- Llevar a cabo obras y mantenimiento en el interior de las escuelas del municipio, con la participación social.

Estrategia

Contribuir a disminuir el rezago educativo.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES DGO. ADMINISTRACION 2016-2019**Líneas de acción:**

- Fortalecer la vinculación y coordinación con las instancias educativas.
- Difundir información sobre la importancia de la alfabetización.

Objetivo**Cultura**

Impulsar el desarrollo cultural del Municipio de Tepehuanes fortaleciendo la identidad cultural, la preservación del patrimonio, la educación y formación artística, con una amplia participación social.

Estrategia

Estimular el desarrollo cultural comunitario para la reconstrucción del tejido social.

Líneas de acción:

- Crear la red para el desarrollo comunitario, en coordinación con las áreas de salud, deporte, juventud, seguridad pública, equidad, accesibilidad y capacitación.
- Establecer lugares Comunitarios para la convivencia, expresión y participación social.
- Implementar acciones para el fortalecimiento de la identidad, tradiciones, valores, convivencia y recreación comunitaria.
- Fomentar la realización de eventos culturales para el desarrollo social.

Estrategia

Impulsar el fomento artístico y la difusión cultural.

Líneas de acción:

- Estimular a la comunidad artística de Tepehuanes, por medio de su participación.
- Implementar encuentros periódicos con la comunidad artística, vinculando los servicios institucionales con el quehacer artístico y su presencia en las localidades del municipio.
- Organizar conciertos itinerantes con las agrupaciones artísticas en diversas localidades del municipio.
- Diversificar los espacios artísticos mediante convenios y estrategia de colaboración, con los diferentes niveles de gobierno e iniciativa privada.
- Fortalecer y difundir las culturas populares y las tradiciones de Tepehuanes.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES DGO. ADMINISTRACION 2016-2019

- Realizar convenios de colaboración con Universidades para promover actividades culturales.

Estrategia

Preservar y difundir el patrimonio cultural y artístico.

Líneas de acción:

- Proteger y divulgar el patrimonio cultural del municipio.
- Restaurar y remodelar capillas, museos y edificios históricos.
- Conservar el acervo artístico contemporáneo.
- Fomentar el turismo cultural.
- Implementar un programa para el intercambio de bienes y archivos fotográficos, sonoros y audiovisuales.

Estrategia

Ampliar los servicios culturales e impulsar la formación artística.

Líneas de acción:

- Realizar un diagnóstico de las actividades de mayor interés comunitario en relación a la cultura.
- Establecer un programa de fomento a la lectura en las diferentes colonias y localidades, vinculando a la biblioteca municipal.

Objetivo

Apoyo a la Salud y Asistencia Social Brindar atención integral y protección jurídica a personas, familias y grupos vulnerables, que por su situación requieren de asistencia social para mejorar sus condiciones de bienestar.

Estrategia

Otorgar protección jurídica y atención integral a niñas, niños, adolescentes y personas que por su condición de vulnerabilidad requieren de representación legal.

Líneas de acción:

- Brindar asesoría jurídica y representación legal en materia de derecho familiar.
- Proporcionar apoyo psicoterapéutico a las personas vulneradas y a sus familias.
- Ofrecer los servicios de trabajo social que se requieran y atender oportunamente los reportes de violencia familiar.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES DGO. ADMINISTRACION 2016-2019**Estrategia**

Mejorar la calidad de vida de los menores en situaci n vulnerable y sus familias, proporcion ndoles servicios asistenciales.

L neas de acci n:

- Otorgar atenci n integral a menores en situaci n de vulnerabilidad, proporcion ndoles alimentaci n, educaci n, salud y actividades recreativas.
- Acerca los servicios de salud, control de cartilla de vacunaci n e historia cl nica por menor.
- Realizar talleres de sensibilizaci n enfocados en el respeto, la valoraci n, la integraci n familiar y la promoci n de alternativas de desarrollo de vida.

Estrategia

Garantizar el acceso a los servicios de salud L neas de acci n:

- Gestionar recursos para equipar las unidades de salud.
- Impulsar la construcci n de infraestructura para la salud para ampliar la cobertura.
- Promover la inscripci n en el Seguro Popular a los grupos m s desprotegidos.
- Implementar campa nas que fomenten el autocuidado de la salud.

Estrategia

Mejorar la salud y fortalecer la cultura de prevenci n de enfermedades, por medio de la atenci n m dica m vil e las localidades del municipio.

L neas de acci n:

- Brindar consultas en medicina preventiva, general, servicios de odontolog a, optometr a y aspectos de nutrici n; canalizando urgencias a las instituciones especializadas.
- Fomentar la integraci n y el desarrollo de las personas con discapacidad en la Unidad de Rehabilitaci n.

Estrategia

Proporcionar atenci n integral a personas que por su situaci n de vulnerabilidad y riesgo son considerados sujetos de asistencia social.

L neas de acci n:

- Ofrecer asistencia alimentaria a familias en desamparo y a personas vulnerables con riesgo de desnutrici n.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES DGO. ADMINISTRACION 2016-2019

- **Otorgar apoyos asistenciales diversos con materiales y servicios de salud, as\xed como protecci\xfn a la poblaci\xfn vulnerable.**
- **Conceder becas de transporte para personas con discapacidad de escasos recursos.**

Estrategia

Fortalecer la participaci\xfn ciudadana para el desarrollo comunitario de las localidades rurales del municipio.

L\xedneas de acci\xfn:

- **Realizar actividades, talleres y pl\xedticas por parte del voluntariado del DIF, para de incrementar el desarrollo de capacidades de la poblaci\xfn.**
- **Brindar capacitaci\xfn para proyectos participativos de car\xedcter social y para la productividad comunitaria.**
- **Generar espacios para la promoci\xfn y venta de los productos elaborados a fin de contribuir en su economa familiar.**

Estrategia

Impulsar el desarrollo integral de familias de escasos recursos mediante educaci\xfn y capacitaci\xfn en el Centro de Atenci\xfn del DIF.

L\xedneas de acci\xfn:

- **Realizar talleres de capacitaci\xfn y pl\xedticas en los Centros de Atenci\xfn Familiar del municipio.**
- **Implementar cursos para la incubaci\xfn de microempresas para personas de escasos recursos.**
- **Apoyar la educaci\xfn inicial en coordinaci\xfn con otras dependencias estatales y federales.**

Objetivo**Deporte y Recreaci\xfn**

Contribuir al sano desarrollo e integraci\xfn social en el municipio, mediante el fortalecimiento de la actividad f\xedsica y la recreaci\xfn.

Estrategia

Impulsar la pr\xedctica y el desarrollo del deporte en dos vertientes: deporte de alto rendimiento y deporte recreativo, educativo y de masas.

L\xedneas de acci\xfn:

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES DGO. ADMINISTRACION 2016-2019

- Implementar programas de actividad física estructurados para la formación de hábitos y mejoramiento de la salud.
- Establecer programas para deporte de alto rendimiento por especialidad.
- Instrumentar prácticas deportivas y recreativas en localidades y colonias.
- Reforzar la educación física en escuelas de nivel básico.
- Realizar convocatoria para detectar talentos deportivos.

Estrategia

Promover la creación de clubes, escuelas deportivas y ligas populares, estableciendo compromisos de bienestar para la población.

Líneas de acción:

- Determinar la cantidad y tipo de instalaciones deportivas por colonia y localidad.
- Establecer acuerdos y compromisos para ampliar la oferta en colonias y localidades rezagadas en infraestructura deportiva.
- Brindar apoyos y facilidades para la apertura de instalaciones que cuenten con programas y compromisos en la formación de hábitos para mejorar la salud.
- Realizar eventos y competencias en clubes y escuelas deportivas entre las diferentes localidades.

Estrategia

Fomentar la integración familiar y reconstruir el tejido social, por medio de la promoción de la infraestructura deportiva y recreativa.

Líneas de acción:

- Incremento de infraestructura deportiva (domos, canchas, aulas de usos múltiples)
- Dar mantenimiento y rehabilitación a plazas, canchas, parques y auditorios.
- Crear el proyecto fotográfico de la infraestructura existente y el diseño de las rehabilitaciones contempladas.
- Promover las unidades deportivas y la infraestructura recreativa.
- Realizar concursos, talleres, torneos y ferias deportivas.

Objetivo**Grupos Prioritarios**

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES DGO. ADMINISTRACION 2016-2019**Mujeres**

Generar políticas públicas, programas y estrategias orientadas al desarrollo integral de la mujer, promoviendo la protección, inclusión y equidad de oportunidades en todos los ámbitos.

Estrategia

Mejorar las oportunidades para el desarrollo económico, social y cultural de la mujer.

Líneas de acción:

- Implementar acciones para la atención cercana e integral de la mujer, en todas las localidades del municipio.**
- Establecer programas de apoyo a la formación personal, toma de decisiones, comunicación y sensibilización sobre la importancia de la mujer en la sociedad.**
- Fomentar relaciones democráticas al interior de la familia para construir una cultura de paz y solidaridad mutua.**
- Promover espacios de convivencia, cultura y participación social.**
- Gestionar microcréditos para proyectos productivos de mujeres emprendedoras.**

Jóvenes

Implementar políticas públicas orientadas al desarrollo armónico de la juventud, promoviendo la inclusión y equidad de oportunidades en los ámbitos social, económico, educativo y cultural.

Estrategia

Atender de manera profesional a los jóvenes para orientarlos a conformar un proyecto de vida armónico.

Líneas de acción:

- Conformar espacios para la atención integral de los jóvenes.**
- Elaborar programas orientados a la formación personal, toma de decisiones, mejora de la comunicación y capacitación laboral.**
- Promover espacios para el desarrollo de actividades culturales, expresión artística y participación social.**
- Apoyar la reincorporación escolar de los jóvenes con rezago, a las distintas modalidades de la educación.**
- Implementar programas de prevención**

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES DGO. ADMINISTRACION 2016-2019**TERCER EJE RECTOR****3.-DESARROLLO ECONOMICO**

PROBLEMAS	OBJETIVOS	ACCION Y/O PROYECTOS
Actualmente, el municipio tiene la limitante de terrenos propios, pues es muy poco lo que se tiene, lo cual limita la proyección de obras o proyectos sociales de alto impacto, tales como espacios deportivos, culturales, panteones, áreas de esparcimiento público y educativos	Tener suficiente reservas de terreno para la instalación de obras de carácter público	<ul style="list-style-type: none"> • Adquirir por las diferentes vías legales terrenos, que contribuyan al desarrollo social integral de Tepehunes.
Desarrollar un plan de desarrollo urbano, que contemple zonas de crecimiento demográfico, crecimiento comercial, zonas de riesgo, etc.	Proporcionar al municipio a corto y mediano plazo un plan de desarrollo urbano, bien estructurado y organizado, que permita proporcionar los servicios públicos indispensables a las futuras viviendas	<ul style="list-style-type: none"> • Diseñar los planos de crecimiento demográfico de la cabecera municipal.
Morosidad en el pago del impuesto predial en un 70% aproximadamente.	Lograr que el municipio de común acuerdo con la sociedad disminuya su padrón de deudores, con el fin de alcanzar más ingresos por parte del estado	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar campañas de concientización de pago de impuesto predial • Etiquetar obras públicas realizadas con recursos propios producto de pago de impuestos y

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES DGO. ADMINISTRACION 2016-2019

		socializarlas.
No hay ingresos por concepto de multas de transito	Establecer una educaci�n vial de la sociedad para una mejor convivencia de automovilistas y peatones	<ul style="list-style-type: none"> • Llevar a cabo campa�as de vialidad • Dar a conocer el reglamento de tr�nsito del municipio.

DIAGN STICO

El desarrollo econ mico tendr  como objetivo desarrollar pol ticas p blicas que permitan a la sociedad contar en lo individual con la capacidad suficiente para satisfacer sus necesidades b sicas y que permitan con el tiempo, incrementar su patrimonio y calidad de vida; seg n datos de la Organizaci n para la Cooperaci n y el Desarrollo Econ micos (OCDE).

Seg n la demanda ciudadana el 35% de la poblaci n tiene como principal ocupaci n laboral la agricultura; sin embargo, el apoyo al campo ocupa el cuarto lugar dentro de las acciones que la poblaci n prefiere, solo por debajo de infraestructura, servicios b sicos y programas sociales. En el l mbito rural existen severas restricciones que inhiben el desarrollo de las mujeres y hombres, dentro de las cuales figuran la persistencia de conflictos por la posesi n de la tierra, el envejecimiento de los sujetos agrarios y la feminizaci n del campo derivado de los movimientos migratorios. Estas son algunas de las problem ticas que deben afrontarse para lograr un desarrollo agrario justo.

La direcci n de Fomento Econ mico, Turismo y SDARE de TEPEHUANES tiene la funci n de administrar la pol tica de comercio y turismo del municipio conforme a los lineamientos que disponga el H. Ayuntamiento, promocionar al municipio en el l mbito regional, estatal y nacional con el objetivo de generar las condiciones l ptimas para atraer inversiones productivas, en lo comercial y tur stico. Fomentar la actividad comercial del municipio y en su caso, otorgar los apoyos o incentivos necesarios a los inversionistas, mismos que ser n presentados ante el H. Ayuntamiento con apego a lo establecido por la ley. As  como gestionar todos los programas de apoyo y financiamiento que otorguen los tres niveles de gobierno.

En lo correspondiente al m dulo municipal del sistema de apertura r pida de empresas SDARE, la presente direcci n tiene como atribuciones proporcionar asesor a y orientaci n a las personas f sicas y morales, sobre tr mites federales, estatales y municipales que se necesiten para la instalaci n de alguna empresa, emitir las constancias de apertura de empresas de acuerdo a los giros que le sean solicitados.

La direcci n de Desarrollo Rural Municipal tiene por obligaciones la planeaci n, organizaci n, el fomento y protecci n de la producci n agr cola, ganadera, forestal y las actividades que incidan en el desarrollo econ mico del sector rural del municipio. Promover y ejecutar estudios y acciones en materia

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES DGO. ADMINISTRACION 2016-2019

de promoción, desarrollo, restauración y conservación de la flora y la fauna silvestre, la vegetación, restauración y conservación del suelo y agua.

Elaborar los estudios que ayuden a los productores a definir alternativas de uso múltiple del recurso del suelo, así como la diversificación productiva; de acuerdo a su entorno ecológico y condiciones socioeconómicas de cada región y localidad. Fomentar la instalación de invernaderos agrícolas, promover el empleo de métodos adecuados para la tecnificación del riego e incrementar así, la producción agrícola. Realizar convenios con entidades públicas y privadas sobre distribución y consumo de bienes, insumos y productos agropecuarios y forestales, que ofrezcan mejores servicios y precios de adquisición al productor para evitar el intermediarismo.

FOMENTO ECONÓMICO

PROBLEMATICA	OBJETIVO	ACCIONES Y/O PROYECTOS
No existe actividad agroindustrial significativa lo que predomina es la primaria y sin cadena productiva que agregue valor.	Impulsar la creación de la agroindustria en el campo	<ul style="list-style-type: none"> Promover, elaborar y gestionar proyectos agroindustriales (industria de la carne, industria de la leche, industria de frutas y hortalizas) Buscar inversionistas para el aprovechamiento minero que genere fuente de empleo en las comunidades
Existe el problema de que la actividad económica depende de la ganadería y minería, por lo que falta diversificar actividades económicas y las fuentes de empleo.	Aprovechamiento de las fuentes minerales en el municipio	
Existen grandes minerales que no han sido explotados por falta de tecnología y de inversión	Reforestación de la ruta turística de ejidos y comunidades	<ul style="list-style-type: none"> Programa de reforestación permanente Producción de plantas
	Generación de empleo y autoempleo	<ul style="list-style-type: none"> Gestionar proyectos productivos de jóvenes para fomentar las empresas de servicios al turismo rural

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES DGO. ADMINISTRACION 2016-2019

Generar las condiciones para incrementar el empleo formal en el municipio. Impulsar la apertura de micro y pequeñas empresas en el municipio, proporcionando asesorías y capacitaciones para el desarrollo de las mismas. Promover talleres de capacitación de la población económicamente activa, por medio de la secretaría del trabajo. Realizar convenios con el sector privado para promover el empleo y la capacitación para el trabajo.

Hacer convenios con los otros niveles de gobierno, para facilitar los trámites que requieran las empresas para instalarse en nuestro municipio. Impulsar la creación de un corredor industrial para atraer nuevas inversiones y generar más empleos.

FOMENTO AGROPECUARIO

PROBLEMA	OBJETIVO	ACCIONES Y PROYECTOS
Gran porcentaje de la superficie del municipio es agostadero, pero se encuentra sobre pastoreado	Detener la deforestación y erosión del suelo y la destrucción del agostadero. Buscando aprovechar al máximo programas federales como,	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer los programas de obras de conservación de suelo. • Monitorear la Reglamentación del uso del agostadero en relación a la carga animal • Programas de reconversión productiva (siembra de pastos) • Monitorear el manejo integral del agostadero • Programa de uso eficiente del agua (con la creación de bordos de abrevaderos, represas, pilas de almacenamiento etc.)
Por las condiciones de clima y precipitación existen problemas de abastecimiento de agua para el ganado.	Conservación y uso eficiente del agua	<ul style="list-style-type: none"> • Perforación y Equipamiento de pozos para uso agropecuario. • Construcción y rehabilitación de bordos para abrevadero • Construcción de bordos de contención

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES DGO. ADMINISTRACION 2016-2019

Promover el desarrollo económico en la zona rural del municipio, fomentando la reactivación de la fruticultura y el campo en el municipio. Promover la organización de los productores por medio de asociaciones, para que las instancias que otorguen financiamientos los apoyen. Atraer y retener inversión en los sectores agropecuarios, ganaderos y pesqueros mediante programas municipales de productividad.

Regular los precios del mercado mediante la creación de asociaciones en todos los sectores agropecuarios del municipio. Apoyar en la planeación de la producción del campo para promover la rotación de cultivos. Implementar tecnologías innovadoras de riego en el campo. Modernizar la infraestructura de los sistemas de riego en el campo. Brindar capacitación comprometida con el productor para implementar sistemas de riego en cada comunidad. Modernizar el abasto de agua en las comunidades del municipio. Proponer en las reuniones de consejo, el análisis para la creación de represas en el municipio y mejorar la captación de aguas pluviales. Promover espacios de capacitación técnica para los productores. Promover la reactivación de la infraestructura del INIFAP con un laboratorio de investigación para que genere tecnología agropecuaria y forestal que beneficie a los productores del municipio.

Impulsar el sector ganadero. Apoyar a los criadores de ganado vacuno con programas de mejoramiento genético. Gestionar ante los otros niveles de gobierno la creación de un rastro con certificación TIF en el municipio.

OBJETIVO**Promoción Económica****Estrategia**

Promover ante las instancias federales y estatales el mejoramiento de la competitividad de Tepehuanes, a fin de atraer un mayor volumen de inversiones.

Líneas de acción

- Difundir las ventajas competitivas de Tepehuanes.**
- Impulsar la creación de nuevos clusters de la madera.**
- Promover a Tepehuanes en eventos estatales, nacionales e internacionales.**
- Elaborar una agenda de competitividad y promover su implementación.**

Estrategia**Impulsar a los emprendedores.****Líneas de acción:**

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES DGO. ADMINISTRACION 2016-2019

- Impulsar los proyectos productivos que aporten valor agregado a los productos
- Fomentar el establecimiento de comercios formales dedicados a la transformación y comercialización de productos de la región.
- Integrar los proyectos en cadenas productivas.

Estrategia

Promover acciones tendientes a aumentar la producción y productividad agrícolas.

Plan Municipal de Desarrollo 2013-2016 Página 51

JUNTOS CRECEMOS PARA TRANSFORMAR TEPEHUANES**Líneas de acción**

- Gestionar apoyos federales y estatales para fortalecer la actividad agrícola.
- Instrumentar un Programa de Preparación de Suelos.
- Establecer un módulo de riego para la producción de semilla avena forrajera, alfalfa verde y maíz grano para la región.
- Instrumentar el Programa de Adquisición de Semilla mejorada de los principales cultivos.
- Ejecutar un Programa de Empleo Temporal Rural enfocado a la conservación de suelo y agua, así como a la rehabilitación de la infraestructura productiva.
- Diseñar y poner en práctica un sistema de extensionismo para ampliar la cobertura de la asesoría técnica, en función de las necesidades de los productores.
- Ampliar los Programas de Activos Productivos y de Tecnificación del Riego; para el establecimiento de invernaderos y la conservación del uso del suelo y agua.
- Fortalecer las organizaciones de productores avena, alfalfa y maíz.
- Fortalecer el sistema de producción a través de proyectos que le den valor agregado a los productos primarios, creando la empresa agroindustrial.
- Fomentar un programa de huertos familiares.

Objetivo

Fomento a la Ganadería

Estrategia

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES DGO. ADMINISTRACION 2016-2019

Propiciar las condiciones necesarias para incrementar la producción y rentabilidad pecuarias.

Líneas de acción

- Gestionar apoyos federales y estatales para fortalecer la actividad pecuaria.

- Instrumentar un Programa de Sanidad Animal en bovinos y porcino. - Ampliar el Programa de Mejoramiento Genético, mediante la adquisición de sementales bovinos y porcinos.

- Ampliar el Programa de Activos Productivos en la vertiente de infraestructura y equipo de uso pecuario.

- Mejorar las condiciones de inocuidad de los productores de leche mediante la adquisición de equipo necesario para la mejor comercialización de sus productos.

- Implementar un programa de capacitación a porcicultores enfocados en la explotación porcina de doble propósito.

Objetivo**Fomento Forestal****Estrategia**

Promover acciones para mejorar el aprovechamiento de los recursos forestales maderables y no maderables, a fin de abatir los índices de pobreza y marginación de sus productores.

Líneas de acción

- Gestionar apoyos federales y estatales para fortalecer la actividad forestal.

- Impulsar el establecimiento de viveros de plantas nativas.

- Gestionar apoyos para mejorar las condiciones de trabajo de los propietarios de la zona forestal.

Objetivo**Equipamiento e Infraestructura Agropecuaria****Estrategia**

Establecer un fondo de contingencia para apoyar a los productores agropecuarios.

Líneas de acción

- Establecer un fondo de apoyo para la adquisición y reparación de equipos de bombeo y papalotes.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES DGO. ADMINISTRACION 2016-2019

- Impulsar un programa de desazolve de estanque y presas.

Objetivo

Guarniciones. Banquetas y Pavimentos.

Estrategia Incrementar el número de calles en colonias y localidades con guarniciones, banquetas y pavimentos.

Líneas de acción

- Realizar obras de guarniciones, banquetas y pavimentos en la ciudad y en las localidades y rutas que son estratégicas para la movilidad de las personas.
- Mejorar las condiciones para la movilidad y seguridad de los peatones en la zona centro de la ciudad.
- Construir calles completas con accesos y rampas para personas con alguna discapacidad.

Objetivo

Agua potable y alcantarillado

Estrategia

Otorgar con eficiencia los servicios de agua potable y alcantarillado.

Líneas de acción

- Alcanzar la cobertura total en alcantarillado y drenaje en comunidades con más de 500 habitantes
 - Rehabilitar y construir los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento para disminuir la carencia del servicio en las comunidades de más de 100 habitantes.
 - Asegurar la desinfección del agua suministrada.
 - Rehabilitar las redes de agua potable y alcantarillado sanitario.
 - Brindar mantenimiento a las plantas potabilizadoras y plantas de tratamiento de aguas residuales.
 - Implementar campañas de concientización sobre el uso eficiente del agua

Objetivo

Calles y Viviendas iluminadas

Estrategia

Incrementar el número de viviendas de electrificación.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES DGO. ADMINISTRACION 2016-2019**Líneas de acción**

- Construir líneas de electrificación para cobertura total
- Optimizar la atención de quejas, denuncias y peticiones ciudadanas de servicios.

Objetivo**Estrategia**

Crear los instrumentos normativos que permitan dar orden al desarrollo urbano, generando programas y proyectos estratégicos que mejoren la calidad de vida de los tepehuaneños.

Líneas de acción

- Fomentar la participación ciudadana en la planeación y proyectos estratégicos.
- Diseñar mecanismos de participación ciudadana acordes a cada plan, programa o proyecto, para incorporar la visión de los sectores privado, público y social.
- Dotar de un sistema de información geográfico y estadístico del territorio municipal, que sea útil y accesible a diversas áreas del Ayuntamiento y a la ciudadanía.
- Integrar y gestionar cartera de proyectos estratégicos en temas urbanos.
- Establecer relaciones de intercambio de información y colaboración con otras entidades públicas.
- Conformar redes de interacción con dependencias de los tres niveles de gobierno, centros educativos y con organismos para bajar recursos para impulsar un desarrollo económico.

Objetivo**Espacios recreativos para la convivencia social****Estrategia**

Crear y mejorar espacios públicos para fomentar la recreación y convivencia social.

Líneas de acción

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES DGO. ADMINISTRACION 2016-2019

- Incrementar los Espacios P^úblico en las colonias y localidades en corresponsabilidad con los comit^ís ciudadanos.
- Supervisar que los nuevos fraccionamientos y colonias populares contemplen espacios propicios para la convivencia pacífica y educativa.
- Impulsar la creaci^ón o remodelaci^ón de infraestructura para todos los centros recreativos: parques, alamedas, juegos recreativos y campos

CUARTO EJE RECTOR:

UN MUNICIPIO CON INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD PARA TODOS

PROBLEMAS	OBJETIVOS	ACCIONES Y PROYECTOS
<p>Problema de abastecimiento y de baja calidad del agua potable.</p> <p>No existe Cultura del Agua</p>	<p>1: Abastecer a las poblaciones que no cuentan con agua potable.</p> <p>2: Ampliaci^ón de la red del agua potable.</p> <p>3: Mejorar la calidad del agua y sus usos.</p> <p>4. Fomentar la cultura del agua</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 1: Reactivaci^ón de los pozos existentes, y fortalecer el equipamiento y l^ínea de conducci^ón. • 2: Programa de rehabilitaci^ón del agua potable. • 3: La construcci^ón de un mega tanque que abastece la cabecera municipal y sus alrededores, con la finalidad de reducir los costos en este servicio. • 4: Difusi^ón de programa del cuidado del Agua
<p>Rehabilitaci^ón e incumplimientos de normas constructivas de las lagunas de oxidaci^ón.</p> <p>Ampliaci^ón de l^ínea de drenaje.</p> <p>Falta de red de saneamiento en comunidades de menos de 100 habitantes y localidades de 100 a 500</p>	<p>Cumplir con las norma de tratamiento de aguas residuales.</p> <p>Dotar de infraestructura p^ública.</p> <p>Integrar viviendas que no est^{án} integradas a la red.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Rehabilitaci^ón y equipamiento de las lagunas de oxidaci^ón. • Construcci^ón de fosas s^ínteticas. • Ampliaci^ón de la red de drenaje.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES DGO. ADMINISTRACION 2016-2019

habitantes		
Mala ubicaci�n de basureros y sin cumplir con las normas sanitarias. Adquisici�n de 2 unidades para recolectar la basura	Mejorar la ubicaci�n y aplicar las normas sanitarias. Tecnificar recolecci�n de basura.	<ul style="list-style-type: none"> • Trasformar los rellenos sanitarios en basurero ecol�gico. • Adquirir 2 veh�culos apropiados para la recolecci�n de basura.
Funcionamiento de los rastros no cumplen con las normas sanitarias.	Mejorar las condiciones y aplicar las normas sanitarias	<ul style="list-style-type: none"> • Adquisici�n de un veh�culo apropiado para el traslado de la carne de canal a los establecimientos para su venta.
Alto porcentaje de maltrato y muerte de mujeres por motivos de salud. Carece de Infraestructura para la atenci�n de la salud.	Mejorar las condiciones y a�os de vida de la mujer rural. Dotar al Municipio t�cnica y medicamento de lo indispensable para una atenci�n m�dica de calidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Adquisici�n de 3 unidades m�dicas equipadas con lo esencial para dar un buen servicio m�dico a la mujer rural • Gestionar recursos necesarios para equipar el Centro de Salud y cl�nicas de las diferentes comunidades
El 70% de las viviendas no cuentan con mejoramiento, ampliaci�n, construcci�n.	Mejorar las condiciones de vivienda de las comunidades del municipio.	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer convenios con el IVED para utilizar material de la regi�n para la construcci�n de viviendas. • fortalecer el programa de viviendas en el municipio.
Falta de rehabilitaci�n y mantenimiento y equipamiento, de las escuelas para mejorar los centros educativos Falta de cultura social educativa	Rehabilitar equipar y mejorar la calidad de los centros educativos. Fomentar los valores culturales y c�vicos de la	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer el programa de escuelas de calidad e integrar a las escuelas que no est�n en el programa. • Fortalecer la infraestructura de escuela del medio rural • Incluir programas que potencialicen las capacidades culturales y art�sticas de la

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES DGO. ADMINISTRACION 2016-2019

	sociedad en general	sociedad particularmente de niños y jóvenes.
Falta de espacios para desarrollo de actividades deportivas.	Fomentar los diferentes tipos de deportes en instalaciones adecuadas.	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción de espacios deportivos. • Rehabilitación de espacios existentes • Creación de ligas deportivas en las diferentes disciplinas del deporte
Mejorar imagen urbana de la cabecera municipal	Zona urbana tramo carretera Santiago Papasquiaro Guanacevi.	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción boulevard doble carril con camellón central aproximadamente 1 km • Pavimentación de calles de Tepehuanes.
Accidentes en el tramo Tepehuanes Santiago.	Minimizar accidentes fatales.	<ul style="list-style-type: none"> • Colocar contenedores metálicos ambos lados en curvas, así como terraplenar ambos lados para crear rampas de salida. • Gestionar la colocación de los señalamientos viales en el tramo mencionado
Mejorar imagen turística de los templos de más de 100 años de antigüedad.	Incrementar el potencial turístico religioso	<ul style="list-style-type: none"> • Reconstruir a templos de más de 100 años de antigüedad.
Conectar población con alto índice poblacional de zonas rurales con la cabecera municipal, principalmente las zonas noroeste y noreste del municipio, que serán las de mayor impacto social y económico	Integrar principales poblaciones a la cabecera municipal.	<ul style="list-style-type: none"> • Pavimentar con mezcla asfáltica o concreto hidráulico camino de terracería para conectarlos a la cabecera municipal • Rehabilitación y mantenimiento constante de la red de caminos rurales
Necesidad permanente de nivelar y re nivelar caminos rurales, dañados en tiempos de lluvia por	Establecer un programa de nivelación y re nivelación de caminos con maquinaria pesada y	<ul style="list-style-type: none"> • Adquirir maquinaria pesada suficiente para ejecutar el programa.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES DGO. ADMINISTRACION 2016-2019

las precipitaciones pluviales y la concentraci�n de agua en pasos obligados de arroyos.	camiones.	
En tiempos de lluvia hay que esperar a que los pasos de agua bajen de nivel para poder cruzar en forma segura.	Construir pasos tipo puentes a base de tubo alcantarillado y losas de concreto para paso seguro vehicular en tiempo de lluvias.	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer un programa de construcci�n de puentes en tiempo de secas.
Falta de servicio de electrificaci�n en zonas rurales.	Efectuar la instalaci�n del servicio.	<ul style="list-style-type: none"> • Dotar de energ�a el�ctrica a las comunidades que carecen de este servicio
En general todas las comunidades de menor o mayor �ndice de poblaci�n requieren pavimento de concreto hidr�ulico, as�l como de guarniciones y banquetas.	Mejorar su imagen urbana en lo que corresponde a pavimentaci�n de calles, as�l como de guarnici�n integral y banquetas.	<ul style="list-style-type: none"> • Integrar un equipo especializado de construcci�n de concreto hidr�ulico adquiriendo mejor equipo motorizado, equipo especializado de tendido de pavimentaci�n, de hechura de concreto, as�l como de supervisi�n t�cnica capacitando adem�s al personal humano, factor clave en el proceso.
Contaminaci�n ecol�gica por el polvo acumulado en las calles pavimentadas.	limpiar todas las calles de todas las comunidades.	<ul style="list-style-type: none"> • Comprar una barredora de rodillo tipo SCT.
Como consecuencia de construir calles, guarniciones y banquetas. Existe la obligaci�n de restituir tuber�a existente pero vieja y obsoleta as�l como colocar donde no existe.	Adecuar una l�nea de conducci�n domiciliaria de agua potable nueva que dure por lo menos 30 o 50 a�os.	<ul style="list-style-type: none"> • Integrar un programa previo a la pavimentaci�n de restituci�n de tuber�a ppd. as�l como la toma domiciliaria.
Necesidad de contar con alumbrado p�blico en todas las	Dotar a todas las comunidades de l�mparas y postes para este fin.	<ul style="list-style-type: none"> • Integrar un equipo motorizado de mayor rendimiento as�l como contratar m�s personal como la adquisici�n de mejores

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES DGO. ADMINISTRACION 2016-2019

comunidades.		Imparar y equipo electrónico para este fin.
Falta de infraestructura hidráulica agropecuaria	Dotar al campo instrumentos que permita al medio rural un mejor vivir	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar sistemas de riego y la perforación de pozos, ya que el regadío por medio del agua rodada cada día está más restringido y una de las económicas y mejor solución es la construcción de estanques en lugares estratégicos
Falta de infraestructura para dar valor agregado a lo forestal	Adecuar una fábrica de muebles que genere empleo	<ul style="list-style-type: none"> • Instalar un aserradero que de valor agregado al recurso forestal, así mismo una estufa para secado de madera, esto representaría un atractivo para la instalación de talleres de carpintería, ya que en la actualidad solo existen dos aserraderos y de baja capacidad, al contar con este sistema ya será factible surtir de madera a los carpinteros del municipio y podremos instalar una fábrica de muebles

SEGURIDAD PÚBLICA

DIAGNÓSTICO

Dentro de la administración Municipal 2016-2019 ha de imperar el Estado de Derecho, es decir, hacer cumplir en el municipio las leyes de orden federal, estatal y municipal. Hacer un esfuerzo por mejorar y tener al alcance de la ciudadanía un gobierno con estado de derecho.

Para ser un municipio regulado por el Estado de Derecho, debe cumplir con sus leyes en igualdad para los que representan el gobierno municipal. Así como la ciudadanía en general.

PROBLEMA	OBJETIVO	ACCION Y/O PROYECTOS
----------	----------	----------------------

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES DGO. ADMINISTRACION 2016-2019

Falta de personal así como la profesionalización y equipamiento del cuerpo de seguridad pública	Proporcionar soluciones integrales que incrementen la seguridad pública.	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación del personal para la mejor atención ciudadana.
Falta de coordinación y comunicación oportuna entre las diferentes instancias de seguridad pública.	Ser un equipo orientado a resultados de seguridad que a través de la innovación y mejora continua nos permita ser mejores cada día.	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar la cultura y el respeto en todo el municipio para mejorar el comportamiento general. • Dotar las unidades equipadas (vehículos) para la vigilancia continua. • Vigilar la venta de bebidas embriagantes a menores de edad y fuera de horario. • Realizar exámenes teóricos y prácticos para nuevos conductores para la prevención de accidentes.
Falta de seguro de vida entre el cuerpo de seguridad	Buscar un beneficio para las familias de los policías	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar un seguro de vida para los policías preventivos.

PROTECCIÓN CIVIL

Fomentar y fortalecer la cultura de Prevención de accidentes y desastres naturales. Difundir la cultura de protección civil en las instituciones educativas. Capacitar con simulacros y primeros auxilios al personal de la administración para contribuir en contingencias. Participar en las sesiones rotativas de cabildo. Revisar las construcciones y espacios públicos para que cumplan con la norma de protección civil.

CONTROL DEL PLAN

Las tareas del control son el conjunto de actividades encaminadas a vigilar que la ejecución de las acciones corresponda a la normatividad que rige y a lo establecido en el Plan. Como mecanismo preventivo y correctivo el control permite detectar y corregir oportunamente las desviaciones e insuficiencias en el curso de la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES DGO. ADMINISTRACION 2016-2019

Corresponde al COPLADEM, integrar reportes periódicos y elaborar informes generales sobre los logros obtenidos y los obstáculos que se presentan en la ejecución del Plan de Desarrollo

EVALUACION DEL PLAN

En el COPLADEM, se llevaran a cabo la serie de actividades que permitan valorar cuantitativa y cualitativamente los resultados obtenidos en la ejecución del Plan.

La evaluación aportara elementos valiosos de juicios sobre los avances en el periodo considerado, de los que se deriven proposiciones para modificar o mantener una estrategia o un instrumento dentro del siguiente periodo de la programación anual.

FUNDAMENTO JURÍDICO

De conformidad en el artículo 115 constitucional, así mismo en los artículos 192 al 201 del capítulo primero del título noveno de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, aprobada por el Honorable Congreso del Estado.

MECANISMOS DE INSTRUMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO

Será obligatorio y responsabilidad de todas las dependencias y funcionarios que integran el Ayuntamiento de TEPEHUANES 2016-2019, el cumplimiento de las estrategias y objetivos plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo.

Para el control y seguimiento del presente plan, los departamentos de Secretaría de Ayuntamiento, Contraloría, Unidad de Enlace y Transparencia, el H. Cabildo y la Tesorería municipal; serán los entes encargados de revisar los impactos y resultados del plan en coordinación con la dirección de COPLADEM y el departamento de Consultoría, Planeación y Evaluación


C. ENRIQUE CORRAL LOPEZ PRESIDENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPEHUANES DGO.
TEPEHUANES
ADMINISTRACION 2016-2019
2016 2019
ESTADO DE MEXICO JUNIOR CON TRANSPARENCIA



Martha L. Uribe
C. MARTHA LETICIA URIBE MONTES

SEGUNDO REGIDOR

Alondra Núñez
C. ALONDRA NUÑEZ HERNANDEZ

CUARTO REGIDOR

Sergio Vargas Mier
C. SERGIO VARGAS MIER

PRIMER REGIDOR

C. José Ramón Hernández Montes

TERCER REGIDOR

C. Jesús José de León Corral

QUINTO REGIDOR

C. M. Ángelica Aguilera Velázquez C. José Manuel Corral Melero

SEXTO REGIDOR

SÉPTIMO REGIDOR

C. ENRIQUE CORRAL LOPEZ

Enrique Corral

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Marisela Corral Lopez

C. Marisela Corral Lopez

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

**BANDO DE
POLICÍA Y BUEN
GOBIERNO
TEPEHUANES,
DGO.**

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO TEPEHUANES, DGO.

DISPOSICIONES PRELIMINARES

Articulo 1.- El presente Bando de Policía y Gobierno de Tepehuanes, Dgo. Es el orden público, interés social y observancia general en el territorio del municipio de Tepehuanes, Dgo., Estado de Durango, tiene por objeto regular la organización política y administrativa del Municipio y establecer los derechos y obligaciones de sus habitantes, con el carácter de seguir que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango y la Ley Orgánica del municipio Libre del Estado de Durango le atribuyen al Bando de Policía y Gobierno.

Es el principal ordenamiento jurídico del que emanan los diversos reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general necesarios para el cumplimiento de los fines del municipio.

Articulo 2.- El municipio de Tepehuanes, Dgo., esta **investido** de personalidad jurídica propia y plena capacidad de administrar los bienes necesarios para ejercer sus funciones y conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 115 constitucional, al Municipio Libre, competencia plena en su territorio para administrar con autonomía, los asuntos públicos del municipio.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

Artículo 3.- Para los efectos del presente Bando de Policía y Buen Gobierno se tendrá por:

- I. **Municipio:** La entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su administración.
- II. **Municipio:** El territorio del municipio de Tepehuanes, Dgo.
- III. **Ayuntamiento o H. Cabildo:** Autoridad Superior del Gobierno Municipal.
- IV. **Administración Pública Municipal:** El órgano de Gobierno conformado por el conjunto de direcciones, consejos y oficinas administrativas, cuyo titular es el Presidente Municipal y que se encarga de la ejecución de las acciones contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo, y los programas específicos de trabajo, en una relación de subordinación al poder público depositado en el Ayuntamiento.
- V. **Autoridad municipal:** El órgano de Gobierno competente en el municipio atendiendo la naturaleza de la facultad concedida, conforme la constitución general de la república y las disposiciones legales aplicables y que indistintamente se conoce como el Ayuntamiento o la Administración Pública Municipal.
- VI. **Dirección Municipal:** La unidad orgánica que forma parte de la Administración Pública Municipal y que por la división del trabajo, le corresponde la ejecución de acciones en un área específica de las labores municipales.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

Artículo 4.- Son fines del Gobierno Municipal:

- I. Preservar y cuidar el orden, seguridad, la salud y la moral pública.
- II. Promover el desarrollo integral en la población para dignificarla.
- III. Ejercer un Gobierno de derecho que actué dentro de la legalidad, y en escrito respecto a las garantías individuales y a los derechos humanos.
- IV. Gobernar en forma democrática, equitativa y justa, estimulando la participación social y buscando el bienestar común de la población.
- V. Promover el desarrollo urbano y habitacional, así como el uso racional y adecuado del suelo.
- VI. Conservar la integridad de su territorio.

- VII. Proteger la flora, la fauna, los recursos naturales y el medio ambiente dentro de su territorio.
- VIII. Promover un conocimiento equilibrado de los sectores urbano y rural.
- IX. Establecer mecanismos y acciones de asistencia y desarrollo social para superar la pobreza y la marginación.
- X. Alertar acciones y programas para reivindicar al municipio.
- XI. Promover la difusión y la práctica del arte como la cultura y el deporte entre sus habitantes, enaltecer los valores humanísticos y cívicos, así como las tradiciones populares y costumbres que reflejan lo que somos y hemos sido.
- XII. Procurar la satisfacción de las necesidades colectivas a través de la prestación de los servicios públicos municipales.
- XIII. Promover la integración social de sus habitantes, a través de la satisfacción de las necesidades y anhelos comunes.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

Articulo 5.- Para el cumplimiento de sus fines, el Gobierno Municipal, conforme a la distribución de competencias, tiene las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar, aprobar y expedir el Bando de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general para el régimen de Gobierno y la administración del Municipio.
- II. Promover ante el congreso del Estado leyes y decretos de observancia e interés municipal.

Coordinar y ejecutar los actos de administración para el cumplimiento de disposiciones que dicte.

- III. Inspeccionar, vigilar e imponer sanciones y, en su caso, hacer uso de la fuerza pública para el cumplimiento de sus decisiones.
- IV. Las demás que le otorguen las leyes, este Bando de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos municipales y las disposiciones legales aplicables.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

**TITULO PRIMERO
DEL MUNICIPIO**

**CAPÍTULO I
DE LA INTEGRACIÓN DEL TERRITORIO**

Artículo 6.- El municipio de Tepehuanes, Dgo., COMPRENDE UNA EXTENSION TERRITORIAL DE 656,066 hectáreas y lo delimitan las siguientes colindancias:

Al Norte: Con el Municipio de Guanacevi.

Al Sur: Con los Municipios de Santiago Papasquiaro, Topia y Canelas.

Al Este: Con el Municipio de Santa María del Oro.

Al Oeste: Con los Municipios de Tamazula, Topia y Edo de Chihuahua.

Tepehuanes, como su Cabecera Municipal, con sus colonias y fraccionamientos.

En el centro de la población que es la cabecera municipal, denominado Ciudad de Santa Catarina de Tepehuanes, en donde se encuentran, colonias y fraccionamientos urbanos.

Juntas municipales establecidas en los poblados.

Jefaturas de cuartel.

Con una conformación de 114 poblaciones.

1.- TEPEHUANES, 2.-EL AGUAJE, 3.- LOS AMOLES, 4.- ARROYO CHICO, 5.- BAGRES, 6.- BAJIOS DEL TARAHUMAR, 7.- LOS BAJIOS, 8.- BARAJAS, 9.- LA BARRANCA, 10.- LA BUFA, 11.- LAS CAÑADAS, 12.- LA CALERA, 13.- CANELITAS, 14.- CAPULIN DE METATES, 15.- CAPULIN DE OJOS AZULES, 16.- CARRERAS, 17.- CEBOLLIN, 18.- CERROS PELONES, 19.- CIENEGA DE ESCOBAR,

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

20.- CIENEGA DE CABALLOS, 21.- CIENEGA DE FRAILES, 22.- COCONOS DE ABAJO, 23.- COCONOS DE ARRIBA, 24.- CONCEPCION, 25.- EL CONEJO, 26.- EL CORAZON, 27.- CORRALES, 28.- LAS CRUCES, 29.- CRUZ DE PIEDRA, 30.- LAS CUEVAS, 31.- CUEVESILLAS, 32.- LA CULEBRA, 33.- DESHECHO, 34.-EL DESMONTE DOS, 35.-EL DORADOR, 36.- LA ESCONDIDA, 37.- LOS ESPEJOS, 38.- LAS FLORES, 39.- FRAILECILLOS, 40.- EL GAVILAN, 41.- LA HACIENDITA, 42.- EL HUACAL, 43.- LAS IGLESIAS, 44.- INDIO DE ABAJO, 45.- JOYA DE CABALLOS, 46.- JOYA DE CANALES, 47.- JOYA DE CHIQUEROS, 48.- JOYA DE FLORES, 49.- LA JOYA DEL VENADO, 50.- LAJAS, 51.- EL LLANO, 52.- LOS LOBITOS, 53.- LA LAMA, 54.- LA MANGA, 55.- LA MATANZA, 56.- MESA DE LAS TUNAS, 57.- MESA DE LOS NAVAR, 58.- METATES, 59.- EL NEGRO, 60.- OJOS AZULES, 61.- PALOS MOCHOS, 62.- RANCHO DE PEREZ, 63.- LOS PINOS, 64.- EL PITORREAL, 65.- LA PLACOTA, 66.- POTRERILLOS, 67.- POTRERO DE CHAIDEZ, 68.- LA PRESA, 69.- PRESIDIOS, 70.- PRESIDIOS DE ABAJO (CANDELA), 71.- PULGAS, 72.- PURGATORIO, 73.- PURISIMA, 74.- QUEBRADA HONDA, 75.- RANCHITO 1, 76.- RANCHO LOS CERRITOS, 77.- RANCHO VIEJO, 78.- EL REFUGIO, 79.- EL RINCON, 80.- EL SALITRE, 81.- SAN ANTONIO DE LA SIERRA, 82.-SAN JERONIMO, 83.- SAN IGNACIO DE LA SIERRA, 84.- SAN ISIDRO DE LAS CALABAZAS, 85.- SAN JOSE DE LA BOCA, 86.- SAN JUAN DE LAS ESTACAS, 87.- SAN JUAN DEL NEGRO, 88.- SAN LEON, 89.- SAN MIGUEL DE LOBOS, 90.- SAN PABLO, 91.- SAN PEDRO DE PESCADEROS, 92.- SAN RAFAEL, 93.- SANDIAS, 94.- SANTA ROSA, 95.- SANTA ROSA DOS, 96.- SANTA TERESA, 97.- SAUCES, 98.- EL SAUZ, 99.- SOLEDAD DE SAN ISIDRO, 100.- LA TABLETA, 101.- TAISTE, 102.- EL TARAHUMAR, 103.- EL TARAHUMARSITO, 104.- LA TASCOSA, 105.- LA TIJERA, 106.-TIJERA, 107.- LOS TORILES, 108.- TRES PIEDRAS, 109.- LAS TROJES, 110.- EL TULE DOS, 111.- EL TULE, 112.- LA VIBORA, 113.- HIERBA BUENA, 114.- ZAPIGURI.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO II DE LOS SIMBOLOS E IDENTIDAD DEL MUNICIPIO

Artículo 7.- El nombre oficial del municipio es "TEPEHUANES", y solo podrá ser cambiado por acuerdo unánime del Ayuntamiento y con la aprobación de la Legislatura del Estado.

I.- El escudo oficial de la Ciudad de Santa Catarina de Tepehuanes y del Municipio de TEPEHUANES es como representa su Historia desde su fundación y es conformado de la manera siguiente:

1. El Águila Símbolo Nacional: significa la protección del municipio con sus cuatro puntos cardinales.
2. El "Cerro Bola" característico de la orografía del municipio.
3. El río de la parte inferior, significa el río Tepehuanes, fuente de líquido vital en la región.
4. El venado, significa la flora predominante en el municipio.
5. El pino, significa la flora predominante en la región.
6. Parte inferior del pino, significa pastos verdes para la ganadería del municipio.
7. La pala y el pico con el cerro al fondo, representan la minería del municipio.
8. Los años 1597 y 1992 significa la fundación de Tepehuanes y el año de la creación del Escudo Heráldico del municipio, respectivamente.
9. Tepetl, significa cerro, y Huán significa junto, provienen del Nahuatl. Otra interpretación menciona que proviene del Tarahumara que significa Conquistador...

II.- El nombre y es escudo del municipio deben ser utilizados como identificación del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal, en todos sus bienes, instalaciones, edificios, documentación y uniformes del personal, sin menos cabo de los logotipos, emblemas y

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

lemas que caractericen al Gobierno Municipal y a la Administración Pública Municipal.

El uso de los símbolos de identidad del municipio con fines de explotación comercial y publicitaria solo podrá hacerse mediante el permiso que expide el Ayuntamiento.

Artículo 8.- Se declara día festivo del municipio de Tepehuanes el 16 de Julio. Con motivo de su fundación. Con tal motivo, el Ayuntamiento dispondrá la organización de eventos que tendrán como propósito fortalecer nuestra identidad y difundir nuestros valores como municipio. La organización de estos eventos estará a cargo de un patronato de festejos de aniversario.

Artículo 9.- para llevar a cabo el registro de los sucesos notables ocurridos en el municipio se elaborara y mantendrá actualizada la monografía municipal, se llevara un registro de los monumentos, sitios arqueológicos históricos u obras de valor artístico existentes en el territorio del municipio y se promoverá la investigación, rescate, conservación y difusión de la cultura municipal, por medio del cronista nombrado por el Ayuntamiento.

El nombramiento de cronista por parte del Ayuntamiento es de carácter honorario y permanente para auxiliar al cronista titular, el Ayuntamiento podrá designar un cronista adjunto.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO III DE LA POBLACIÓN

Artículo 10.- Son habitantes del municipio de TEPEHUANES, todas las personas que tengan más de un año de residir en algún lugar de sus territorios.

La vecindad en el municipio se adquiere por:

- I.- El establecimiento del domicilio de las personas, conforme a lo que dispone el código civil del Estado vigente.
- II.- La residencia efectiva y comprobable, por más de un año en el municipio.
- III.- La manifestación ante el Gobierno Municipal del deseo de adquirir la vecindad.
- IV.- La acreditación legal de la estancia al territorio Nacional tratándose de Extranjeros.

La calidad de vecinos se pierde por:

- I.- Ausencia legal resuelta por autoridad jurídica.
- II.- Manifestación expresa de residir en otro lugar.
- III.- Ausencia por más de seis meses de territorio Municipal.

La vecindad no se perderá si la ausencia se debe al desempeño de un cargo público, de elección popular, comisión oficial y otra causa de fuerza mayor debidamente comprobada.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

Artículo 11.- Son derechos de los vecinos y habitantes del Municipio de Tepehuanes:

- I.- Formular peticiones a la autoridad municipal con motivos de las atribuciones y competencia de esta, siempre que dichas peticiones se demanden por escrito de manera respetuosa y pacífica.
- II.- Organizarse, manifestarse y participar, libre y democráticamente, para mejorar sus condiciones de vida y realizar acciones por el bienestar común siempre y cuando no se afecten derechos a terceros.
- III.- Vota y ser votados por los cargos de elección popular, en los términos previstos por las leyes y los reglamentos correspondientes.
- IV.- Recibir o hacer uso de los Servicios Públicos Municipales e Instalaciones Municipales de uso común.
- V.- Recibir respuesta de autoridad municipal al enunciar fallas u omisiones en la representación de los Servicios Públicos.
- VI.- Recibir un trato respetuoso, en caso de ser detenidos por la fuerza de seguridad pública del municipio y ser puesto inmediatamente a disposición de la autoridad encargada de la justicia administrativa municipal, para que le defina su situación jurídica en un plazo no mayor de 24 (veinticuatro) horas contando desde el momento de su detención. En caso de ser detenido por la comisión de flagrante delito, deberá ser puesto de forma inmediata a disposición de la autoridad competente.
- VII.- Ser sometido a un procedimiento administrativo, sencillo y provisto de legalidad, en caso de cometer una infracción o falta administrativa a los ordenamientos municipales.
- VIII.- Todos aquellos que se les reconozca en las disposiciones legales de carácter federal, estatal y municipal y los que se les estén expresamente prohibidos.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

Artículo 12.- Los vecinos, habitantes del municipio y toda persona que transitoriamente se encuentre en el territorio del municipio de Tepehuanes, tienen la obligación de respetar y obedecer a las autoridades legalmente constituidas y cumplir las leyes, reglamentos y demás disposiciones emanadas de los mismos, auxiliándolos cuando sea legalmente requerido para ellos.

Artículo 13.- Los vecinos y habitantes del municipio, deberán cumplir con las funciones declaradas obligatorias por las leyes, atender las citas que por escrito y por los conductos debidos les envíe tanto la Presidencia Municipal como sus dependencias y cumplir los deberes y obligaciones que les interpongan los reglamentos municipales y este Bando de Policía y Gobierno.

Artículo 14.- Todo extranjero inmigrante en el municipio, que manifieste el deseo de radicar en su territorio, podrá hacerlo, pero deberá exhibir ante las autoridades municipales los documentos que justifiquen su legal estancia en el país y deberá cumplir con las obligaciones de este Bando de Policía y Gobierno y los requerimientos municipales que imponen a sus habitantes.

I.- Son visitantes, todas aquellas personas, que se encuentren transitoriamente en el municipio.

II.- Los visitantes gozaran de la protección y de los derechos que les conozcan el presente Bando de Policía y Gobierno y los reglamentos municipales, podrán hacer uso de las instalaciones y los servicios públicos, y así como obtener la orientación y auxilio que requieran.

III.- Los visitantes están obligados a respetar las disposiciones legales establecidas.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

Artículo 15.- Los vecinos y habitantes de este municipio están obligados a:

- I. Observar las leyes, reglamentos y las demás disposiciones legales en vigor, así como respetar a las autoridades legalmente constituidas y encargadas de hacerlas cumplir.
- II. Contribuir para los gastos públicos del municipio en la forma y términos que dispongas los ordenamientos fiscales.
- III. Cooperar conforme las normas establecidas en la realización de obras de beneficio colectivo.
- IV. Enviar a las escuelas la educación básica, a los menores de edad escolar que se encuentren bajo su patria potestad, tutela o cuidado.
- V. Inscribirse en los padrones expresamente determinados por las leyes federales, estatales y legislación municipal.
- VI. Inscribirse en la junta municipal de Reclutamiento en edad de cumplir el Servicio Militar Nacional.
- VII. Aceptar los cargos para formar parte de los organismos municipales auxiliares y/o de participación ciudadana
- VIII. Responder a las notificaciones que por escrito les formule el Gobierno Municipal.
- IX. Cuidar las instalaciones de los servicios públicos, equipamiento urbano, monumento plazas, parques, áreas verdes, vialidades y en general los bienes de uso común.
- X. Participar con el gobierno municipal en la protección y mejoramiento del medio ambiente.
- XI. Mantener limpio el frente de los inmuebles de su propiedad o posesión. Así como cuidar de la fachada de los mismos.
- XII. Denunciar ante el gobierno municipal cualquier infracción o violación a los ordenamientos municipales o de cualquier hecho, acto u omisión, que pongan el riesgo el interés público.
- XIII. Colaborar en las acciones a que se convoque en el municipio, las autoridades u organismos de protección civil para la prevención y atención de desastres.
- XIV. Todas las demás que se impongan las disposiciones legales federales, estatales y municipales.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO IV DE LOS PADRONES MUNICIPALES

Artículo 16.- Para la regulación de las actividades económicas de los particulares, la imposición de cargas fiscales, la expedición de certificaciones y otras funciones que le sean propias, el gobierno municipal, bajo el marco de su competencia y facultades legales, integraran y llevaran los siguientes padrones o registros:

- I. Padrón catastral y de contribuyentes del impuesto predial.
- II. Padrón municipal de las actividades económicas.
- III. Padrón de usuarios de los servicios de agua potable y alcantarillado.
- IV. Padrón municipal para el control de vehículos.
- V. Padrón de licencias de conductores de vehículos.
- VI. Registro municipal del personal adscrito al Servicio Militar Nacional.
- VII. Registro de infractores al Bando de Policía y Buen Gobierno de Tepehuanes y los Reglamentos Municipales.
- VIII. Registro y padrón del uso de los panteones regulados por el Gobierno municipal.
- IX. Los demás que se requieran para que el Gobierno municipal cumpla con sus funciones.

Los padrones y registros son de interés público, debiendo contener única y exclusivamente aquellos datos necesarios para cumplir con la función para la cual se crean y estarán disponibles para consulta de los interesados por conducto de la Secretaría Municipal, para lo cual deberán ser remitidos a la misma por las dependencias que los elaboren, a más tardar en el mes de Enero de cada año.

La Secretaría Municipal remitirá copia debidamente autorizada de estos padrones y registros al Juzgado Administrativo Municipal, a más tardar durante el mes de Marzo de cada año.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

**TITULO SEGUNDO
DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

**CAPÍTULO I
DEL AYUNTAMIENTO**

Artículo 17.- El Gobierno Municipal de Tepehuanes está depositado en un cuerpo colegiado que se denomina Ayuntamiento.

El Ayuntamiento opera como una asamblea deliberante, decisoria y representante del Municipio, constituido con el Órgano Superior del Gobierno Municipal y de la Administración Pública Municipal y está integrado por el Presidente Municipal, el Síndico Municipal y siete Regidores, con sus respectivos suplentes, electos por el pueblo.

Artículo 19.- El Ayuntamiento es el representante del municipio y posee autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, es responsable de expedir los ordenamientos que regulan la vida del municipio, así como definir los planes, programas y acciones, por lo que sus determinaciones serán:

Ejecutadas a través del Presidente Municipal, quien a su vez, es el representante jurídico del Ayuntamiento.

a) Las Sesiones del Ayuntamiento podrán ser públicas o secretas y tendrá el carácter de:

- I. Sesiones ordinarias.
- II. Sesiones extraordinarias.
- III. Sesiones solemnes.

El Ayuntamiento deliberara por lo menos, una vez cada 21 días, en sesión pública ordinaria a convocatoria del Presidente Municipal.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

LEY ORGÁNICA

Artículo 35.-

b) Resolutivos: son decisiones del Ayuntamiento que se requieren para su aprobación el voto de dos terceras partes de sus integrantes presentes en la sesión, previo dictamen de la Comisión del Ayuntamiento que corresponda.

Tienen el carácter de resolutivos aquellas disposiciones emitidas por el Ayuntamiento para:

- I. Crear o reformar los reglamentos municipales.
- II. Presentar iniciativas de leyes o decretos, referentes a la Administración del municipio.
- III. Revocar o modificar acuerdos o resolutivos.
- IV. Aprobar el Plan Municipal de Desarrollo.
- V. Convocar a referéndum o plebiscito.
- VI. Autorizar el ejercicio de ingresos que rebasen las proyecciones establecidas en la Ley de ingresos del municipio.
- VII. Autorizar la aplicación de recursos económicos que no estén contemplados en el presupuesto de egresos, así como las transferencias presupuestales de una partida a otra que sea necesario realizar.
- VIII. Los casos que señalen las leyes, el presente Bando De Policía y Buen Gobierno, los Reglamentos Municipales o lo que determine el Ayuntamiento.

c) Acuerdos: son decisiones que requieren para su aprobación el voto a favor de la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento en la sección.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

Tienen el carácter de acuerdos aquellas emitidas por el Ayuntamiento que establecen:

- I.- Organizar el trabajo del Ayuntamiento.
- II.- Establecer los procedimientos que se instrumentaran para desahogar un determinado asunto.
- III.- El nombramiento del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y/o Director de Finanzas y Administración y Juez Administrativo.
- IV.- Definir la posición del Gobierno Municipal ante un asunto de carácter público.
- V.- Aprobar la cuenta pública mensual.
- VI.- Reconocer las obligaciones contraídas como resultado de créditos a favor del municipio obtenidos de instituciones bancarias.
- VII.- Aprobar disposiciones administrativas.
- VIII.- Aprobar programas específicos de trabajo.
- IX.- Designar a propuesta del Presidente Municipal al Secretario, Vocales, Tesorero y suplentes de la Junta de Acciones Cívicas y Cultural.
- X.- Comprometer el pago de gastos por cualquier concepto.
- XI.- Autorizar la contratación de nuevas plazas en base a un proyecto de trabajo que lo justifique.
- XII.- Los demás casos en que así lo señalen las Leyes, el presente Bando de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos municipales o lo determine el Ayuntamiento.

d) Acuerdos calificados: Son decisiones que se requieren para su aprobación el voto a favor de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento presentes en la sección.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

Tienen el carácter de acuerdos calificados aquellas disposiciones emitidas por el Ayuntamiento que establecen:

- I. Otorga poder especial para representar al Ayuntamiento.
- II. Los demás casos en que así lo señalen las leyes, el Bando de Policía y Buen Gobierno, los Reglamentos Municipales o el Ayuntamiento.

Artículo 18.- Los integrantes de la Administración Pública Municipal son servidores públicos, que deberán atender las opiniones y solicitudes de los habitantes del municipio, así como las gestiones de los regidores del Ayuntamiento, actuando con sensibilidad social, honestidad, prestancia, legalidad, equidad y profesionalismo, prestando un servicio de calidad al pueblo de TEPEHUANES.

- a) La Administración Pública Municipal se ejercerá por su titular, el Presidente Municipal que para el despacho de los asuntos públicos que le competen, se auxiliara de las direcciones, dependencias y organismos señalados en el presente Bando de Policía y Buen Gobierno y en la reglamentación municipal.
- b) Los integrantes del Ayuntamiento deberán actuar, en el desempeño de su función pública, bajo los siguientes principios.
 - I. Actuaran atendiendo los principios de honestidad y rectitud en el desempeño de la función pública.
 - II. Velaran en su carácter de representantes populares por los intereses de la comunidad que representan.
 - III. Defenderán con lealtad la Institución del municipio Libre y el Gobierno Municipal de TEPEHUANES.
 - IV. Deberán prepararse para el desempeño de sus funciones y así cumplir con la calidad sus responsabilidades y tareas.
 - V. Cumplirán con esfuerzo y dedicación las tareas y obligaciones que les correspondan.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.

BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

- VI. Actuaran con disposición y espíritu de cooperar, desempeñando de la mejor forma posible, las comisiones y responsabilidades que les sean conferidas.
- VII. Sustentaran su actuación en el respeto y la observancia de la legalidad, si los ordenamientos municipales llegaran a ser obsoletos o injustos, deberán promover su reforma y actualización para así garantizar la preservación del bienestar común en un marco de derecho.
- VIII. Actuaran individualmente, conforme a su conciencia y convicciones, ante poniendo siempre el interés público e institucional en las decisiones que tomen, esto independientemente de la fracción partidista de la que formen parte.
- IX. Emitirán con libertad sus opiniones y asumirán la postura que les dicte su conciencia, observando en todo momento una actitud de respeto, evitando la ofensa y el descredito de sus integrantes.
- X. Colaboraran para que el Ayuntamiento como máximo órgano de Gobierno del municipio, se desempeñe de la mejor forma posible en el cumplimiento de sus fines, sin propiciar debates o conflictos que violenten el orden, los procedimientos y el respeto que rigen la vida del Ayuntamiento.

c) Integran la Administración Pública Municipal que encabeza el Presidente Municipal, las siguientes direcciones y departamentos:

- I. Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento.
- II. Tesorería y/o Dirección Municipal de Finanzas y Administración.
- III. Dirección Municipal de Obras Públicas.
- IV. Dirección Municipal de Servicios Públicos.
- V. Dirección Municipal de Desarrollo Social.
- VI. Dirección Municipal de Planeación y Desarrollo.

**H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO**

- VII. Dirección Municipal de Seguridad Pública.**
- VIII. Dirección Municipal de Protección Civil.**
- IX. Dirección Municipal de Educación, Cultura, Arte y Deporte.**
- X. Oficialía Mayor.**
- XI. Dirección de Ecología y Medio Ambiente.**
- XII. Dirección de Desarrollo Económico.**
- XIII. Secretaría particular.**
- XIV. Sistema descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado.**
- XV. Desarrollo Integral de la Familia.**
- XVI. Dirección de Comunicación Social.**

El funcionamiento, atribuciones, facultades y obligaciones de las dependencias de la Administración Pública Municipal se organizarán conforme a lo dispuesto en la reglamentación municipal, los reglamentos internos de las direcciones y sus manuales de operación.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO II DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES AUXILIARES Y DE LOS ORGANISMOS DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL

SECCIÓN PRIMERA JUNTAS MUNICIPALES, JEFATURAS DE CUARTEL Y DE MANZANA DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES AUXILIARES

Artículo 19.- tomando en cuenta su número de habitantes, su desarrollo social y económico y la promoción de sus habitantes ante el Ayuntamiento, en cualquier tiempo se podrán hacer las notificaciones que se estimen convenientes al rango y a las jurisdicciones de las juntas municipales, jefaturas de cuartos y jefaturas de manzana; observándose para ellos los siguientes criterios:

- I. En las localidades del interior del Municipio con población total superior a 500 (quinientos) habitantes se promoverá la integración de Juntas Municipales.
- II. En total de las localidades cuya población total sea inferior a 100 (cien) habitantes se proveerá la integración de jefaturas de manzana.
 - a) El Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley Libre del Estado de Durango, promoverá la celebración de Plebiscitos populares y públicos para la elección de los integrantes de la Junta Municipal de Gobierno, Jefaturas de Cuartel y de Manzana, (Propietarios y suplentes).
 - b) El municipio de Tepehuanes, cuenta con los Jefes de Cuartel correspondientes a los poblados rurales existentes, quienes tendrán como Jurisdicción su comunidad de residencia. La elección de Jefe de Cuartel, será por plebiscito popular durante los primeros 30 días del mes de septiembre y se les capacitará en los primeros 90 días.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

SECCIÓN SEGUNDA ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Artículo 21.- Los vecinos del Municipio podrán participar, individual o colectivamente, para mejorar su calidad de vida y procurar el bienestar común, el Gobierno Municipal garantizara y promoverá la participación ciudadana. En función de ello los vecinos del municipio podrán:

- I. Presentar al gobierno municipal propuestas de acciones, obras y servicios públicos, para que previo estudio y dictamen sean incluidas en el Plan Municipal de Desarrollo o en el Plan Anual de Trabajo del año al que corresponda.
- II. Estar presentes en las secciones públicas del Ayuntamiento y participar en las mismas con voz, pero sin voto, conforme al procedimiento señalado en el reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tepehuanes.
- III. Presentar en forma individual o colectiva iniciativas de creación, reformas o adiciones al Bando de Policía y Buen Gobierno de Tepehuanes, a los diferentes reglamentos municipales y a leyes de carácter estatal que se refieran al Gobierno Municipal, para que de conformidad al procedimiento establecido sean analizadas, discutidas, y en su caso, consideradas por el Ayuntamiento.
- IV. Ejercer la acción popular para señalar actos que pongan en peligro la seguridad, el orden, la salud, el medio ambiente y otros similares o para denunciar hechos que consideren sean en detrimento de la hacienda y el patrimonio municipal, sin más formalidades que hacerlo por escrito y manifestar sus generales.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

Artículo 22.- se instituye en el municipio de Tepehuanes el referéndum y el plebiscito, como mecanismos democráticos de participación directa de la ciudadanía para la toma de decisiones sobre asuntos públicos de importancia a juicio del Ayuntamiento.

El referéndum o el plebiscito se realizaran a convocar del Ayuntamiento, cuando así lo determinen las dos terceras partes de sus integrantes. La convocatoria contendrá las bases bajo las cuales se llevan a efecto.

Para los efectos del presente Bando de Policía y Buen Gobierno:

Referéndum: Es el procedimiento por el que se somete a voto popular la aceptación o no de una propuesta legislativa de trascendencia e interés social.

Plebiscito: Es la votación de los ciudadanos para decidir sobre alguna cuestión de importancia colectiva.

Artículo 23.- El Gobierno Municipal para el mejor cumplimiento de sus fines, promoverá la creación de organismos abiertos a la participación y colaboración ciudadana que estarán integrados por representantes de los sectores públicos, social y privado del municipio y que se denominan consejo de participación ciudadana. Las funciones de estos organismos serán de asesoría técnica, consulta, colaboración y apoyo para el tratamiento de los asuntos públicos del Municipio.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

Artículo 24.- se crean los siguientes organismos de participación ciudadana:

- I. Comité de planeación para el Desarrollo Municipal de Tepehuanes.
- II. Comité municipal de consulta y participación de la Comunidad en seguridad pública.
- III. Consejo municipal de Protección Civil.
- IV. Consejo de Salud Pública.
- V. Consejo Municipal del Deporte.
- VI. Consejo Municipal de Participación Social en la Educación.
- VII. Los demás que determinen el Ayuntamiento y las disposiciones legales aplicables.

Los organismos serán presididos por el Presidente Municipal, quien determinara quien funja como Secretario Técnico o Ejecutivo y se regirá conforme lo dispuesto por la reglamentación municipal y las leyes aplicables.

La estructura orgánica, las funciones, y los objetivos de estos organismos serán determinados por los reglamentos municipales que al efecto se expidan.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

Artículo 25.- son obligaciones de los Consejos de Participación Ciudadana:

- I. Informar semestralmente al Ayuntamiento sobre las actividades desarrolladas y los avances que se tengan en el cumplimiento de Plan Municipal de Desarrollo.
- II. Informar semestralmente al Ayuntamiento sobre el estado que guarda la reunión de aportaciones económicas, o en especie que hayan obtenido, si así fuere su caso, así como el uso y destino dado a las mismas.
- III. Las demás que determinen los reglamentos municipales y las disposiciones aplicables.

Artículo 26.- para promover la participación vecinal en la planeación, organización y ejecución de acciones, obras o servicios públicos determinados, el Gobierno Municipal podrá convocar a los beneficiarios a integrar los organismos vecinales de participación ciudadana que sean necesarios para la consecuencia del fin específico.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

TITULO TERCERO DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 27.- Las acciones del Gobierno Municipal serán el resultado de la planeación democrática y participativa, cuyo diseño se basa profesionalmente en criterios viables de justicia social.

Artículo 28.- La planeación del desarrollo municipal se llevará a cabo a través de los siguientes instrumentos:

- I. Plan Municipal de Desarrollo
- II. Plan Anual de Trabajo
- III. Programa de Desarrollo Urbano
- IV. Programas Específicos de Trabajos

Artículo 29.- El comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tepehuanes es la instancia responsable de formular, instrumentar, ejecutar, controlar, evaluar e informar sobre las acciones contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo mismo que contendrá las políticas, estrategias y programas generales de trabajo para la administración pública municipal. Para ello deberá establecer las acciones a coordinación necesaria entre los tres niveles de gobierno y promover la más amplia participación social y ciudadana.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

El Plan Municipal de Desarrollo es el instrumento rector de las políticas de su Gobierno que ejecutara el Gobierno Municipal y comprenderá el periodo de su mandato.

Artículo 30.- Con fundamento en las líneas estratégicas del Plan Municipal de Desarrollo, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tepehuanes, elaborara los Programas Anuales de Trabajo a los que habrá de sujetarse la Administración Pública Municipal. Para ello será necesario recoger, analizar y valorar las propuestas de trabajo del Presidente Municipal, del Ayuntamiento y del Secretario Municipal, así como las diferentes Direcciones, así como organismos de participación social y para efectos presupuestales, trabajar de la manera coordinada con la Dirección Municipal de Finanzas y Administración con base al Proyecto de Presupuesto de Egresos que presente la Dirección Municipal de Finanzas y Administración se diseñaran los Programas Anuales de Trabajo.

Artículo 31.- Los programas específicos de trabajo se elaboraran por el comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tepehuanes la propuesta del Presidente Municipal con el fin de resolver o atender problemas o conflictos coyunturales no previsto en el Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 32.- El Plan Municipal de Desarrollo elaborara y presentara en los primeros noventa días naturales del inicio de la Administración y deberá ser aprobado por el Ayuntamiento a más tardar durante los siguientes treinta días naturales contando a partir de su presentación.

El Plan Municipal de Desarrollo deberá contemplar la terminación o continuación de acciones contempladas en los anteriores planes Municipales de Desarrollo y se definen las actividades que le den visión de futuro mediano y corto plazo. Sus metas tendrán que ajustarse a las circunstancias que se presenten durante el tiempo del Gobierno Municipal en turno, observando los anuncios que realicen los demás niveles de Gobierno. Su revisión permanente estará a cargo

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

del comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tepehuanes con el fin de actualizarlo y vigilar el estricto cumplimiento por parte de las dependencias y organismos de la Administración Pública Municipal.

Artículo 33.- En cualquiera de los últimos diez días del mes de Agosto de cada año, en sesión pública solemne del Ayuntamiento, el Presidente Municipal rendirá y entregara por escrito el informe anual sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal, documento en el que se dará cuenta de los avances alcanzados en relación con el Plan Municipal de Desarrollo y el Programa Anual de Trabajo que corresponde.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

**TITULO CUARTO
DE LA HACIENDA MUNICIPAL**

**CAPÍTULO 1
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 34.- Constituyen la Hacienda Municipal:

- I. Los recursos financieros provenientes de las contribuciones decretadas por el Congreso del Estado a favor del Fisco Municipal.
- II. El conjunto de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.
- III. Los recursos obtenidos mediante empréstitos.
- IV. Las donaciones o legados.
- V. Las aportaciones de los Gobiernos federal o estatal, derivadas de convenios de coordinación fiscal o para la inversión pública.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

VI. Los fondos provenientes de aportaciones vecinales para la obra pública.

Artículo 35.- La Administración de la Hacienda Municipal se delega en la dirección Municipal de Finanzas y Administración, quien someterá a la aprobación del Ayuntamiento el desglose de las cuentas del anterior Ayuntamiento, la Cuenta Pública del gasto anual municipal del ejercicio fiscal anterior, el programa financiero de la deuda pública y su forma de administrarla.

Los estados financieros mensuales de la Administración Pública Municipal deberán rendirse al Ayuntamiento en los primeros veinte días naturales del mes que corresponda. El informe deberá comprender cuando menos:

- I. Un balance general y sus anexos.
- II. Un estado de resultados.
- III. Los estados de cuentas bancarias que se lleven, incluyendo la cartera.

Artículo 36.- Es atribución y responsabilidad del Presidente Municipal y de la Dirección Municipal de Finanzas y Administración del ejercicio de la competencia tributaria en materia de la aplicación de la Ley de Ingresos del Municipio, así como el ejercicio de los recursos previstos en el presupuesto anual de egresos autorizado por el Ayuntamiento.

El Síndico Municipal, los Regidores del Ayuntamiento y los funcionarios de la Administración Pública Municipal carecen de lo

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

individual de facultades para exentar total o parcialmente la recaudación de ingresos, ejercer recursos o autorizar se disponga de los bienes que forman parte de la Hacienda Municipal.

CAPÍTULO II DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO

Artículo 37.- Corresponde a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración elaborar anualmente el proyecto de Ingresos y Egresos del Municipio, los cuales deberán remitir al Ayuntamiento a más tardar el día quince de octubre de cada año, para su aprobación mediante acuerdo de mayoría emitido en sección pública.

El proyecto de Ley de Ingresos del Municipio deberá expresar las proyecciones de la recaudación probable, calendarizada mensualmente en los diferentes rubros, predeterminando su rendimiento total, mismo que servirá de base para la elaboración de la iniciativa de Ley de Ingresos que se presentara para la aprobación del Congreso del Estado a más tardar el ultimo del mes de Octubre de cada año.

Artículo 38.- El Ayuntamiento, mediante acuerdo de mayoría, aprobara anualmente la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio anterior, debiéndola presentar ante el Congreso del Estado, dentro del plazo establecido por la ley.

Artículo 39.- Constituyen el patrimonio municipal los bienes muebles o inmuebles de uso común, los destinados a la presentación de un

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

servicio público y los que son propiedad del municipio, además de los derechos reales o de cualquier naturaleza de los que sea titular el Gobierno Municipal.

Artículo 40.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, llevará el inventario de los Bienes Muebles e Inmuebles que constituyen el patrimonio municipal dispondrá de los sistemas de control adecuados para su debido uso, resguardo y mantenimiento; para efectos de revisión y control, deberá rendir al Ayuntamiento por conducto del Síndico Municipal, dentro de la primera quincena del mes de Agosto de cada año, un informe que describa y señale el estado en el que se encuentra cada uno de todos los Bienes Muebles e Inmuebles propiedad del Gobierno Municipal, así como el nombre del servicio público responsable a cuyo resguardo se

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO IV DE LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ADJUDICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Artículo 41.- La adquisición de bienes y servicios y la adjudicación de obras públicas deberán realizarse con honestidad, transparencia y estricto apego a las leyes y la reglamentación municipal aplicables.

Cuando la aplicación de los recursos para la adquisición de bienes y servicios o la adjudicación de obras públicas no esté regulada por disposiciones legales, estatales o federales, se deberán seguir las siguientes normas:

- I. Corresponde al Presidente Municipal, por conducto de la dependencia de la Administración Pública Municipal competente, autorizar las adquisiciones o adjudicaciones contempladas en el presupuesto de Egresos del Municipio y cuyo importe no exceda el equivalente seis mil setecientos noventa y tres salarios mínimos general vigente en la zona económica del Municipio. No se podrán fraccionar las operaciones de inversión para la realización de obras públicas o la adquisición de bienes y servicios.
- II. Para autorizar operaciones que excedan de esta cantidad se crea el Comité de Adquisición de Bienes y Servicios y Adjudicaciones de Obras Públicas, el cual estará integrado por el Presidente Municipal, quien lo presidirá y tendrá voto de calidad. El Tesorero y/o Director Municipal de Finanzas y Administración, quien fungirá como Secretario Técnico, contando con voz, pero sin voto. El Síndico Municipal y un Regidor de cada uno

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

de cada una de las fracciones de partido que compongan el Cabildo, con voz y voto.

III. En su actuación, el comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios y Adjudicación de Obras Públicas, obligadamente observa lo siguiente:

- a) Que por un monto superior equivalente a seis mil setecientos noventa y cuatro del salario mínimo vigente en el municipio, pero menos al equivalente de trece mil quinientos noventa, la asignación se hará mediante concurso, invitando directamente o por lo menos tres concursantes.
- b) Que en las operaciones cuyo monto exceda el equivalente a trece mil quinientos noventa y un salario mínimo vigente en el municipio, la adjudicación se haga mediante licitación pública.
- c) Autorizada la compra de un bien o servicio, o determinado el adjudicatario de una obra pública de cualquier naturaleza, deberá celebrarse el contrato correspondiente si la operación es superior al equivalente a tres mil diez de salario mínimo general vigente en el municipio.
- d) Para lo no contemplado en el presente Bando de Policía Y Gobierno y la Reglamentación Municipal aplicable, se estará a lo que determine el Ayuntamiento, considerado supletoriamente lo dispuesto, en la Legislación Estatal y Federal en la materia.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO V DE CONTRALORÍA MUNICIPAL

Artículo 42.- La contraloría Municipal es el organismo auxiliar del Ayuntamiento que tiene como objeto verificar permanentemente que las acciones de la Administración Pública Municipal se realicen de conformidad al Plan Municipal de Desarrollo y al Programa Anual de Trabajo y vigilar que el manejo de los recursos financieros, el patrimonio y la hacienda municipal se lleve a cabo honestamente de conformidad con las disposiciones legales aplicadas.

El titular de la Contraloría Municipal dependerá en sus funciones del Ayuntamiento y será designado mediante acuerdo calificado del mismo, a partir de los candidatos propuestos uno por cada fracción de Regidores. En caso de separación, abandono, destitución, o cualquier otra situación similar que implique la necesidad de nombrar a un nuevo titular, el procedimiento de nombramiento habrá de llevarse a cabo en los términos arriba señalados.

El Contralor Municipal tendrá las funciones, obligaciones y deberes que señalen las disposiciones legales aplicables y la reglamentación municipal.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

**TITULO QUINTO
DEL DESARROLLO URBANO**

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 43.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección de Obras Publicas y la Comisión de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades:

- a) Aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo regional. En concordancia con los planes generales de la materia.
- b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial.
- c) Participar en la creación y administración de los recursos territoriales del municipio.
- d) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- e) Participar en la creación y administración de reserva ecológica y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en la materia.
- f) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros, cuando aquellos afecten el ámbito territorial del Municipio.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

Artículo 44.- Para procurar el desarrollo integral y armónico de los asentamientos humanos ubicados en el territorio del municipio se establece el Sistema Municipal de Planeación del Desarrollo Urbano, que en todo tiempo seguirá las políticas generales establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo y que comprende:

- I. El Programa Municipal de Desarrollo Urbano
- II. Los programas de Desarrollo Urbano de los Centros de Población.
- III. Los demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Artículo 45.- Los instrumentos de planeación señalados tendrán como sustento estudios técnicos y profesionales que consideren la problemática social.

Aprobados mediante resolutivo del Ayuntamiento, serán ordenamientos de interés público y observancia general en el territorio municipal.

En todo tiempo se podrá realizar las modificaciones a dichos programas, pero estos deberán darse a conocer al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tepehuanes, a fin de que se actualice permanente el Plan Municipal de Desarrollo el Programa Anual de Trabajo en lo conducente.

Los planes, programas y acciones del Gobierno Municipal deberán ser congruentes con las determinaciones contenidas en el Sistema Municipal de Planeación de Desarrollo Urbano.

Las facultades y obligaciones del Gobierno Municipal en materia del Desarrollo Urbano y Vivienda están establecidas en la ley y los ordenamientos aplicables en la misma materia de administración, construcciones y Desarrollo Urbano.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

Artículo 46.- Es facultad del Ayuntamiento aprobar en sesión pública y escuchando previamente la opinión de los vecinos la nomenclatura de los centros de población. Los asentamientos humanos, las calles, las vialidades, los monumentos y los sitios de uso común.

• • •

Artículo 47.- Los propietarios o poseedores de bienes inmuebles ubicados dentro de los centros de población del Municipio están obligados a:

- I. Mantener las fachadas de dichos bienes inmuebles pintadas o encaladas.
- II. Plantar, dar mantenimiento y proteger los árboles de ornato en las banquetas que les corresponda.
- III. Mantener colocada visiblemente la placa con los números oficiales asignado a dicho inmueble por el Gobierno Municipal.

En el caso de los bienes inmuebles catalogados como monumentos históricos para el cuidado de sus fachadas, se regirán por las disposiciones legales en la materia.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO II DE LAS CONSTRUCCIONES

Artículo 48.- Para la construcción, demolición o remodelación de inmuebles se requiere obtener previamente la autorización correspondiente del Gobierno Municipal a través de la Dirección Municipal de Obras Publicas quien le extenderá al cubrirse los requisitos que establecen las leyes de carácter estatal y federal aplicables, el presente Bando de Policía y Buen Gobierno y la Reglamentación Municipal. Obligar levantar diariamente el escombro de la construcción.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO III DE LOS FRACCIONAMIENTOS

Artículo 49.- En cualquier tipo de fraccionamiento habitacional, para la subdivisión, re notificación o función de terrenos, la construcción o modificación o la ejecución de cualquier obra de urbanización, se requiere tener autorización expedida por el H. Ayuntamiento mediante la validación de la Dirección de Obras Públicas Municipales, auxiliadas por el catastro Municipal quien le extenderá la autorización al cubrirse los requisitos que establezcan las disposiciones legales en materia de construcción y desarrollo urbano.

Artículo 50.- Las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo incluidos los proyectos de urbanización que sobre el mismo se ejecuten serán otorgados mediante el resolutivo correspondiente del Ayuntamiento y supervisión de Obras Públicas Municipales auxiliadas por Catastro Municipal.

Para emitir su autorización, el Ayuntamiento se basara en la solicitud por escrito del interesado, el expediente técnico de la obra y dictamen del proyecto validados por la Dirección de Obras Públicas quien considerara la opinión de la Comisión Municipal respectiva.

Artículo 51.- Para la validación de los proyectos técnicos de fraccionamientos la dirección de Obras Públicas cuidara que se cumplan las especificaciones establecidas en la legislación de la materia e invariablemente recabara en forma expresa, las validaciones técnicas de las dependencias del ramo o los órganos que posteriormente serán prestadores de los servicios públicos del desarrollo urbanístico que se autorizan.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

Artículo 52.- Con cargo al promovente del desarrollo habitacional, las obras de construcción y urbanización de fraccionamientos serán supervisadas por personal capacitado designado por la Dirección Municipal de Obras Públicas.

Artículo 53.- Concluidas totalmente las Obras de Urbanización, el fraccionador deberá entregar al Gobierno Municipal la infraestructura y equipamiento que corresponda a los servicios públicos.

El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Obras Públicas recibirá, para hacerse cargo de su operación y mantenimiento, la infraestructura de servicios públicos mediante resolutivo de Ayuntamiento, que escuchara la opinión de los vecinos del centro habitacional que se trate.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO IV

DE LOS ANUNCIOS Y FIJACIÓN DE PROPAGANDA

Artículo 54.- El Ayuntamiento por conducto de la Dirección Municipal de Obras Públicas se responsabilizara de regular la emisión de la fijación, instalación, colocación, conservación, ubicación, características, requisitos, distribución y retiros de anuncios. El Ayuntamiento podrá negar el permiso si lo estima conveniente al interés colectivo o contrario a las disposiciones legales.

Artículo 55.- Cuando se pretenda fijar o pintar anuncios en los muros o paredes de propiedad privada, se deberá tener la autorización del propietario.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

**TITULO SEXTO
DEL LOS SERVICIOS PUBLICOS**

**CAPÍTULO UNICO
DE LOS SERVICIOS PUBLICOS**

Artículo 56.- El Gobierno Municipal de Tepehuanes prestara los siguientes servicios públicos:

- I. Suministro de agua potable y mantenimiento de los sistemas de drenaje y alcantarillado.
- II. Dotación y mantenimiento de los sistemas de alumbrado público y electrificación.
- III. Pavimentación y arreglo de calles, nomenclatura y numeración, mantenimiento de vialidades, pavimentos, guarniciones y equipamiento urbano.
- IV. Limpia, recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos.
- V. Mantenimiento y equipamiento de parques y jardines públicos.
- VI. Panteones.
- VII. Rastros.
- VIII. Mercados y centrales de abastos.
- IX. Ecología y protección del medio ambiente.
- X. Seguridad pública que comprende tránsito y policía.
- XI. Unidad de protección civil.
- XII. Servicios de educación.
- XIII. Desarrollo social.
- XIV. Biblioteca y promoción de la cultura.
- XV. Unidad Deportiva para fomento al Deporte.
- XVI. Los demás que determinen la ley, el interés colectivo, las condiciones territoriales sociales y económicas, así como la capacidad administrativa y financiera del Gobierno Municipal.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

Artículo 57.- El Gobierno Municipal presentara a la comunidad los servicios públicos señalados, a través de las dependencias creadas para tal fin, en coordinación y colaboración que suscriba con el Gobierno del Estado, el Gobierno Federal ajustándose a lo dispuesto en el capítulo II del título octavo de la Ley Orgánica del municipio libre del estado.

Los servicios públicos deberán prestarse a la comunidad en forma regular y general en los términos y bajo las modalidades que precisan los ordenamientos federales y estatales aplicables, el presente Bando de Policía y Buen Gobierno y los Reglamentos que al efecto expidan el Ayuntamiento.

Artículo 58.- Los habitantes del municipio y usuarios de los servicios públicos deberán hacer uso racional y adecuado de los equipos, mobiliarios e instalaciones con los que se proporcionen estos servicios y comunicar al Gobierno Municipal aquellos desperfectos que sean de su conocimiento.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

SECCIÓN PRIMERA

DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO

Artículo 59.- El Gobierno Municipal presentara por conducto del organismo descentralizado denominado sistema descentralizado de agua potable y alcantarillado del Municipio de Tepehuanes, los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, además de fomentar su uso racional y adecuado para proteger el medio ambiente y la salud pública.

Con las limitaciones que señale el interés público, es obligatorio para los propietarios o poseedores de fincas la contratación de los servicios de agua potable y alcantarillado.

Los derechos que por el servicio de agua potable se causen se pagaran mensualmente en función del consumo que marque el aparato medidor o la cuota fija determinada por el H. Ayuntamiento. La omisión de los pagos que se deriven de la contraprestación estos servicios, podrá dar lugar a su suspensión.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

**SECCIÓN SEGUNDA
DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y ELECTRIFICACIÓN.**

Artículo 60.- Es facultad y responsabilidad del Gobierno Municipal con la participación y colaboración de los vecinos, la construcción, rehabilitación y mantenimiento de las redes del sistema de iluminación pública.

- a) El servicio de alumbrado público se prestara en las vialidades, plazas, monumentos, jardines, parques públicos y en todas las áreas de uso común de los centros de población del municipio.
- b) Son usuarios del servicio de alumbrado público todos los habitantes del municipio que lo reciben de forma directa e indirecta. El pago de la contraprestación de dicho servicio, como derecho del alumbrado público lo hará al Gobierno Municipal por conducto del organismo público que actúa como retenedor fiscal.
- c) El Gobierno Municipal podrá realizar obras de electrificación de conformidad con las instancias federales correspondientes y de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.
- d) El Gobierno Municipal quedara exento de la obligación de presentar el servicio de alumbrado público cuando los habitantes tengan su residencia en fraccionamientos o colonias no municipalizados.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

**SECCIÓN TERCERA
DE LAS VIALIDADES, CALLES, PAVIMENTOS, JARDINES
Y PARQUES PÚBLICOS**

Artículo 61.- Es competencia del Gobierno Municipal por conducto de la Dirección del Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de la Dirección Municipal de Servicios Públicos disponer lo necesario para garantizar mediante la planeación de desarrollo urbano que la ciudad de Santa Catarina de Tepehuanes y los centros de población del municipio cuenten con Jardines, parques públicos y áreas verdes de uso común debidamente equipadas.

Las vialidades, las calles, los jardines y parques son bienes públicos de uso común y los particulares deberán contribuir para su buen uso y mantenimiento.

El Gobierno Municipal con la colaboración de los vecinos, llevará a cabo la pavimentación y repavimentación de las calles y vialidades del municipio. Los propietarios o poseedores de bienes inmuebles ubicados dentro de la marcha urbana de los centros de población están obligados a pavimentar las áreas de la calle frente a dichas propiedades destinadas a banquetas.

Así mismo el Gobierno Municipal y vecinos colaboraran para determinar nomenclaturas y numeración de la casa habitación de los centros poblacionales, urbanos y rurales del municipio.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

SECCIÓN CUARTA
DE LA LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS

Artículo 62.- El Gobierno Municipal atenderá los servicios públicos de limpia, recolección de residuos sólidos, proporcionando las facilidades necesarias para que los particulares participen y colaboren en estas tareas.

El aseo de vialidades de gran volumen, plazas, monumentos, jardines, parques públicos y demás espacios de uso común, será responsabilidad del Gobierno Municipal.

Artículo 63.- Todos los habitantes están obligados a colaborar con el Gobierno Municipal para que se conserve aseado y limpio el municipio quedando prohibido depositar cualquier tipo de residuo sólidos en lugares no permitidos por la Dirección Municipal de Servicios Públicos.

Es responsabilidad del poseedor o propietario de un inmueble, así se trate de un lote baldío, la limpieza de su banqueta y la mitad del área de la calle frente al mismo.

Artículo 64.- Al hacer uso de los sistemas de recolección y tratamiento de residuos sólidos, los usuarios del servicio tienen la obligación de hacer entrega de sus residuos ya sea colocándolos frente a sus domicilios al paso del camión en los días y horarios que señale el Gobierno Municipal de Servicios Públicos, separándolos de la siguiente forma:

- I. Materiales inorgánicos, tales como vidrio, papel, cartón, metales, plásticos y otros.
- II. Materiales orgánicos, tales como residuos alimenticios, vegetales o animales.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

Artículo 65.- No podrá hacerse uso de los sistemas domésticos de recolección y tratamiento de residuos sólidos para el acopio de residuos o materiales que por su volumen o naturaleza sean peligrosos para el ambiente, la seguridad y la salud pública y que sean considerados por la Legislación en la materia como residuos peligrosos, tóxicos, inflamables, biológicos-infecciosos o cualquier otro que sea considerado peligroso. El generador de los mismos se responsabilizara de su recolección, transporte y confinamiento final en los lugares autorizados de conformidad con la Legislación Federal y Estatal vigente. En todo caso y para cualquier otro particular, se cumplirá con lo dispuesto por la reglamentación municipal correspondiente.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

SECCIÓN QUINTA DE LOS PANTEONES

Artículo 66.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, regula el funcionamiento, administración y operación de servicio público de panteones, incluyendo el traslado y tratamiento de los cadáveres, en los casos y forma que determinen las leyes y la reglamentación municipal en la materia.

Para los efectos de la presente disposición, se considera panteón el lugar destinado para la inhumación, reinhumación o exhumación de cadáveres o restos humanos.

SECCIÓN SEXTA DE LOS RASTROS

Artículo 67.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección de Servicios Públicos Municipales equipara y regulara la adecuada prestación del servicio público de rastro, que es el lugar autorizado para la matanza de animales, cuya carne se destinara al consumo humano.

El sacrificio de cualquier especie de ganado deberá efectuarse en los rastros municipales autorizados, de conformidad con las disposiciones sanitarias, fiscales y municipales aplicables.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

SECCIÓN SÉPTIMA DE LOS MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO

Articulo 68.- El gobierno municipal por conducto de la dirección municipal de finanzas y administración y las comisiones respectivas, regularan y emitirán las autorizaciones para la prestación del servicio de mercados públicos y centrales de abasto, de conformidad con las disposiciones legales de la materia y que comprenden el establecimiento, operación y conservación de los lugares e instalaciones, donde se llevan a cabo actividades económicas para la distribución y comercialización de bienes y servicios, incluyendo los mercados temporales, como son mercados sobre ruedas, tianguis, vendimias en romerías y demás actividades similares cuya duración sea continua o por intervalos. El Gobierno Municipal tendrá amplias facultades para autorizar la ubicación o retiro de los comerciantes o prestadores de servicio de los mercados, cuando así lo requiera el interés colectivo.

SECCION NOVENA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA

Artículo 70.- La prestación de los servicios públicos de seguridad pública, dentro del territorio del municipio, corresponde al Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Seguridad Pública.

El servicio de seguridad pública consiste en garantizar y preservar la tranquilidad y el orden público, previniendo las infracciones y delitos y protegiendo la vida, la integridad física y la propiedad de las personas.

Con el fin de hacer más eficaz la vigilancia del orden público y la preservación de la paz, el Ayuntamiento observara las siguientes obligaciones:

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

- I. Aprobar el programa municipal de Seguridad Pública en el marco del plan Municipal de Desarrollo.
- II. Promover la participación de los distintos sectores sociales de la población en la búsqueda de soluciones a la problemática.
- III. Coordinarse con las autoridades de todos los niveles de Gobierno, así como con otros Ayuntamientos, para la eficaz prestación del servicio de seguridad pública.
- IV. Propugnar por la profesionalización de los integrantes de los cuerpos de seguridad pública.

Artículo 71.- El servicio de transito consiste en regular la circulación de peatones y vehículos en las vías públicas de jurisdicción municipal, en el territorio del municipio, si como el estacionamiento de vehículos de la vía publica, que se brindara con apego a los reglamentos municipales, a las leyes aplicadas y demás ordenamientos relativos, si como los acuerdos y recomendaciones nacionales e internacionales sobre uso, especificaciones y simbología para la señalación.

Para el cumplimiento de lo anterior, la autoridad de transito aplicara lo establecido en el Reglamento Municipal correspondiente y demás ordenamientos aplicables sobre la materia para garantizar el pago de la infracción.

El servicio de policía preventiva consiste en prevenir la comisión de los delitos y procurar la tranquilidad y el orden público, observando y haciendo cumplir el presente Bando de Policía y Buen Gobierno y los Reglamentos Municipales.

La Policía Municipal actuara como auxiliar de Ministerio Público, de la Policía Ministerial y del Poder Judicial del Estado, obedeciendo solo mandatos legítimos en la investigación, persecución, detención o aprehensión de delincuentes.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

SECCIÓN DECIMA DE PROTECCION CIVIL

Artículo 72.- Es responsabilidad del Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Protección Civil, brindar seguridad a los habitantes del municipio, garantizando la integridad, la salud y el patrimonio de sus habitantes, en la prevención y detención de desastres en el territorio del municipio.

- a) Es facultad del Gobierno Municipal establecer los mecanismos de vigilancia, inspección y verificación en materia de protección civil y revisar los proyectos de ampliación, remodelación y reconstrucción de edificaciones e instalaciones en el municipio.
- b) Conocerá también de la fabricación, almacenaje, transporte, comercialización, confinamiento, decomiso y destrucción de materiales peligrosos, así como de residuos peligrosos, deshechos biológicos, infecciosos, infectocontagiosos y radioactivos que puedan poner en peligro la seguridad de las personas.
- c) Es obligación de los habitantes del municipio colaborar en las tareas de Protección Civil ante situaciones de desastre o emergencia.
- d) Toda persona tiene obligación de denunciar ante cualquiera de las autoridades competentes en materia de Protección Civil todo hecho, acto u omisión que causen o pueda causar situaciones de riesgo, emergencia o desastre.
- e) La Dirección Municipal de Protección Civil regulará y vigilará la adecuada y permanente promoción de una cultura ciudadana de Protección Civil.
- f) Como lo establece toda la normatividad Federal y Estatal en materia de Protección Civil, las instituciones y empresas de todo tipo, públicas y privadas, tienen la obligación de crear brigadas o unidades internas de

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

Protección Civil que elaboren y ejecuten programas específicos de trabajo con la asesoría de la Dirección Municipal de Protección Civil.

SECCIÓN DECIMA PRIMERA **DE LA EDUCACION, EL ARTE, LA CULTURA Y EL** **DEPORTE**

Artículo 73.- El Gobierno Municipal implementara en concurrencia con los sectores público, privado y social, acciones que permiten la promoción y difusión de la cultura, el deporte y la recreación, cuyo objetivo sea la formación integral de los ciudadanos y mejorar su salud física y mental.

El Gobierno Municipal a través de la Dirección Municipal de Educación, Arte, Cultura y Deporte creara, conservara y rehabilitara la infraestructura y los espacios necesarios para llevar a cabo actividades educativas, culturales, deportivas y recreativas con el fin de contribuir al desarrollo pleno e integral de los habitantes del municipio, siempre y cuando se cuente con los recursos económicos y la programación correspondiente.

Artículo 74.- De conformidad a las atribuciones que en materia de educación confieren al municipio las disposiciones legales, federales y estatales este podrá promover y prestar servicios educativos de cualquier tipo o modalidad que tiendan a fortalecer el desarrollo armónico o integral de las facultades del ser humano, fomentando el humanismo, la solidaridad nacional y el amor a la patria.

Artículo 75.- El Municipio participara en la creación, difusión y promoción de las diversas manifestaciones artísticas y culturales. Fomentando el desarrollo integral de la comunidad y preservando su identidad, valores, tradiciones y costumbres. Este servicio se prestara en coordinación con los sectores público, privado y social de la municipalidad.

Artículo 76.- El Municipio llevara a cabo programas para la práctica de deporte, el ejercicio y la recreación, con el fin de mejorar la salud física

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

y mental de sus habitantes, en coordinación con los sectores público, privado y social de la municipalidad.

SECCIÓN DECIMO SEGUNDA DEL DESARROLLO SOCIAL

Artículo 77.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Social promoverá el desarrollo social en concurrencia con los sectores público, privado y social del municipio.

El Gobierno Municipal será el promotor de desarrollo social, entendiendo este, como el desarrollo pleno, autosuficiente e integral, de los individuos, la familia y la comunidad, mediante el impulso de las actividades productivas y la atención de las necesidades y aspiraciones sociales básicas de la población.

En materia de desarrollo social se observaran los siguientes criterios:

- I. Los habitantes del municipio podrán con sus propuestas de acciones, demanda de obra y servicios básicos en forma individual o colectiva o a través de representantes de vecinos u organizaciones de distinta índole, con el objetivo de mejorar su calidad de vida, el bienestar común y el desarrollo social integral.
- II. El Gobierno Municipal a través de la Dirección Municipal de Desarrollo Social, previo estudio y análisis y de acuerdo a las posibilidades presupuestales, entregara con base a la demanda y en propiedad de las necesidades sociales y el desarrollo equilibrado del campo y de la ciudad, a más tardar el día quince de noviembre de cada año, la propuesta anual de obras públicas recogida, el comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tepehuanes, con el fin de que forme parte del Programa Anual de Trabajo que de conformidad con los plazos previstos por el Presente Bando de Policía y Buen Gobierno de

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

- Tepehuanes, Dgo., se someterá a la consideración y aprobación del Ayuntamiento.
- III. El Gobierno Municipal convocara por medio de la Dirección Municipal de Desarrollo Social a la organización social de las comunidades susceptibles de recibir beneficios en materia de obra pública y servicios básicos, las cuales se sujetaran a las disposiciones, mecanismos y plazos que determinen el Ayuntamiento y el comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tepehuanes, de conformidad con la legislación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en los convenios de concertación social que celebre el Gobierno Municipal con los beneficios de las comunidades.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

SECCIÓN DECIMA TERCERA DE LA ASISTENCIA SOCIAL

Artículo 78.- El Gobierno Municipal proporcionara los servicios de asistencia social entre la población en concurrencia con los sectores público, privado y social del Municipio.

La asistencia social es el apoyo que se otorga a los grupos sociales más vulnerables de la sociedad, a través de un conjunto de acciones priorizadas que tienden a mejorar sus condiciones de vida y bienestar, así como proporcionar protección a personas en estado de desventaja física, mental o social, buscando su incorporación en una vida plena y productiva. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tepehuanes será el organismo operador de la asistencia social y subprogramas en el Municipio.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

TITULO SÉPTIMO DEL LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LIS PARTICIPANTES

CAPÍTULO UNICO

Artículo 79.- El Municipio promoverá y fomentara el desarrollo económico de la municipalidad, estableciendo solo aquellas regulaciones necesarias para proteger el interés público.

Son atribuciones de la Autoridad Municipal, en materia de regulaciones de las actividades económicas:

- I. Expedir licencias y permisos para las actividades económicas.
- II. Recibir y expedir la constancia de las declaraciones de apertura o cierre de las empresas mercantiles que no requieran licencia para su funcionamiento.
- III. Integrar y actualizar los padrones municipales de actividades económicas.
- IV. Autorizar los precios o tarifas de las actividades económicas.
- V. Fijar los horarios de apertura y cierre de las empresas dedicadas a las actividades de carácter económico.
- VI. Practicar inspecciones a las empresas mercantiles para verificar en cumplimiento de los ordenamientos municipales legales aplicables.
- VII. Ordenar la suspensión de actividades o clausura, de las empresas que no cuenten con la autorización correspondiente, o que puedan afectar notoria y gravemente el medio ambiente, pongan en riesgo la seguridad, la paz, la tranquilidad, la salud pública, y causen daños al equipamiento y/o a la infraestructura urbana.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

- VIII. Iniciar los procedimientos de cancelación de las licencias o permisos en los casos que corresponda, así como imponer las sanciones previstas en los ordenamientos legales aplicables.
- IX. Las demás que expresamente señalen las leyes y reglamentos.

Artículo 80.- Los particulares están obligados a cumplir cabalmente con las disposiciones legales de carácter federal, estatal y municipal, que regulan las actividades económicas.

Todas las empresas en donde tengan lugar alguna actividad económica podrán operar todos los días del año, los veinticuatro horas del día, con excepción de aquellos giros que expresamente estén registrados en cuanto a su horario por los reglamentos y disposiciones municipales aplicables.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHÜANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

**TITULO OCTAVO
DE LAS INFRACCIONES, DE LAS SANCIONES Y DE LAS VISITAS
DE INSPECCIÓN**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 81.- Son autoridades competentes para la aplicación del presente bando de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos municipales y las disposiciones administrativas de carácter municipal, las siguientes:

I. Con carácter de Autoridades Ordenadoras:

- a) El Ayuntamiento.
- b) El Presidente Municipal.
- c) El Secretario del H. Ayuntamiento.
- d) El Juez Administrativo.
- e) Los titulares de las direcciones de la Administración Pública Municipal investidos como tales.

II. Con carácter de Autoridades Ejecutoras:

- a) Los elementos de las corporaciones de tránsito, policía preventiva y de protección civil del Gobierno Municipal.
- b) Inspección Municipal.
- c) Los ejecutores fiscales.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

Artículo 82.- Es autoridad competente para conocer de las infracciones al presente Bando de Policía y Buen Gobierno, reglamentos municipales y disposiciones administrativas de carácter municipal, así como la imposición de sanciones y las medidas para su cumplimiento, el Juzgado Administrativo Municipal.

Son sujetos de responsabilidad y podrá ser sanciones por infracciones a este Bando de Policía y Buen Gobierno, a los reglamentos municipales y a las disposiciones administrativas de carácter municipal, a las personas mayores de dieciséis años y que no se encuentren permanentemente privados de capacidad de discernimiento.

Ante las faltas o infracciones al presente Bando de Policía y Buen Gobierno y a las demás disposiciones de carácter municipal que cometan los menores de dieciséis años, quienes ejercen sobre ellos los derechos de patria potestad o tutela deberán responder por su conducta.

Las personas con discapacidad solo serán sancionadas por las infracciones que cometan, si su insuficiencia no influye determinadamente sobre su responsabilidad en los hechos.

Artículo 83.- El Juzgado Administrativo Municipal, podrá decretar a petición de la Autoridad Municipal, la suspensión de cualquier tipo de evento o espectáculo, clausura temporal de cualquier tipo de actividad o negociación, decomiso, aseguramiento o la destrucción de cualquier tipo de productos o instrumentos, dictamen relacionados con la infracción, solo para aquellos casos en que hubiese a juicio de la propia autoridad, peligro claro presente y de índole extraordinariamente grave para la integridad de las personas, la paz la seguridad o la salud publica en el municipio.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO II DE LAS INFRACCIONES

Artículo 84.- Son faltas administrativas o infracciones, todas aquellas acciones u omisiones contenidas en el presente Bando de Policía y Buen Gobierno, reglamentos municipales y disposiciones administrativas de carácter municipal, que atenten contra el bienestar colectivo, la seguridad, la moral pública, la integridad física del individuo sus familias y sus bienes.

Corresponde al juzgado administrativo municipal la calificación y la imposición de sanciones a quienes se encuentren en las hipótesis señaladas en el párrafo anterior.

Artículo 85.- Son faltas administrativas o infracciones contra el bienestar colectivo y la seguridad publica las siguientes:

- I. Causar o participar en escándalos en lugares públicos.
- II. Alterar el orden, arrojar objetos o líquidos, provocar riñas, o participar en ellas en reuniones o espectáculos públicos.
- III. Causar falsa alarma o asumir actitudes que tengan por objeto crear pánico entre los presentes en lugares públicos o espectáculos públicos.
- IV. Consumir bebidas con contenido alcohólico o estupefacientes en la vía publica independientemente de la presentación que estos tengan.
- V. Ocasionar molestias al vecindario con ruidos molestos o sonidos estremecedores.
- VI. Arrojar a la vía publica cualquier objeto que pueda ocasionar molestias, daños o afectar la salud y el medio ambiente.
- VII. Detonar cohetes, encender fuegos artificiales o usar explosivos en la vía publica sin la autorización correspondiente.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

- VIII. Hacer fogatas o utilizar sustancias combustibles o materiales peligrosos en lugares públicos si tomar las precauciones necesarias.
- IX. Fumar en lugares en los que por razones de seguridad o salud se prohíba hacerlo.
- X. Poseer animales peligrosos sin tomar las medidas de seguridad necesarias.
- XI. Organizar o tomar parte en juegos de cualquier índole o celebraciones en lugares públicos, que pongan en peligro a las personas que ahí transiten o que causen molestias a las familias que habiten en o cerca del lugar en que se desarrollen los juegos, a los peatones o a las personas que conduzcan cualquier clase de vehículo.
- XII. Conducir vehículos sin la licencia, placa de circulación, correspondiente y/o no respeten las señales viales y de tránsito, así como conducir vehículos consumiendo bebidas con contenido alcohólico o estupefacientes. Conducir vehículos de motor, realizando llamadas con teléfono celular y/o cualquier otro medio de telecomunicación que limite la pericia del conductor o con niños frente al volante o cualquier otro distractor.
- XIII. Entrar sin autorización o sin haber hecho el pago correspondiente a los centros de espectáculos públicos, eventos sociales, diversiones o recreo.
- XIV. Las demás que establezca las disposiciones municipales vigentes.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

Artículo 86.- Son faltas administrativas o infracciones que atenten contra la moral pública y el respeto a los habitantes del municipio:

- I. Expresarse con palabras, señas o gestos obscenos e indecorosos en lugares públicos.
- II. Conducirse en lugares públicos sin respeto o consideración a menores, mujeres, ancianos o discapacitados.
- III. Corregir con escándalo, fatal al respeto o maltrato en lugares públicos a los hijos, pupilos, ascendientes o cónyuge.
- IV. Sostener relaciones sexuales o realizar actos de exhibicionismo sexual en la vía publica, lugares de uso común o en sitios de propiedad privada, con vista al público.
- V. Asediar impertinentemente a cualquier persona, causándole molestia.
- VI. Las demás que establezcan las disposiciones municipales vigentes.

Artículo 87.- Son faltas administrativas o infracciones contra el bienestar individual y la integridad física de las personas y sus bienes, las siguientes:

- I. Azuzar a un animal para que ataque a una persona.
- II. Causar molestias por cualquier medio, que impidan el legítimo uso y disfrute de un bien.
- III. Arrojar contra alguna persona objetos o sustancias que le causen daño o molestia.
- IV. Molestar a las personas mediante el uso de anuncios, leyendas en muros, teléfonos, radio o cualquier otro medio.
- V. Dirigirse a alguna persona con frases o ademanes groseros, asediarle o impedir su libertad de acciones en cualquier forma.
- VI. Practicar cualquier tipo de juego en la vía publica si la autorización correspondiente del Gobierno Municipal.
- VII. Las demás que establezca las disposiciones municipales vigentes.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

Artículo 88.- Son faltas administrativas o infracciones que atentan contra la salud pública o causen daño al ambiente:

- I. Poseer plantas o animales que por su naturaleza o número constituyen un riesgo de salud y/o seguridad pública.
- II. Expender al público comestibles, bebidas o medicamentos en estado de descomposición o con la fecha de caducidad vencida, así como también productos para el consumo humano adulterados.
- III. Orinar o defecar en la vía pública o sitios de uso común.
- IV. El uso inmoderado o desperdicio del agua potable.
- V. Verter a la vía publica aguas o sólidos residuales.
- VI. Tirar residuos sólidos en lugares no autorizados.
- VII. Que los propietarios, poseedores o encargados de un inmueble, no limpien el área correspondiente al frente de la banqueta y la mitad del área de la calle frente al domicilio de su propiedad o que tiren residuos sólidos y utilicen desmedidamente el agua potable para la limpieza de los plásticos y dicha área.
- VIII. Incinerar materiales de hule o plásticos y similares, cuyo humo cause molestias, altere la salud o afecte el ambiente.
- IX. Que los propietarios de lotes baldíos toleren o permitan, que estos sean utilizados como tiraderos de residuos sólidos. Se entenderá que hay tolerancia o permiso cuando no exista reporte al Gobierno Municipal.
- X. Fumar en lugares prohibidos por razones de la salud pública.
- XI. Pintar o pegar anuncios, propaganda o cualquier tipo de leyenda en arbotantes, contenedores o depósitos de residuos sólidos, monumentos públicos, semáforos, señalizaciones viales, mobiliario o equipamiento de plazas, jardines y vialidades, guarniciones o banquetas, árboles y áreas verdes.
- XII. Arrancar césped, flores o árboles en sitios públicos sin autorización.
- XIII. Derribar aplicar podas letales o venenos a cualquier tipo de árboles o flora, sin la autorización correspondiente expedida por el Gobierno Municipal.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

- XIV. Realizar actos u omisiones que afecten la integridad de los animales sin respetar las disposiciones legales aplicables.
- XV. Realizar actos u omisiones intencionalmente, por negligencias o por falta de cuidado que causen daño a la salud pública, al medio ambiente o pongan en inminente peligro la seguridad de la colectividad.
- XVI. Las demás que establezcan las disposiciones municipales vigentes.

Artículo 89.- Son faltas administrativas o infracciones contra las normas que regulen las actividades económicas de los particulares:

- I. Penetrar sin autorización o sin haber hecho el pago correspondiente a la entrega en zonas o lugares de acceso en los centros de espectáculos, diversiones o recreo.
- II. Permitir a menores de edad la entrada a bares, centros nocturnos o negocios cuyo acceso este vedado por la legislación municipal.
- III. Vender bebidas alcohólicas o inhalantes a menores de edad.

Artículo 91.- La contravención a las disposiciones del presente Bando de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos municipales y disposiciones de carácter administrativo, dará lugar a la imposición de sanciones por la autoridad municipal.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

Artículo 92.- Las sanciones que podrá imponer el Juzgado Administrativo Municipal y en su caso la autoridad Municipal son las siguientes:

- a) Apercibimiento: Advertencia verbal o escrita que hace la Autoridad Municipal en diligencia formal exhortando al infractor a corregir su conducta y previniéndolo de las consecuencias de infringir los reglamentos y ordenamientos municipales.
- b) Amonestación: ReconvenCIÓN privada que la autoridad municipal hace por escrito o en forma verbal al infractor y de la que la autoridad municipal conserva antecedentes.
- c) Multa: Pago de la cantidad de dinero que el infractor hace al Gobierno Municipal y que tratándose de jornaleros, obreros o trabajadores no excederán del importe de su jornal o salario de un día y si el infractor es un trabajador no salarizado. Pago no será mayor del equivalente a un día de su ingreso. Si el infractor no pagase la sanción económica que se les hubiese impuesto, se permutara esta por arresto administrativo que en ningún caso excederá de treinta y seis horas. En cualquier caso la multa que se imponga como sanción a una infracción no excederá del equivalente a diez días de salario mínimo general para la zona económica en que se encuentra ubicada el municipio.
- d) Aquella sanción que no excedan diez días de salario mínimo general vigente en el municipio, podrán ser permutados a petición del infractor por trabajos a favor de la sociedad. El Juzgado Administrativo Municipal establecerá el lugar y tipo de trabajo que el infractor deberá realizar, así como la forma de cerciorarse de su cumplimiento.
- e) Clausura temporal: cierre temporal por tiempo indefinido o por tiempo determinado, del lugar donde tienen o haya tenido lugar la contravención de los reglamentos u ordenamientos municipales mediante la colocación de sellos oficiales, a fin de impedir que la infracción que se persigue se continúe

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

cometiendo y que la misma que sea considerada como grave, en este caso, no será necesario, imponer la sanción, seguir el procedimiento ordinario previsto en el presente Bando de Policía y Buen Gobierno.

- f) Clausura definitiva: cierre definitivo del lugar donde tiene o haya tenido la contravención de los reglamentos u ordenamientos municipales, mediante la colocación de sellos oficiales a fin de impedir que la infracción que se persigue se continúe cometiendo, para ello, es necesario agotar previamente el procedimiento ordinario establecido en el Bando de Policía y Buen Gobierno.
- g) Suspensión de eventos sociales o espectáculo público: La determinación de la autoridad municipal para que un evento social o espectáculo público no se realice o se siga realizando.
- h) Cancelación de licencia o revocación de permiso: Resolución dictada por el Juzgado Administrativo Municipal que establece la pérdida del derecho contenido en la licencia o permiso, previamente obtenido de la Autoridad Municipal, para realizar la actividad que en dichos documentos autorice.
- i) Destrucción de bienes: eliminación por parte de la Autoridad Municipal de bienes o parte de ellos, propiedad del infractor estrictamente relacionados con la falta que se persigue y cuando ello es necesario para impedir o interrumpir la contravención.
- j) Arresto administrativo: privación de la libertad del infractor por un periodo de seis a treinta y seis horas, que se cumplirá únicamente en la cárcel municipal, en lugares separados de los destinados a personas detenidas en relación a la comisión de un delito. Los infractores bajo arresto administrativo estarán a su vez separados por sexo. Se podrá commutar el arresto administrativo por el pago de una multa valorando una infracción cometida.
- k) Tratándose de sanciones derivadas por el consumo de bebidas con el contenido alcohólico, de drogas, o enervantes, el Juzgado Administrativo Municipal deberá prever como parte de la sanción la obligación del infractor para acudir a los centros de atención o de rehabilitación. Según sea el caso, ubicados dentro del municipio. Para dar cumplimiento a lo anterior, el Juzgado

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

Administrativo Municipal establecerá mecanismos de coordinación con dichos centros de rehabilitación.

- I) Cuando la infracción se realice en la conducción de algún vehículo deberá deponerse a los infractores y los vehículos a disposición del Juzgado Administrativo Municipal, para la imposición de sanción, para ello, la Dirección Municipal de Seguridad Pública tendrá facultades para retener dicho vehículo y en su caso utilizar la fuerza pública para la detención de los infractores.

Artículo 93.- El Juzgado Administrativo Municipal podrá imponer las siguientes medidas preventivas:

- I. Aseguramiento: Retención por parte de la Autoridad Municipal de los bienes, productos e instrumentos directamente relacionados con una infracción y que podrán ser regresados a quien justifique los derechos sobre ellos y cumpla, en su caso, con la sanción correspondiente.
- II. Decomiso: secuestro definitivo por parte de la autoridad Municipal de los bienes o parte de ellos propiedad del infractor, estrictamente relacionados con la falta que se persigue y cuando ello es necesario para interrumpir la contravención.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO IV DE LAS VISITAS DE INSPECCION

Artículo 94.- La Autoridad Municipal ejercerá las funciones de vigilancia e inspección que correspondan para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Bando de Policía y Buen Gobierno, los Reglamentos municipales y las disposiciones administrativas de carácter municipal y aplicara las sanciones que se establecen sin perjuicio de las facultades que confieren a otras autoridades, los ordenamientos federales y estatales aplicables en la materia.

La autoridad municipal podrá practicar visitas de inspección en todo tiempo a aquellos lugares públicos o privados, que constituyan un punto de riego para la seguridad, la protección civil o salud pública o para cerciorarse de que se cumplan las medidas preventivas obligatorias.

Cuando se trate de visitas de inspección a particulares o negociaciones que desarrollan alguna actividad económica mediante licencia o permiso expedido por la Autoridad Municipal, estas se podrán entender con la persona que se encuentra como encargada de la negociación o quien esté al frente de la misma sin que sea necesario para la Autoridad Municipal, cerciorándose del carácter con que dichas personas se ostenten.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

Artículo 95.- Las inspecciones se sujetaran, en escrito apego a lo dispuesto por el Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en atención a los siguientes requisitos:

- I. El inspector municipal deberá contar con mandamientos escrito en papel oficial, emitido por la Autoridad Municipal competente y que en todo caso será la Dirección Municipal encargada de regular la materia de que se trate el lugar visitado, el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, el Secretario Municipal o el Juzgado Administrativo Municipal documento que contendrá la fecha en la que se instruye para realizar la inspección, la ubicación del local o establecimiento por inspeccionar, objeto y aspectos de la visita, el fundamento legal y la motivación de la misma el nombre, la firma autentica y el sello de la Autoridad Municipal que se expida la orden y el nombre del inspector municipal encargado de ejecutar dicha orden.
- II. Cuando se trate de algún particular, local o establecimiento que se sorprenda en flagrante infracción de Bando de Policía y Buen Gobierno o de la reglamentación municipal no será necesaria orden escrita alguna, siendo suficiente que el inspector municipal que realice la visita de inspección, entregue copia legible del acta de visita de inspección, remitiéndola de inmediato al juzgado Administrativo Municipal.
- III. El Inspector Municipal deberá identificarse ante el propietario poseedor o responsable del lugar por inspección, mediante credencial vigente con fotografía que para tal efecto expida la Autoridad Municipal, debiendo de entregarle el documento original de la orden de inspección, salvo el caso de la fracción anterior tratándose de negociaciones que se desarrollen alguna actividad económica en virtud de licencia o permiso otorgado por la

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

- Autoridad Municipal, esta se entenderá con la persona que se encuentre como encargada de la citada negociación, en los términos del último párrafo del Artículo anterior.
- IV. Cuando la visita de inspección se realice en virtud de ordenamiento escrito de la Autoridad Municipal, esta deberá realizarse dentro de las veinticuatro horas siguientes.
- V. Cuando el propietario o encargado del establecimiento o lugar a inspeccionar se rehusé a permitir el acceso a la autoridad ejecutora, esta levantara acta circunstanciada de tales hechos y ocurrirá ante el Juez Administrativo Municipal para que, tomando en consideración el grado de oposición presentado, autorice el uso de la fuerza pública y en su caso, el rompimiento de cerraduras u obstáculos para realizar la inspección.
- VI. Al inicio de la visita de inspección, en Inspector Municipal deberá de requerir al visitado, para que designe dos persona que funjan como testigos en el desarrollo de la diligencia, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, los mismos serán nombrados en su rebeldía por el propio Inspector, en todo caso deberán expresarse las razones por las cuales el visitado se negó a nombrarlos por su parte, cuando exista imposibilidad material de nombrar dichos testigos, el inspector municipal asentara con toda claridad dichas circunstancias.
- VII. De toda visita se levantara acta circunstanciada por triplicado, en formas oficiales foliadas en la que se expresara: lugar, fecha de la visita de inspección, nombre de la persona con quien se atienda la diligencia, así como las incidencias y el resultado de la misma. El acta deberá ser firmada por el inspector municipal, por la persona con quien se atendió la diligencia y por los testigos de asistencia propuestos por el visitado o por el propio Inspector. Si alguna persona se niega a firmar, el Inspector Municipal lo hará constar en el acta, sin querer circunstancia altere el valor del documento. Se exceptúa, de lo anterior, cuando la diligencia se realice con la

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

- imposibilidad material de nombrar testigos, bastando la firma del Inspector Municipal y del visitado.
- VIII. El Inspector Municipal consignara con toda claridad en el acta las acciones u omisiones, que a su juicio constituyen un incumplimiento de cualquier obligación a cargo del visitador o constituyan una infracción a lo dispuesto en el presente Bando de Policía y Buen Gobierno, la reglamentación municipal u otras disposiciones obligatorias de carácter municipal, competencia de la autoridad municipal, dicha narración será circunstanciada, haciendo constar en el acta, que el visitado cuenta con siete días hábiles para impugnarlas por escrito ante el Juzgado Administrativo, a fin de iniciar el procedimiento de defensa previsto por el Artículo 109 del presente Bando de Policía y Buen Gobierno, dicho escrito deberá de satisfacer los requisitos que se señalen en el apartado correspondiente de Justicia Administrativa Municipal.
- IX. Uno de los ejemplares legibles del Acta quedara en poder de la persona con quien se atendió la diligencia, el original y la copia restante, quedaran en poder de la Autoridad Municipal.
- X. Las actas de visitas de inspección no deberán contener raspaduras y enmendaduras.

La misión de cuales quiera de los requisitos a que se hace referencia genera la inexistencia o la nulidad del acta de visita de inspección, la que deberá ser declarada, a petición de parte ante el Juez Administrativo Municipal, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pueda incurrir el Inspector Municipal que levantó el acta de visita.

Las diligencias administrativas de inspección y verificación podrán realizarse todos los días del año y en cualquier hora del día.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

Artículo 96.- Transcurrido el plazo a que se refiere la fracción VIII del Artículo anterior sin que se presente parte interesada debidamente acreditado su interés jurídico, a impugnar la correspondiente acta de inspección, el Juzgado Administrativo Municipal notificara al visitado que habrá de proceder a la calificación del acta correspondiente, misma que hará dentro del término de quince días hábiles.

La calificación consiste en determinar si los hechos consignados en el acta de inspección constituyen una infracción o falta administrativa que competa a la Autoridad Municipal perseguir la gravedad de la infracción si existe reincidencia, las circunstancias que hubieren concurrido, las circunstancias personales del infractor, así como las sanciones que correspondan.

Luego se dictaran debidamente fundada y motivada la resolución que proceda notificándosela al visitado.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

**TITULO NOVENO
DE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL**

**CAPÍTULO I
DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL**

Artículo 97.- Todas las resoluciones de la autoridad administrativa municipal serán de acuerdo a lo que expresen las leyes, los reglamentos municipales y las disposiciones administrativas de carácter municipal y en su caso conforme a la interpretación jurídica de las mismas, por tal objeto. Es el juzgado administrativo municipal, dotado de plena autonomía, quien tendrá a su cargo dirimir las controversias que se susciten ante la Administración Municipal y los particulares, y entre estos y los terceros afectados, derivadas de los actos y resoluciones de la Autoridad Municipal y de la aplicación de los ordenamientos legales y reglamentos municipales.

Artículo 98.- El Juzgado Administrativo Municipal conocerá las conductas que presuntamente constituyan faltas o infracciones a las disposiciones normativas de carácter Municipal, así impondrá las sanciones correspondientes mediante un procedimiento breve y simple que califique la infracción.

Será función del Juzgado Administrativo Municipal conocer y resolver los recursos que interpongan los particulares respecto de las actuaciones de la Autoridad Municipal.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

Artículo 99.- El Juzgado Administrativo Municipal estará a cargo de un Juez Administrativo que habrá de satisfacer los requisitos que señale la ley, así como del personal necesario para cumplir adecuadamente con sus funciones.

El Juzgado Administrativo Municipal estará dividido en dos secciones:

- I. La sección de detenidos por la Dirección Municipal de Seguridad Pública, sección que labora las veinticuatro horas del día, todos los días del año, teniendo la obligación de realizar la calificación de los detenidos en un lapso que no excederá las veinticuatro horas, mismas que se contaran a partir de que el infractor sea puesto a disposición del Juez Administrativo Municipal.

- II. La sección de Justicia Administrativa que laborara con un horario de 8:00 a las 15:00 y de 17:00 a las 20:00 horas de lunes a viernes, todos los días del año excepto Sábados y Domingos y los días señalados como festivos para la autoridad municipal. En este caso, no contaran, para los efectos de los términos, los días en que haya labores en esta sección del Juzgado Administrativo.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

Artículo 100.- El Juez Administrativo Municipal corresponderá:

- I. Conocer de las infracciones establecidas en el presente Bando de Policía y Buen Gobierno y demás ordenamientos legales y disposiciones de carácter administrativo que competan.
- II. Resolver sobre la responsabilidad de los presuntos infractores.
- III. Aplicar las sanciones establecidas en el presente Bando de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos municipales y otras disposiciones administrativas de carácter municipal, cuya aplicación no corresponda a otra autoridad administrativa.
- IV. Ejercer funciones conciliatorias cuando los interesados lo soliciten, referentes a la reparación de daños y perjuicios ocasionados, o bien dejar a salvo los derechos del ofendido.
- V. Intervenir en materia de conflictos vecinales o familiares, con el fin de avenir a las partes.
- VI. Expedir constancias únicamente sobre hechos asentados en los libros de registro del Juzgado Administrativo Municipal, cuando lo soliciten quien tenga interés legítimo.
- VII. Conocer y resolver acerca de las controversias de los particulares entre si y terceros afectados, derivadas de los actos y resoluciones de la Autoridad Municipal, así como de las controversias que surjan por la aplicación de los reglamentos municipales u otros ordenamientos legales de carácter municipal.
- VIII. Dirigir administrativamente las labores del Juzgado, para lo cual el personal del mismo estará bajo su mando.
- IX. Conocer y dirimir los procedimientos ordinarios para la cancelación de licencias o permisos y destrucción de bienes.
- X. La demás atribuciones que le confieren las disposiciones municipales vigentes.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

Artículo 101.- El Juez Administrativo Municipal determinara la sanción en cada caso concreto, tomando en cuenta para el ejercicio de su función, la naturaleza y las consecuencias individuales y sociales de la falta, las condiciones en que esta se hubiese cometido, las circunstancias personales del infractor y antecedentes de este, además deberá considerar los siguientes criterios.

- I. Cuando con una sola conducta el infractor transgreda varios preceptos o con diversas conductas infrinja varias disposiciones, el Juez Administrativo Municipal podrá acumular sanciones aplicables, sin exceder los límites máximos impuestos por el Bando de Policía y Buen Gobierno.
- II. Cuando la infracción se ejecute con la intervención de dos o más persona y no conste la forma en que dichas personas actuaron, pero si su participación en el hecho, a cada una se le aplicara la sanción que para la infracción señale el presente Bando de Policía y Buen Gobierno o los reglamentos municipales aplicable. El Juez Administrativo Municipal podrá aumentar la sanción, sin rebasar el límite máximo señalado en el presente Bando de Policía y Buen Gobierno, si los infractores se acapararon en la fuerza o anonimato del grupo para cometer la infracción.

Artículo 102.- Cuando de la falta cometida se deriven daños y perjuicios que deberán reclamar por la vía civil, el Juez Administrativo Municipal se limitara a imponer las sanciones administrativas correspondientes, procurando en forma conciliatoria obtener la reparación de los daños y perjuicios causados, dejando a salvo el ejercicio de los derechos que le correspondan al ofendido, en caso de no llegarse a un acuerdo satisfactorio.

La disposición para la reparación de daños por parte del infractor, se deberá tomar en cuenta para la aplicación de la sanción administrativa que proceda.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

Artículo 103.- En relación de la prescripción en materia de infracciones y sanciones administrativas de carácter municipal se observaran las siguientes normas:

- I. El derecho de los ciudadanos a formular ante la Autoridad Municipal la denuncia de una infracción prescribe a seis meses, contados a partir de su comisión.
- II. La facultad de la Autoridad Municipal para la imposición de sanciones por infracciones prescribe por el transcurso de tres años, contados a partir de la comisión de la infracción o de la prestación del reporte o denuncia correspondiente.
- III. Para el caso de la sanción consistente en arresto administrativo, la facultad para ejecutarlo prescribe a los tres meses, contados a partir de la fecha de la resolución del Juez Administrativo Municipal.
- IV. La prescripción se interrumpirá por las diligencias que ordene o practique la Autoridad Municipal.
- V. Los plazos para el cómputo de la prescripción se podrán interrumpir por una sola vez.
- VI. La prescripción se hará valer a petición de parte o de oficio por el Juez Administrativo Municipal, quien dictara la resolución correspondiente.

Artículo 104.- El Juez Administrativo Municipal, dentro del ámbito de su competencia, cuidara estrictamente que se respete la dignidad y los derechos humanos de los infractores, por tanto, impedirá todo maltrato físico o moral, cualquier tipo de incomunicación, exacción o coacción en agravio de las personas presentadas o que ante el juez que comparezcan.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

Artículo 105.- El Juez Administrativo Municipal rendirá al Presidente Municipal un informe mensual de labores y llevara una estadística de las infracciones ocurridas en el Municipio, su incidencia, su frecuencia y las constantes que influyen en su realización. El Juzgado Administrativo Municipal se llevaran obligatoriamente los siguientes libros y talonarios:

- I. Libro de infracciones, en el que se asentaran por número progresivo los asuntos que se sometan al conocimiento del Juez y este los califique como faltas administrativas.
- II. Libro de correspondencia, el que se registrara por orden progresivo la entrada y salida de la misma.
- III. Libro de constancia, en el que se registraran todas aquellas certificaciones que se expidan en el Juzgado.
- IV. Talonario de multas.
- V. Libro de personas puestas a disposición del Ministerio Público.
- VI. Libro de atención a menores.
- VII. Talonario de constancias médicas.
- VIII. Talonario de citatorio.
- IX. Libro de anotación de resoluciones.
- X. Libro de recursos de inconformidad.

Antes de ser usados, la apertura de los libros y talonarios a que se refiere el presente Artículo deberán ser autorizados con la firma y sello del Secretario Municipal.

El Ayuntamiento aprobara anualmente dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio, las partidas presupuestales propias para sufragar los gastos del Juzgado Administrativo Municipal, quien tendrá facultades para su ejercicio autónomo, para ello su titular deberá presentar oportunamente al Ayuntamiento su programa de trabajo incluidos los egresos correspondientes y al mismo tiempo hacerlo del conocimiento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tepehuanes, con el fin de que quede debidamente incorporado a Programa Anual de Trabajo correspondiente.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO II

DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN EL JUZGADO ADMINISTRATIVO

Artículo 106.- Mediante el procedimiento ordinario se procede la cancelación de licencias o permisos, clausura definitiva y destrucción de bienes, productos o instrumentos directamente relacionados con la infracción, en cualquiera de los casos expresamente señalados en las disposiciones legales y reglamentos municipales vigentes en el municipio y además procede en los siguientes casos:

- I. Contra las negociaciones que desarrolle alguna actividad económica con licencia o permiso expedido por la Autoridad Municipal, cuando sean reincidentes en la infracción a la reglamentación municipal, a instancia del propio Juzgado Administrativo, el Ayuntamiento, la Administración Pública Municipal representada por el Presidente Municipal o la Dirección Municipal de Finanzas y Administración. Se entenderá que es reincidencia cuando dentro del lapso de un año, la misma negociación es sancionada por más de tres ocasiones por la misma infracción.
- II. Contra las negociaciones que desarrolle alguna actividad económica con licencia de permiso expedido por la Autoridad Municipal cuando sea omisa en cubrir el refrendo anual que corresponda en este caso, el procedimiento se iniciara por el Ayuntamiento, el Presidente Municipal o la Dirección Municipal de Finanzas y Administración.
- III. Cuando se trate de actividades que de seguirse realizando, ocasionarían grandes perjuicios a la comunidad al poner en riesgo la salud, la tranquilidad o la seguridad de población, en este caso, tendrá facultad para iniciar el procedimiento ordinario de cancelación o clausura definitiva, la comunidad, núcleo de población o asentamiento humano que se considere perjudicado, en este caso, el Juzgado Administrativo Municipal, de manera

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

- discrecional podrá establecer los requisitos que se deberán satisfacer para dar trámite a este procedimiento.
- IV. Contra negociaciones que operen sin licencia o permiso concedido por parte de la Autoridad Municipal.

El procedimiento ordinario se llevara a cabo ante el Juzgado Administrativo Municipal, el cual podrá ser iniciado a instancia de la Autoridad Municipal o personas señaladas en el Artículo anterior y se ventilara mediante el siguiente procedimiento:

1. El juzgado municipal iniciara de oficio a petición de parte del presente procedimiento ordinario por las causales que se establecen en el presente Bando de Policía y Buen Gobierno o en las disposiciones jurídicas vigentes en el municipio.
2. El Juzgado Administrativo Municipal citara y emplazara al titular de los derechos que se pretendan afectar o estén afectados, para que comparezcan al juicio hacer valer lo que a su derecho convenga, mediante cedula de notificación, misma que se podrá realizar con la persona que se encuentre encargada de la negociación o establecimiento en cuestión, en la notificación se le hará saber las causas que han originado la instauración del procedimiento, así mismo se le requerirá para que un plazo de ocho días, comparezca ante el propio Juzgado a imponerse de los autos y a ofrecer pruebas de su intención.
3. Son admisibles todo tipo de medio de prueba, excepto la de absolver posiciones y la testimonial de cualquier autoridad municipal, así como atenten contra la moral o el derecho. Las pruebas se ofrecerán, se desahogara y valorara en los términos del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.
4. Para el caso de que el afectado hubiese ofrecido pruebas, se señalara dia y hora cierto para que tenga verificativo la audiencia de recepción y desahogo de pruebas y alegatos, la cual deberá de realizarse o fijarse entre los 22 días hábiles siguientes.
5. En el caso de que el titular de los derechos afectados no comparezca sin causar justificada, se tendrá por ciertas las i.nputaciones que se le hagan.
6. Concluido por escrito en la misma diligencia de desahogo de pruebas, el Juzgado Administrativo Municipal, dictara resolución, la cual habrá de estar fundada y motivada dentro de los quince días hábiles siguientes, misma que se notificara al interesado.
7. Contra la resolución pronunciada no procede recurso alguno.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO III DE LAS NOTIFICACIONES

Artículo 107.- Las resoluciones Administrativas emitidas por la Autoridad Municipal, podrán ser notificadas de las siguientes formas: personalmente, por lista de acuerdo, por cedula fijada en estratos, por edicto publicados por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación en la localidad.

Artículo 108.- Las resoluciones Administrativas deberían ser notificadas personalmente, siempre y cuando se haya señalado domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Cabecera Municipal. En este caso, cuando la persona a quien deba hacerse la notificación no se encuentra en su domicilio, se les dejara citatorio para que esté presente a una hoja fija del día hábil siguiente, apercibiéndola que en caso de no encontrarse, se efectuara la diligencia con quien se encuentre presente. El citatorio se entregara a cualquier persona que se encuentre presente en el domicilio y de no haber ninguna persona, se fijara el citatorio en la puerta, asentado el actuario del expediente, la razón de los hechos. La notificación se hará mediante cedula fijada en la puerta, asentando en autos la razón que corresponda.

Cuando se trate de notificaciones personales a cualquier particular o negociaciones que desarrolle alguna actividad económica mediante la licencia o permiso expedido por la autoridad municipal, esta se entenderá con la persona que se encuentre como encargada de la negociación o quien esté al frente de la misma, sin que sea necesario para el actuario notificador cerciorarse del carácter con que dichas personas se ostentan.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

Artículo 109.- Cuando el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones no corresponda al del interesado, este fuera de la ciudad de Tepehuanes o exista negativa recibirlas, previa acta circunstanciada que levante el notificador, se procederá a notificar por medio de cedula fijada en estrados que estarán ubicados en el local que ocupe la Autoridad Municipal de la que emanan la resolución que notifica.

Artículo 110.- Cuando no se señale domicilio para oír o recibir notificaciones, las resoluciones administrativas se notificarán por medio de edicto publicado por solo una vez en uno de los diarios de mayor circulación o por medio de cedula fijada en los estrados que estarán ubicados en el local que ocupe la Autoridad Municipal de la que emana la resolución.

Artículo 111.- Las notificaciones que sean personales y las que se finen por estrados surtirán efecto al mismo día en que se hayan efectuado.

Los términos empezaran a contar al día siguiente en que surtan efecto las notificaciones.

Artículo 112.- Son nulas las notificaciones realizadas en contravención a lo previsto en el presente Bando de Policía y Buen Gobierno y los Reglamentos y ordenamientos municipales aplicables, bajo la salvedad de que si la persona notificada se hace sabedora de la misma, la notificación se considera como hecha y surtirá todos sus efectos.

El incidente de nulidad de notificaciones y de nulidad de actuaciones deberá hacerse valer ante el Juzgado Administrativo Municipal, con arreglo a las normas que precise el reglamento municipal correspondiente.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

Artículo 113.- Las notificaciones serán en días y horas hábiles. Son días hábiles para practicar notificaciones y cualquier otra diligencia administrativa, todos los días del año, son excepción los días sábado, domingo y los señalados como de descanso obligatorio por la Ley Federal del Trabajo. Son horas hábiles para este mismo propósito, el espacio de tiempo comprendido entre las 8:00 y las 20:00 horas del día. La autoridad municipal podrá habilitar los días y horas inhábiles para la práctica de notificaciones en los casos en que lo considere necesario.

Artículo 114.- En el caso del Juzgado Administrativo Municipal, se realizaran notificaciones personales en el domicilio que corresponda, conforme con las reglas establecidas en el presente Bando de Policía y Buen Gobierno y en todo caso:

- I. Cuando se trate de la primera notificación.
- II. Cuando de estime que se trata de un caso urgente o así se ordene.
- III. El requerimiento de un acto que deba cumplirse.
- IV. Las resoluciones definitivas o interlocutorias.
- V. Cuando se deje de actuar por más de dos meses.

Las demás notificaciones del Juzgado Administrativo Municipal se harán por lista de acuerdos, la que deberá publicar por estrato.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

**TITULO DECIMO
DE LOS MEDIOS DE DEFENSA DE LOS PARTICULARES ANTE LA
AUTORIDAD MUNICIPAL**

**CAPÍTULO ÚNICO
SECCIÓN PRIMERA
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 115.- Los medios de Defensa de los particulares frente a las actuaciones de la Autoridad Municipal y el procedimiento se substanciara con arreglo a las formas y procedimientos que se determinen en el presente Bando de Policía y Buen Gobierno y los reglamentos y ordenamientos aplicables.

A falta de disposiciones expresa se estará a las prevenciones del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Durango.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

SECCIÓN SEGUNDA RECURSOS DE INCONFORMIDAD

Artículo 116.- Toda resolución, determinación, o actuación de la autoridad municipal, en la aplicación del presente Bando de Policía y Buen Gobierno y los demás reglamentos y ordenamientos legales aplicables, podrán impugnarse mediante el recurso de inconformidad. Se exceptuara de lo anterior las resoluciones y actuaciones del juzgado administrativo municipal, mismas que no admiten recursos de defensa alguna.

El recurso de inconformidad deberá interponerse por parte legítima ante el juez Administrativo Municipal dentro de los siete días hábiles siguientes a la fecha en que se notifique el acto de autoridad municipal que se impugna o se ejecute el acto o resolución correspondiente, de no hacerlo la resolución, determinación o actuación de la Autoridad Municipal, quedara firme.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

Artículo 117.- El escrito por medio del cual se interponga el recurso se sujetara al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- I. Expressar el nombre y domicilio del recurrente, debidamente acompañar al escrito los documentos que acredite su personalidad de interés legítimo.
- II. Mencionar con precisión la oficina o autoridad de la que emane la resolución o acto recurrido, indicando con claridad en que consiste, citando las fechas, numero de oficio o documento en que conste la resolución que se impugna.
- III. Manifestar la fecha en que fue notificada la resolución recurrida o se ejecutó el acto reclamado.
- IV. Exponer en forma sucinta los hechos que motivaron la inconformidad.
- V. Anexar las pruebas que deberán relacionarse con cada uno de los puntos controvertidos.
- VI. Señalar los agravios que le cause la resolución contraria que se inconforma.
- VII. Exponer los fundamentos legales en que apoye el recurso.

Si el escrito por el cual se interpone el recurso fuera oscuro o le faltare algún requisito el Juez Administrativo Municipal prevendrá al recurrente, por una sola vez, para que lo aclare, corrija o completa, de acuerdo con las fracciones anteriores señalándose las deficiencias en que hubiera incurrido apercibiéndole de que no subsanarlas dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación correspondiente, el recurso se desechará de plano.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

Artículo 118.- Admitido el recurso y las pruebas ofrecidas, el Juez Administrativo Municipal señalara día y hora para la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.

Concluido el periodo probatorio y de alegatos, el Juez Administrativo Municipal, emitirá la resolución definitiva sobre el recurso interpuesto, dentro de un plazo que no exceda los veinte días hábiles.

Artículo 119.- El recurrente podrá solicitar la suspensión del acto o resolución que reclama, la cual será concedida siempre que así se solicite expresamente y que a juicio de la Autoridad Municipal no sea en perjuicio de la colectividad o se contravenga disposiciones de orden público.

Cuando se trate de resoluciones que interpongan multas o cuando con la suspensión se puedan causar daños a la Autoridad recurrida o a terceros, solo se concederá si el interesado otorga ante la Autoridad Municipal alguna de las garantías a que se refiere las disposiciones fiscales aplicables.

Admitida la solicitud de suspensión que se tramitara por cuerda separada, agregada al principal, el Juez Administrativo Municipal en un plazo de diez días desechará las pruebas o las admitirá fijando la fecha para el desahogo de las mismas.

Concluido el periodo probatorio, se emitirá por el Juez Administrativo Municipal la resolución definitiva sobre la suspensión solicitada, dentro de un plazo que no exceda los diez días hábiles siguientes.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

**TITULO DECIMO PRIMERO
DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
MUNICIPALES**

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 120.- Los servidores públicos del municipio son responsables de los delitos y faltas administrativas que cometan durante su función pública. Por ello se concede acción popular a los ciudadanos para denunciar las actuaciones de los servidores públicos contrarias a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Pùblicos del Estado y los municipios, a los reglamentos u ordenamientos municipales o al buen desempeño que se deba de sus funciones.

La queja o denuncia contra los servidores públicos municipales, procederá todo tiempo y deberá presentarse ante el Ayuntamiento, quien le dará entrada sin más formalidades para que el quejoso denunciante, que presentarlo por escrito y señalar sus generales.

En un plazo no mayor de veinte días hábiles, el Ayuntamiento realizando la investigación correspondiente y valorando las pruebas, deberán desahogar la queja o denuncia, emitiendo el resolutivo correspondientes.

Por las infracciones cometidas, los servidores públicos municipales serán juzgados en los términos de la ley o en su caso, sancionados de acuerdo a los reglamentos u ordenamientos municipales aplicables.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

**TITULO DECIMO SEGUNDO
DE LA PROMULGACIÓN Y REFORMA O ADICIÓN DEL BANDO Y
LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES**

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 121.- El procedimiento ordinario para la creación o reforma del Bando de Policía y Buén Gobierno y los reglamentos municipales podrá realizarse en todo momento y contendrá:

- I. Recepción de iniciativa.
- II. El ayuntamiento admite o rechaza la iniciativa mediante el acuerdo correspondiente.
- III. Presentar a consideración del pleno del Ayuntamiento el dictamen de la Comisión o Comisiones del Ayuntamiento relacionados con el tema que se está tratando.
- IV. Discusión y aprobación en su caso, en sesión pública ordinaria, cuando menos con el voto a favor de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento presentes.

Artículo 122.- La facultad de presentar iniciativas de reformas o adiciones del presente Bando de Policía y Buen Gobierno y los reglamentos Municipales en vigor a la expedición de nuevos reglamentos u ordenamientos, correspondientes:

- I. A los ciudadanos vecinos del municipio, en lo individual o en lo colectivo.
- II. A los organismos municipales auxiliares.
- III. A los miembros del Ayuntamiento y a la Administración Pública Municipal.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

Artículo 123.- El proceso legislativo municipal se realizara de acuerdo a las siguientes reglas:

- I. Para modificaciones al presente Bando de Policía y Buen Gobierno se realizara una consulta ciudadana, a través de un foro de participación ciudadana, que tendrá como finalidad la recepción de las propuestas de reforma o adiciones, por parte de la secretaria municipal, quien por conducto de su titular, presentara la iniciativa al pleno del Ayuntamiento.
- II. Tratándose de la reglamentación municipal las propuestas se presentaran de manera directa ante la Secretaria Municipal, quien por conducto de su titular, presentara la iniciativa al pleno del Ayuntamiento.
- III. El pleno del Ayuntamiento en las siguientes sesión pública turnara para su estudio y valoración la iniciativa para que posteriormente se turne a la comisión o comisiones correspondientes para su estudio.
- IV. La comisión del Ayuntamiento competente en materia de creación así como reformas y/o adiciones a la Legislación Municipal emitirá su dictamen y lo someterá a la consideración, y en su caso, aprobación del pleno del Ayuntamiento. Para la aprobación de la referida iniciativa se requiere de las dos terceras partes de los integrantes presentes en sesión y se ordenara su publicación a la Gaceta Municipal.
- V. Para que el Bando de Policía y Buen Gobierno y los reglamentos municipales que expida el Ayuntamiento, cobren vigencia como ordenamientos de observancia general y de interés público serán necesaria su publicación en Diario Oficial del Estado.

Artículo 124.- El Ayuntamiento mediante resolutivo emitirá convocatoria para la implementación del referéndum popular, cuando a juicio del mismo así se amerite.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

Artículo 125.- Cuando se considere que alguna disposición contenida en la Legislación Municipal es confusa, se podrá solicitar al Ayuntamiento que fije su interpretación, quien lo hará mediante resolutivo dado en sesión política.

Artículo 126.- Para que las circulares y disposiciones que expide el Presidente Municipal adquieran vigencia y será obligatorio su observancia, deberán ser notificadas por lo menos con veinticuatro horas de anticipación, las circulares administrativas mediante notificación a sus destinatarios, y las disposiciones administrativas.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno de TEPEHUANES, estará en vigor el día siguiente al de su publicación en el periódico oficial del Estado de Durango.

SEGUNDO.- En observación a lo dispuesto por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cambia la denominación actual de Bando de Policía y Buen Gobierno de Tepehuanes por la de Bando de Policía y Gobierno de TEPEHUANES.

TERCERO.- Quedan derogados los bandos expedidos con anterioridad y todas las disposiciones que contravengan las disposiciones del presente Bando.

Dado en la sala de cabildo del Palacio Municipal de la Ciudad de Santa Catarina de Tepehuanes, del municipio de Tepehuanes, Dgo., el 28 de Noviembre del 2016. Dan fe el C. Enrique Corral López.- Presidente Municipal de Tepehuanes, Dgo., Síndico Municipal, Regidores y Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Tepehuanes, Dgo.- Rubricas.



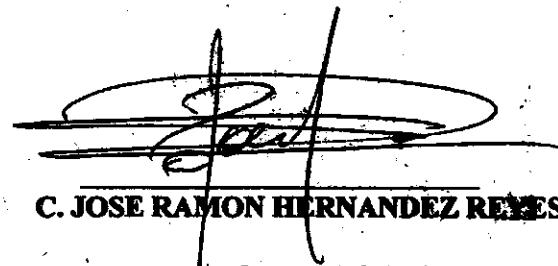
C. ROSA MARIA ANDRADE
EPEHUANES

SINDICO MUNICIPAL

Rosa Maria Andrade Sergio Vargas Mier

SERGIO VARGAS MIER

PRIMER REGIDOR



Sergio Vargas Mier

C. MARTHA LETICIA URIBE MONTES

SEGUNDO REGIDOR

C. JOSE RAMON HERNANDEZ REYES

TERCER REGIDOR

Alondra Nuñez
C. ALONDRA NUÑEZ HERNANDEZ

C. Jesus Jose de Leon Corral
C. JESUS JOSE DE LEON CORRAL

CUARTO REGIDOR

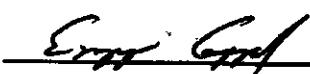
QUINTO REGIDOR

Ma. Angelica Aguilera Velazquez
C. MA. ANGELICA AGUILERA VELAZQUEZ C. JOSE MANUEL CORRAL MELERO

SEXTO REGIDOR

SÉPTIMO REGIDOR

C. ENRIQUE CORRAL LOPEZ



Enrique Corral Lopez

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARISELA CORRAL LOPEZ



Marisela Corral Lopez

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ARQ. ADRIÁN ALENÍS QUIÑONES, DIRECTOR GENERAL

Privada Dolores del Río No. 103 Col. Los Ángeles de Durango, Dgo, C.P. 34070

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 1 37 78 00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado